ISSN 0120-2278

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

Nos. 190 - 191 Jul. Diciem. 1985 Tarifa Postal No. 160



FONDO CULTURAL CAFETERO
BIBLIOTECA
TOMO
ORDEN
11422

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

REVISTA CAFETERA DE COLOMBIA

VOLUMEN 34 JULIO-DICIEMBRE 1985 190-191

ORGANO DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Dirección:
EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION

Edición y Coordinación:
SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACION

Redacción:
JOSE CHALARCA
Unidad de Publicaciones

Licencia del Ministerio de Gobierno
Resolución No. 00497 del 17 de abril de 1972
Tarifa Postal Reducida No. 160

Preparación litográfica: S&S Asociados. Bogotá.

Impresión y Encuadernación
EDITOLASER S. en C.

FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

Señor Ministro de Relaciones Exteriores
Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público
Señor Ministro de Agricultura
Señor Ministro de Desarrollo Económico
Señor Jefe del Departamento Nacional de Planeación
Representante Personal del Presidente de la República
Señor Gerente de la Caja de Crédito Agrario

MIEMBROS ELEGIDOS PARA EL PERIODO 1984-1986

Principales	Suplentes
Sr. Hernán Toro Uribe	Dr. Octavio Arizmendi Posada
Dr. Mario Gómez Estrada	Dr. Felipe Montes Trujillo
Dr. Alfonso Palacio Rudas	Dr. Lisandro Méndez Manchola
Dr. Rodrigo Múnera Zuloaga	Dr. José Vicente Romero
Dr. Milciades Zuluaga Herrera	Dr. Octavio Arbeláez Giraldo
Dr. Gustavo Ríos Ochoa	Dr. Morris Pinedo Alzamora
Dr. Adolfo Forero Joves	Dr. Rodrigo Ocampo Ospina
Dr. Alfonso Ruan Gómez	Dr. José Arquimedes de Angulo

Gerente General
JORGE CARDENAS GUTIERREZ
Subgerente General
HERNAN URIBE ARANGO
Gerente Administrativo
JOSE FERNANDO JARAMILLO HOYOS
Subgerente General Técnico
GERMAN VALENZUELA SAMPER
Gerente de Planeación
ALVARO VILLEGAS VILLEGAS
Gerente Financiero
PEDRO NIÑO RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo y Diversificación
HUGO VALDES SANCHEZ
Superintendente General de Evaluación y Control
FELIX ISAZA ARANGO
Secretario General
JORGE ARANGO MEJIA

Contenido

Editorial. 45 Años del Fondo Nacional del Café.
El café, único ejemplo de concertación. 7
Por Carlos Lleras Restrepo

"Holgura en el manejo de la política cafetera" 11
Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

El Servicio de Extensión en la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. 19
Por Alvaro Rodríguez Grandas

"El café 'cenicienta' de la actividad económica del país" 34
Por Alfonso López Michelsen

"Futuro mediato del Pacto Cafetero" 43
Por Alfonso Palacio Rudas

"El movimiento cooperativo en Dinamarca" 46
Por Arne Vittrup

"Es imperativo conservar la estabilidad de Acuerdo Internacional del Cafe" .. 49
Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

"El Café Colombiano, primero en el Mercado Cafetero Alemán" 56
Por Bernhard Rothfos

"El Acuerdo fortaleció la economía de los países productores de café" 57
Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

Política Cafetera Internacional 62

Conferencia Cafetera Nacional 82

45 Años del Fondo Nacional del Café 84

La toma del Palacio de Justicia y la erupción del Ruiz 85

"Debemos llevar a los cafeteros un mensaje de fe y optimismo" 88
Por Jaime Restrepo Mejía

"Un pacto del café con la nación" 92
Por Belisario Betancur

"Las inquietudes de los cafeteros no me son extrañas" 101
Por Hugo Palacios Mejía

Acuerdos, Resoluciones y Proposiciones de la Conferencia Cafetera Nacional. 109

Comunicados de Prensa 121

Resumen de "Economía Cafetera"131

Legislación Cafetera 134

Otras Disposiciones de la Junta Monetaria 188

EDITORIAL

45 años del Fondo Nacional del Café "El Café Unico Ejemplo de Concertación" *

Por Carlos Lleras Restrepo

Agradezco atentamente la proposición que acaba de aprobarse y que se refiere a lo que yo pude hacer como Ministro del Presidente Eduardo Santos para la creación del Fondo Nacional del Café y la estructuración de la política de los Acuerdos Cafeteros, en unión de hombres a quienes debe la República mucha gratitud, en primer término, don Manuel Mejía. Pero quiero recordar, especialmente que mientras don Manuel Mejía manejaba las gestiones en el exterior, la labor, delicada y que no fue fácil, de obtener la Ley de autorizaciones que hizo posible la creación del Fondo y la estructuración del Decreto 2078, dictado hace 45 años, se hizo con la cooperación muy efectiva del entonces subgerente de la Federación, don Eusebio Cortés, y con el apoyo que me fue muy eficaz, dentro del Gobierno, de los doctores Luis López de Mesa y Francisco Rodríguez Moya.

Evidentemente siento una gran satisfacción al comprobar que esta política estructurada hace cuarenta y cinco años y las Instituciones que la sostienen, han podido vivir y acomodarse a las variables circunstancias de los mercados mundiales y del mercado nacional. No siempre los esfuerzos que se hacen desde el gobierno para crear instituciones útiles, son coronados por el éxito o sus resultados logran sobrevivir a los cambios de los gobiernos y a la volubilidad de las opiniones.

En este caso, afortunadamente, con el transcurso del tiempo el entendimiento cada día más completo de los cafeteros y los gobiernos, ha hecho posible que la política de los pactos subsista y que los instrumentos para que esos pactos puedan tener efectividad, sean mantenidos. Y ojalá se mantengan, con una vigilancia del Gremio Cafetero sobre eso que es patrimonio suyo y que debe vigilarse con extremo cuidado.

El caso del Fondo Nacional del Café, y en general del funcionamiento de la Federación que, desde luego, tuvo intervención del gobierno desde antes de que se creara el Fondo, es la demostración de la fecundidad de la concertación entre los intereses privados y el interés público representado por los gobiernos.

Ahora se habla mucho de la concertación en otros campos pero yo creo que el único en que se ha logrado un éxito cabal, duradero, prolongado a través de los años, es en este del café. Los demás han sido, ensayos muy esporádicos de concertación. Esa necesidad de trabajar

* *Discurso pronunciado por el doctor Carlos Lleras Restrepo, con ocasión del 45 aniversario de la creación del Fondo Nacional del Café. Bogotá Nov. 25 de 1985.*

unidos, era una aspiración muy vigorosa del doctor Eduardo Santos, principalmente impulsada por otro hombre a quien debe mucho la política cafetera nacional, el doctor Miguel López Pumarejo. Y se quiso hacer una concertación no sólo con el Gremio cafetero, y en general con los agricultores también, sino con los industriales y con los comerciantes. No fue posible que los decretos que se dictaron para hacer permanente el entendimiento de la concertación entre los industriales y el gobierno y entre los comerciantes y el gobierno subsistieran. Ni aunque hubiera el permanente contacto deseable entre la Sociedad de Agricultores y el Gobierno Nacional. De ahí, salió un sistema de organización gremial independiente, que naturalmente busca contacto con el gobierno, pero yo creo que no tiene la misma fecundidad que ha logrado el acuerdo a que se llegó con los cafeteros colombianos.

Yo creo que no se hubiera podido manejar la política cafetera de manera distinta a como se ha manejado, en un permanente contacto del gobierno, que utiliza sus instrumentos diplomáticos, que utiliza otros resortes de su política económica, para defender el café, y los cafeteros que han sabido apreciar cuándo tienen que hacer sacrificios para lograr que no se desbarate el mercado, para lograr mantener las líneas firmes y continuadas de una política.

Es mucho todavía lo que resta por hacer, principiando por mantener viva la política del Pacto Mundial. Y para que ese Pacto funcione bien. Naturalmente el café ofrece las más grandes sorpresas. Hace apenas pocos meses estábamos preocupados con la superproducción mundial. Fue algo que en todas las reuniones de las últimas negociaciones de Pactos Cafeteros se tuvo presente, para tratar de fijar metas de producción. Hoy la situación ha cambiado, como efecto de fenómenos metereológicos y de otra índole, en algunas de las naciones productoras. Pero todas esas variaciones son las que hay que manejar y las que tienen que manejar, desde luego, con una acción conjunta, el Estado y el Gremio Cafetero.

Yo me sumo con corazón emocionado y afligido a las palabras que se han dicho respecto de la solidaridad de los cafeteros con las gentes que han sido víctimas de las recientes catástrofes. No sólo los cafeteros que han sufrido y que además sienten el peligro, sino también las otras gentes de Colombia sobre las que ha caído tan tremendo desastre. Y comparto los sentimientos del señor Presidente de la República sobre que Colombia está respondiendo noblemente a las necesidades del momento y que sabrá sobreponerse a la aflicción y a la ruina, para enmendar lo que la naturaleza destruyó.

Reitero a ustedes, señores Miembros de la Conferencia Cafetera, mis sentimientos de gratitud. Y recuerdo también con gratitud el Congreso de hace cuarenta y cinco años, el Congreso de 1940, que aprobó una Ley de facultades extraordinarias antes de que se firmara el Pacto Cafetero. Yo creo que es una Ley de una redacción sumamente interesante, tal vez la única de su clase que yo conozco, porque es una Ley condicional, sujeta a caducidad. Su introducción dice: "Con el objeto de que la Convención sobre cuotas cafeteras pueda llegar a ser aplicada en forma satisfactoria, si el Congreso la aprobare, invístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias hasta el diez de diciembre próximo...". No sabíamos si se celebraba el Acuerdo. Afortunadamente, cuando se llegó al Acuerdo, ya estaba funcionando el sistema. Y como tuve ocasión de explicarlo entonces, en mi Memoria de Hacienda del año 42, era necesario que el sistema funcionara antes del Pacto, para que no se produjeran pérdidas económicas cuantiosas para el país. No fue fácil ciertamente. Hubo debates prolongados, en que participaron

gentes de distintas tendencias y distintas opiniones sobre la política cafetera, pero con ánimo patriótico y bien intencionado. En definitiva, la Ley fue aprobada, y con la cooperación muy estrecha de los cafeteros, que comprendieron que tenían que hacer sacrificios y los aceptaron con muy buena voluntad, se pudo poner en vigencia el sistema, sin que hubiera resistencias y sin correr los riesgos que los anteriores ensayos de intervención estatal habían tenido que correr con malos resultados.

Reitero, pues, a todos ustedes, mis agradecimientos y me sumo, repito, al llamamiento que se ha hecho de solidaridad para con los colombianos que están sufriendo las consecuencias de la catástrofe de la naturaleza, pero al mismo tiempo deben estar sintiendo que toda Colombia los está acompañando con nobleza y generosidad.

"Holgura en el Manejo de la Política Cafetera" *

Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

Estrategia: *Con el aumento de la tasa de cambio en el último año, 42%, el ingreso en pesos de los cafeteros se ha incrementado considerablemente. ¿Qué se ha hecho con ese mayor ingreso en pesos? ¿Cuánto de ese incremento se ha traducido en mayor ingreso directo para los productores, y cuánto al Fondo Nacional del Café?*

Jorge Cárdenas Gutiérrez: El ajuste de la tasa de cambio por encima de la inflación ha permitido una mayor holgura en el manejo de la política cafetera.

En primer lugar se ha defendido un ingreso real al productor mediante el ajuste periódico de los precios internos del café en cuantía similar o un poco mayor al aumento del índice de precios internos. Igualmente se han financiado tareas prioritarias que tienen que ver con el ordenamiento de la producción y la defensa de la industria frente a la presencia de la roya en los cafetales colombianos. El excedente de recursos en pesos se ha aplicado a la cancelación de los pasivos contraídos por el Fondo Nacional del Café en el período inmediatamente anterior, en desarrollo de la política de defensa y estabilidad del ingreso del productor. El gobierno y el gremio acogieron desde febrero de 1985 una política de saneamiento y fortalecimiento del Fondo, sin perjuicio de mantener un ingreso real al productor. A la fecha el resultado de esa política ha sido el de haber podido reajustar periódicamente el precio interno de compra del café en forma por lo menos satisfactoria para el productor —el 27% en los últimos doce meses hasta julio—; y haber cancelado la gran mayoría de los pasivos internos del Fondo mediante un esfuerzo de amortización de más de $21.000 millones en los últimos doce meses. Al mismo tiempo se han hecho inversiones temporales de los recursos excedentes en papeles del gobierno, constituyendo así una reserva líquida para atender a la intervención en los períodos de cosecha de finales de 1985 y del próximo año.

E.: *¿De qué manera la mayor disponibilidad de recursos en pesos ha afectado la política de endeudamiento del Fondo Nacional del Café? ¿Se han reducido los costosos pasivos externos?*

J.C.G.: Dentro de los objetivos convenidos para el manejo de la política cafetera se acogió como prioritaria la cancelación del pasivo interno por ser éste el más costoso. Hay que tener bien presente que el endeudamiento externo está cubierto en buena parte por una garantía de cambio, prevista en la resolución 90/83 de la Junta Monetaria, para reintegros antici-

* *Tomado de Estrategia Económica y Financiera Nº 90, Bogotá, julio de 1985.*

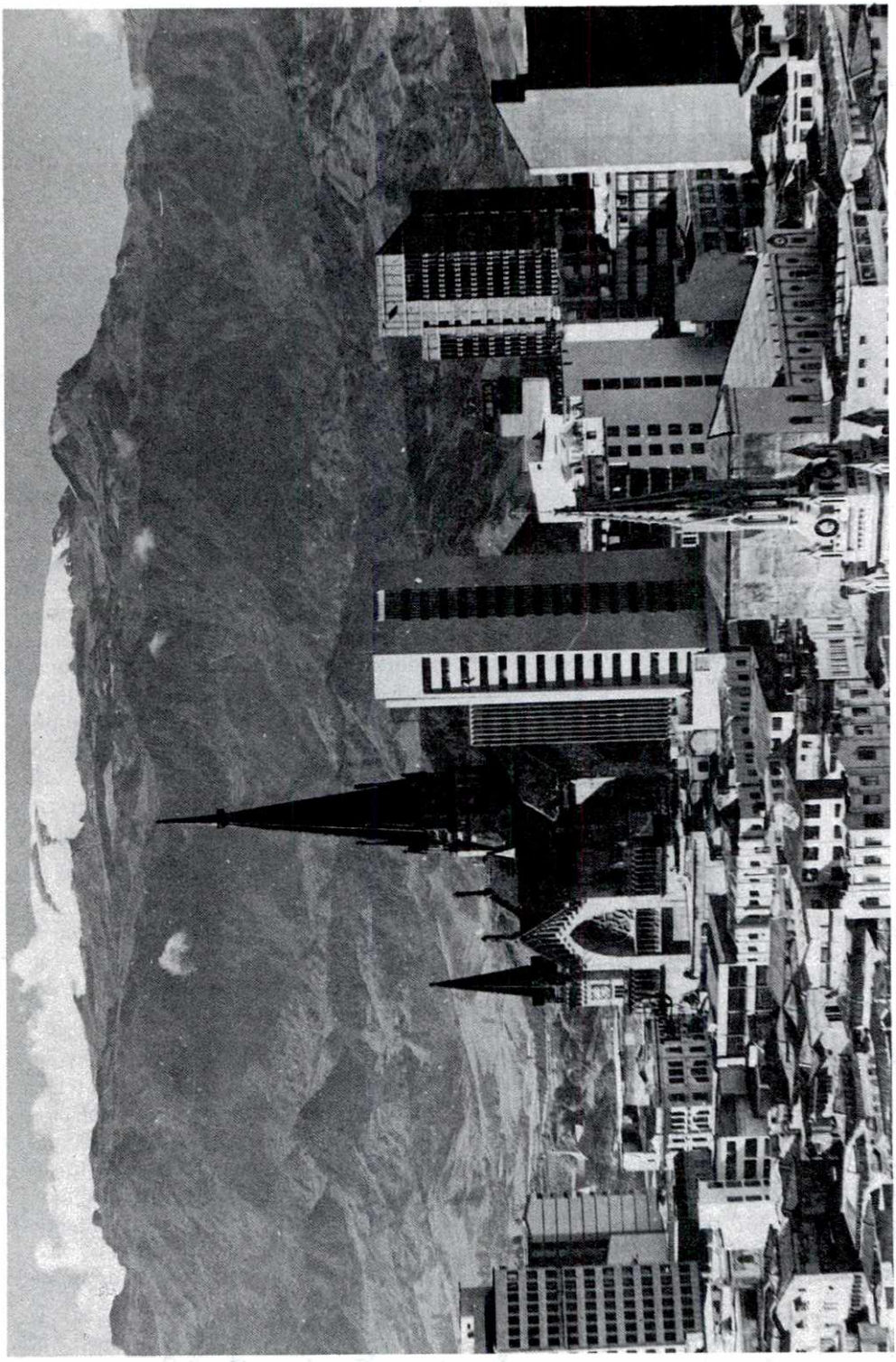
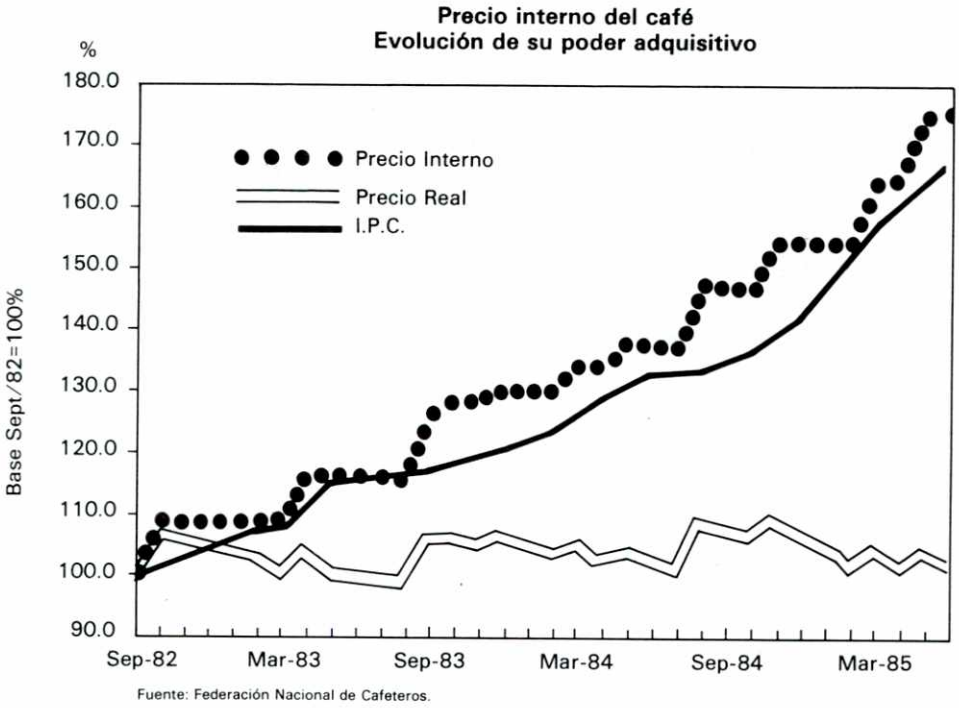


Gráfico No. 1



Fuente: Federación Nacional de Cafeteros.

pados por concepto de exportaciones de café; además, todo el financiamiento externo está vinculado a una facturación por concepto de exportación de café, lo que en cierta forma protege al Fondo de la fluctuación del riesgo cambiario. Sin embargo es bueno señalar que el 31 de dic/83 el total de endeudamiento del Fondo era de US$560 millones y durante el último año y medio se ha reducido a US$400 millones lo que también está mostrando una mejora en dicho frente.

E.: *En los primeros cinco meses de 1985 los ingresos por divisas provenientes de exportaciones de café aumentaron en 50%, aproximadamente, respecto del mismo período del año pasado. ¿Es esto un simple juego de inventarios? ¿Es producto de un aumento de deuda a través de reintegros anticipados? ¿Estaremos a las puertas de una nueva bonanza cafetera?*

J.C.G.: El crecimiento en los reintegros por concepto de exportación de café se debe a que en igual período del año anterior el Fondo Nacional del Café canceló pasivos externos, pues la facturación o el ingreso por concepto de ventas ha sido bastante similar en ambos períodos. Aunque en el presente año los precios han sido ligeramente más altos en el mercado internacional, el principal motivo de diferencia está en el servicio de la deuda del año anterior. El Fondo no ha aumentado el saldo en el Banco de la República por concepto de reintegros anticipados; por el contrario lo ha disminuido.

E.: *Algunos economistas nos han manifestado que nada sería menos benéfico que una nueva bonanza cafetera en las condiciones actuales del país. Como representante del gremio que más se benefició con la pasada bonanza, ¿cuál es su opinión acerca de las bonanzas cafeteras y de las demás bonanzas del sector externo?*

J.C.G.: Yo no puedo aceptar, como representante del gremio cafetero, la tesis de que una mejora en los precios externos

Evolución de algunas variables cafeteras relevantes

	1981/82	1982/83	1983/84	1984/85
Producción[1]	12.9	12.8	13.5	12.0
Exportaciones[1]	9.0	9.2	10.0	9.8
Inventarios finales[1]	8.3	10.2	12.1	12.6
Reintegros cafeteros[2]	1.526	1.460	1.536	1.500
Deuda externa final[2]	194	368	413	400
Certificados cafeteros[3]	8.882	16.815	24.858	6.000

[1] Millones de sacos de 60 Kg. de café verde.
[2] Millones de dólares
[3] Millones de pesos.
Fuente: Federación Nacional de Cafeteros.
Nota: Cifras para años cafeteros, que van de octubre 1o. a septiembre 30. Para el año 1984/85 son proyecciones.

del café es mala de por sí para el país. Creo que la experiencia vivida por el país entre 1975 y 1980 confirma la bondad de unos precios buenos y estables para el café. La industria cafetera sigue teniendo un peso muy importante en el conjunto de la actividad económica y sigue siendo un buen canal de distribución de ingreso para el país. Lo importante es manejar bien esos recursos, poder mejorar con estabilidad el ingreso al productor, aplicarlos al desarrollo del país en sus sectores prioritarios y permitir que la industria cafetera a través de un proceso de modernización siga teniendo una capacidad competitiva en el mercado internacional. Son muchas las cosas buenas que le quedaron al país y a su economía de la última bonanza cafetera.

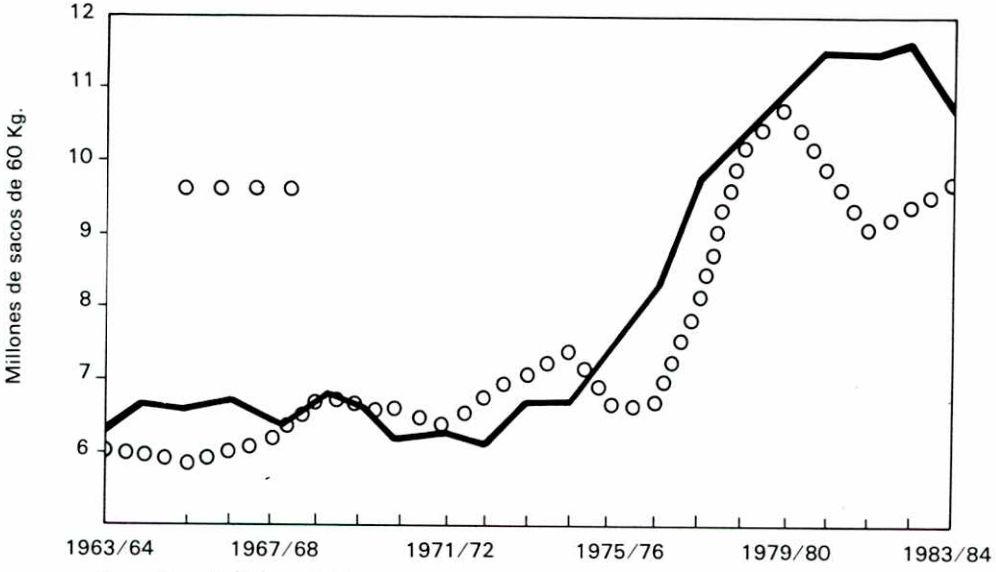
E.: *Existe la impresión de que la bonanza cafetera no fortaleció la estructura institucional del gremio sino que creó las condiciones para su debilitamiento. ¿Qué opinión tiene usted al respecto?*

J.C.G.: Este es un tema bien importante y que no se ha estudiado cabalmente. La industria cafetera colombiana sufrió un gran cambio en los últimos diez años en todos sus órdenes: se modernizó, modificó su estructura productiva, amplió sus órdenes de magnitud en forma permanente y se convirtió en una de las actividades más exigentes de la agricultura colombiana. El campo cafetero colombiano, sin exageraciones, se puso casi a la par del sector urbano del país. Hoy hay más empleo, además permanente y bien remunerado, en este sector de la economía. Para quienes periódicamente están en contacto con la zona cafetera es un hecho el mejoramiento en el nivel de vida del cafetero colombiano. Los recursos de la bonanza sirvieron para generar nuevas alternativas de ingresos, organizar programas de bienestar social y salud para la población cafetera, realizar obras de infraestructura en vías, acueductos y electrificación rural, cuyo impacto global ha sido formidable.

Entonces, la estructura institucional del gremio no se debilitó; por el contrario, se fortaleció pero asimilando los cambios sociales y económicos que un proceso de esta naturaleza significa. Por lo menos la mitad de la producción de café está ahora en manos de caficultores que yo no vacilaría en llamar empresariales y esto no significa que haya habido un gran desalo-

Gráfico No. 2

Efecto de la bonanza cafetera
Producción y exportaciones



Fuente: Federación Nacional de Cafeteros.

jo del minifundista o del pequeño productor cafetero.Muchos de ellos pasaron a la condición de pequeños productores pero con caficultura moderna; muchos otros permanecen como minifundistas con cafetales tradicionales pero con empleo e ingreso alrededor de la propia industria cafetera. Estudios recientes de la Universidad de Antioquia y de la propia Federación sugieren que la bonanza no fue un agente de concentración de la tierra a costa de los pequeños propietarios.

Al propio tiempo, las empresas vinculadas al sector cafetero se han consolidado en el cumplimiento de tareas muy importantes que hoy requiere la nueva economía cafetera del país en las áreas de transporte, almacenamiento, canales de mercadeo, crédito, seguros, servicios financieros, etc.

En resumen, la organización institucional no se debilitó y la prueba de esto es que los Comités Municipales de Cafeteros, los Comités Departamentales de Cafeteros, la Federación, las Cooperativas de Caficultores y la organización toda a sus distintos niveles han podido responder por la estabilidad de la industria y a las crecientes exigencias de los productores. Creo sí que estamos en un proceso de tránsito pero que cada vez más la capacidad de la Federación para apoyar, orientar y coordinar la industria se consolida.

La economía cafetera colombiana dispone de la organización institucional y de los instrumentos adecuados para el buen manejo de cualquier coyuntura interna o externa. Es así como, después de la bonanza se ha dado estricto cumplimiento a los compromisos del Pacto Internacional del Café, y se ha mantenido la garantía de compra a precios reales estables para el productor, a pesar de haber atravesado por muy distintas circunstancias de producción y mercado en los últimos cinco años.

E.: *Algunos analistas del mercado del café sostienen que Colombia no ha defendido con suficiente vehemencia el derecho que le asiste a hacer valer sus existencias dentro de la distribución de cuotas del Pacto Internacional del grano. ¿Cuál sería su opinión a la luz de los resultados de las recientes negociaciones?*

J.C.G.: Es una negociación dura y difícil esta de modificar la participación colombiana en la cuota mundial del café. Creo que el país debe estar agradecido con quienes, al momento de restablecer las cuotas en 1980, lograron que la participación no fuera del 11% como lo había sido desde 1962 sino del 16% y que además se incorporara en la estructura de formación de las cuotas el concepto de que los inventarios en poder de cada país deben constituir un elemento en la fijación de la cuota anual. Claro que Colombia tiene derecho a aspirar a una mayor cuota porque hoy, gracias a su disciplina y a su aporte al ordenamiento del mercado mundial, tiene almacenado casi el 25% de las existencias mundiales. Habrá que seguir insistiendo en esta tesis pero entendiendo la dificultad que significa una disminución en la cuota de los demás países en favor de nuestro interés.

E.: *Uno de los riesgos más claros para el Pacto del Café son las ventas a países no miembros. ¿Cuál ha sido la posición de Colombia frente a este problema?*

J.C.G.: Brasil y Colombia han liderado un movimiento permanente en favor del saneamiento de dichos mercados. Se han hecho toda clase de esfuerzos para mejorar los controles, ser más exigentes y forzar mejores cotizaciones en las ventas a los países no miembros. El balance muestra progreso en dicho frente pero no hay duda de que ésta es una responsabilidad muy grande de los países productores, porque no es posible que los países consumidores miembros del Acuerdo que prestan todo su apoyo y concurso en favor del ordenamiento y la estabilidad de los precios se vean afectados por una situación de precios que favorece a quienes no son miembros del Acuerdo. No me cabe duda de que el Acuerdo se debilita y corre graves riesgos si esta situación no se corrige a corto plazo de manera satisfactoria. Además es un compromiso que todos los países productores entienden y comprenden desde el momento en que aceptaron el Convenio como la mejor opción para el manejo del mercado cafetero.

Por lo pronto estamos registrando un mejoramiento en las cotizaciones y la aplicación de sanciones para aquellos países que no cumplan adecuadamente con el trámite formal de las ventas a los países no miembros.

E.: *Recientemente se ha manifestado la necesidad de realizar una agresiva estrategia de promoción y publicidad en los mercados fuertes para revertir la tendencia descendente en el consumo. ¿Qué está haciendo la Federación en este sentido?*

J.C.G.: La tarea de promoción y publicidad al consumo del café se cumple efectivamente de dos maneras: Primero, hay un fondo constituido con aportes de los países productores que desarrolla campañas conjuntas con la industria del café en los países consumidores, campañas destinadas a crearle una imagen grata y a devolver su posición de bebida preferida en todos los sectores de la población. Al café se le está devolviendo la imagen de bebida que estimula el dinamismo y la creatividad y que además es grata en el ambiente del hogar. Esta campaña procura también por todos los medios llegar a la juventud, a sus ambientes, para identificar el café con los éxitos de la gente joven. Complementariamente, se realiza un gran esfuerzo para mejorar la preparación del café que se sirve en todo sitio público, especialmente restaurantes, cafeterías y establecimientos de la llamada comida rápida. Segundo, se han fortalecido las campañas propias de la Federación, las cuales han causado un gran impacto, al destacar la calidad del café colombiano: lo están llevando a ser una bebida con imagen propia. Se le ha dado a esta campaña un desarrollo adicional, ajustándola a las nuevas técnicas publicitarias de los grandes mercados pero menteniendo las tradicionales líneas de propaganda al

café colombiano y usando la grata figura de Juan Valdez y su mula: es así como todos los avisos que recientemente se han publicado han merecido el reconocimiento de los medios especializados de publicidad. En la actualidad ya hay unas 115 marcas de tostadores muy importantes en el mundo que usan 100% café colombiano.

E.: *El problema de la sobreproducción de café se refleja de manera evidente sobre el nivel de existencias en poder de la Federación, razón por la cual la organización está comprometida en un programa de diversificación de zonas cafeteras. ¿Cuáles son los lineamientos generales de esta estrategia? ¿Cuáles son los objetivos de la política de producción y qué papel juega el manejo del precio interno en dichas políticas?*

J.C.G.: Vamos a la parte final de su pregunta. El precio interno se ha mantenido en condiciones reales a lo largo de estos últimos tres años, porque estamos convencidos de que una política de producción no se hace deteriorando el ingreso cafetero ni empobreciendo al caficultor.

La política de ordenamiento de la producción se propone dos grandes objetivos: regularizar niveles de cosecha compatibles con las necesidades de exportación, consumo interno e inventario de seguridad razonable, pues la producción del país es ligeramente excedentaria; y conservar el vigor y las condiciones de productividad de las plantaciones. ¿Por qué conviene ordenar la producción? No sólo por la acumulación de existencias que menciona *Estrategia* en su pregunta. La caficultura tecnificada del país cubre unas 400.000 hectáreas y genera dos terceras partes de la cosecha anual. Los cafetales tecnificados a partir de la bonanza han entrado en un proceso normal de envejecimiento que afecta su productividad. Tales efectos se evitan mediante el zoqueo, que es una práctica cultural de poda de los cafetos para remozarlos. Los arbustos zoqueados dejan de producir durante cerca de dos años y luego recobran su vigor inicial. Entonces la política aspira a inducir el zoqueo de unas 30.000 hectáreas cada año, lo cual implica el rejuvenecimiento gradual de las plantaciones así como niveles de producción un poco menores durante algunos años. Para el efecto se han organizado programas de crédito blando y asistencia técnica que estimulen al caficultor en este sentido. Complementariamente, hace años se suspendieron los estímulos para nuevas siembras.

El programa de diversificación se integra con la política de ordenamiento de la producción y tiene como objetivo principal la generación de nuevas fuentes de ingresos para los caficultores mediante el uso de sus recursos. Este frente, con el apoyo técnico y el aporte financiero del Banco Mundial, desarrolla un agresivo programa de promoción, crédito y asistencia técnica para fomentar nuevas producciones agrícolas, especialmente alimentos con demanda en la propia zona cafetera y a los cuales se les está tratando de garantizar un mercadeo organizado con precios estables y remunerativos. Los recursos humanos, económicos y físicos de la zona cafetera no se agotan en la producción del grano y, bien empleados, permitirán asegurar la estabilidad de esta última, sustituir algunos de los cafetales más antiguos o menos rentables y sobre todo diversificar las fuentes de ingreso. No hay que olvidar que el café ocupa un millón de hectáreas de cuatro que hay disponibles en la zona cafetera para actividades como la ganadería, la siembra de árboles y el desarrollo de otros cultivos.

E.: *El Contralor viene planteando que la Federación y la organización cafetera a pesar de manejar recursos públicos funciona como una rueda suelta dentro de la estructura de control fiscal del Estado. ¿Qué opinión le merece esta interpretación?*

J.C.G.: Ni la Federación ni la industria funcionan como una rueda suelta ni el Contralor, según creo, ha afirmado tal cosa.

La Federación, como organización del gremio, maneja los recursos del Fondo Nacional del Café, los cuales provienen de contribuciones e impuestos que gravan única y exclusivamente al sector cafetero y cuya aplicación debe efectuarse por ende solamente en beneficio del sector cafetero. Así lo establecen claras disposiciones legales y contractuales y lo ha ratificado reiteradamente la jurisprudencia respectiva. Importantes tratadistas de Hacienda Pública se han referido a estos recursos como de naturaleza parafiscal, para distinguirlos de los recursos del fisco propiamente dichos.

Ahora bien, la Federación administra los recursos del Fondo Nacional del Café sujeta a unos organismos de dirección y de control. La orientación general, dentro de los marcos fijados por la ley, los contratos y las disposiciones gubernamentales, le corresponde fijarla a los congresos anuales y al Comité Nacional de Cafeteros, en el cual participan cuatro ministros y otros tantos miembros del alto gobierno, y cuyas principales decisiones requieren el voto afirmativo del ministro de Hacienda y sanción ejecutiva. En el área del control, la vigilancia del Fondo compete a la Contraloría General de la República desde 1972; la Contraloría además revisa las cuentas privadas de la Federación por solicitud e iniciativa de ésta.

Como los recursos del Fondo son pagados solamente por los cafeteros, la ley y los contratos permiten que tales recursos se apliquen en inversiones de soporte al gremio y a la industria cafetera, tales como el Banco Cafetero, la Flota Mercante Grancolombiana, y las demás empresas vinculadas evidentemente a la economía del sector. Todas ellas están vigiladas por la Superintendencia Bancaria o la Superintendencia de Sociedades y por sus propios revisores fiscales. La Federación también ha promovido y financiado programas de desarrollo regional en zonas cafeteras, vinculados indiscutiblemente con el desarrollo de empresas y actividades que el propio estado ha considerado como necesarias y urgentes para progreso del país.

E.: *Hace unas semanas un editorial del periódico El Tiempo planteó que la Federación había supeditado los intereses gremiales a los de la política internacional de Colombia en la O.I.C. ¿Cómo ve usted esa problemática? ¿Es válido poner los intereses de la política exterior del país por encima de los del gremio?*

J.C.G.: La defensa de los intereses cafeteros colombianos en el marco de la O.I.C. es un compromiso permanente de quienes representan al país en dichas deliberaciones. Los resultados están a la vista y así lo confirma la actual situación de la industria cafetera en cuanto a recursos e ingresos recibidos por concepto de la exportación cafetera.

Colombia es un país duro en las negociaciones internacionales de café y si en algunas oportunidades hace concesiones —muy poco frecuentes por cierto— en favor de las demandas de otros países es porque está convencida de la justicia y convencida de esas decisiones. No hay que olvidar que el foro de Londres es un escenario complejo, de muchas fuerzas, donde hay 75 naciones, 50 de ellas productoras, muchas de las cuales tienen un permanente reclamo sobre su participación en la cuotas o sobre la necesidad de que se les dé un tratamiento de excepción ante determinadas coyunturas de orden político o simplemente de fenómenos de la naturaleza.

Sí quiero aclarar con énfasis que el interés cafetero siempre ha sido parte integral de la política internacional de Colombia y nunca un elemento aislado o contrapuesto.

El Servicio de Extensión de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Por Alvaro Rodríguez Grandas

Antecedentes Generales

La Extensión Rural fue creada en los Estados Unidos de América hacia el año de 1861, por medio de una Ley que obligó a la Universidad a educar y a investigar en áreas específicas para el sector rural. Esta Ley fue complementada años más tarde con el Acto Legislativo Smith-Lever que integró a la Universidad la función de extensión propiamente dicha.





El propósito de estas dos leyes fue el de colocar la investigación y la capacitación al servicio de las comunidades más deprimidas y atrasadas del sector rural de ese país. Desde entonces hasta hoy la Extensión Rural en Estados Unidos de América ha crecido y se ha consolidado, pero sobre todo ha evolucionado y se ha enriquecido, gracias a los desarrollos en las ciencias sociales, particularmente en la educación, sociología, sicología, comunicaciones, etc.

A los países de la América Latina llegó en la década de los cincuenta y en Colombia, específicamente, fue introducida por STACA. En lo que respecta a la Federación de Cafeteros, por mandato de los estatutos se crearon servicios técnicos desde el año de 1928, los cuales fueron evolucionando con el transcurso del tiempo, hasta que el XXI Congreso Nacional de Cafeteros de 1959, creó el Servicio de Extensión, al cual se integraron todas las campañas técnicas de la Federación que venían operando en la zona cafetera.

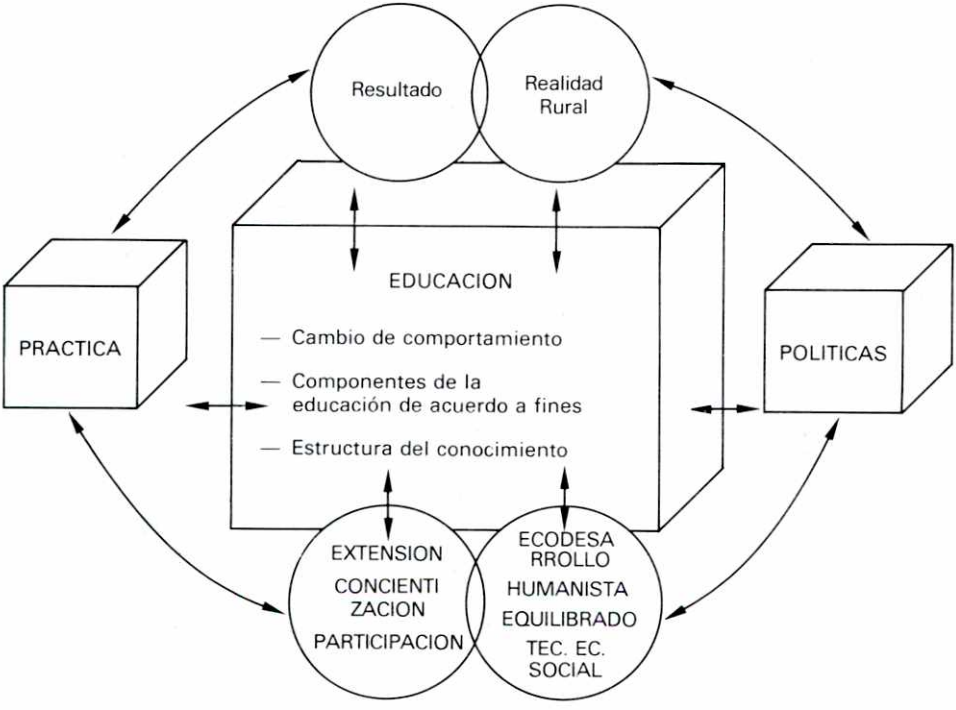
Extensión Rural y Desarrollo

La Extensión Rural es fundamentalmente una actividad de educación y capacitación del productor rural y su familia, que busca cambios en sus conocimientos, en su comportamiento y actitud, y en sus destrezas, para involucrarlo activamente por su propia decisión en el desarrollo de sí mismo, de su familia y de su comunidad, a través de elevar su productividad con tecnologías apropiadas a su "status" socioeconómico y cultural. Este hecho implica que debe adelantarse una investigación (diagnóstico) que permita conocer la realidad rural en que el productor se desenvuelve, identificar y priorizar sus problemas, sus posibilidades y limitaciones, para que con base en las políticas, las tecnologías y la acción de Extensión, se movilice a los productores a

adoptar y poner en práctica las innovaciones que busquen el desarrollo (mejorar niveles de vida y elevar la productividad agropecuaria). Este esquema es dinámico y debe ajustarse permanentemente. (Ver gráfico No. 1).

Gráfico No. 1

EXTENSION RURAL Y EL DESARROLLO



Tipos de Producciones Agropecuarias

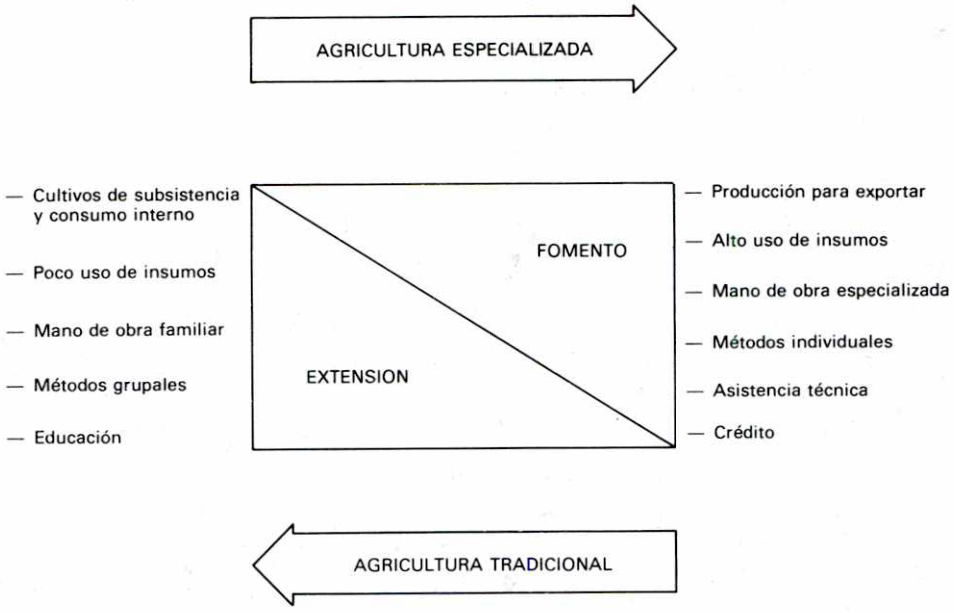
La necesidad y conveniencia de investigar sobre la realidad en que se desenvuelve el productor (diagnóstico), obedece a que en toda región existe más de un tipo de agricultura y de productor. Dependiendo de las características de la producción y del agricultor, el Servicio de Extensión Rural deberá estructurar y ofrecer las asesorías más apropiadas. A mayor tradicionalismo mayor Extensión. (Ver gráfico No. 2).

Acciones de Extensión Rural

Las actividades del Servicio de Extensión Rural deben tener un propósito de desarrollo integral, de la comunidad con la cual interactúa, a partir del diagnóstico de la zona en donde va a operar. Para lograr este objetivo debe recurrir a adelantar actividades específicas en campos como la organización de la comunidad, identificación y manejo de grupos, capacitación de sus socios en administración rural, crédito, innovaciones técnicas apropiadas para cada situación, etc., para proyectos específicos de carácter agrícola, pecuario o de infraestructura. (Ver gráfico No. 3).

Gráfico No. 2

TIPO DE PRODUCCIONES AGROPECUARIAS



ACCION DEL SERVICIO DE EXTENSION

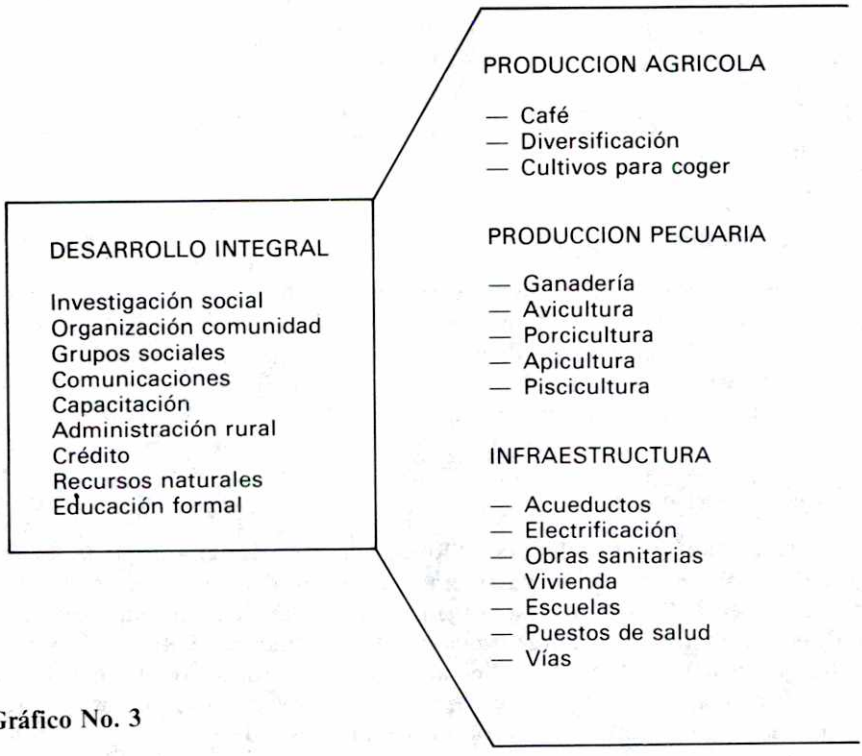


Gráfico No. 3

Proceso de Adopción

La adopción de una innovación por parte del productor y su familia ha sido estudiada por sicólogos, sociólogos y educadores. Según estos estudios la adopción es un proceso que incluye varias etapas. Estas para el innovador temprano se dan en forma acelerada, pero para la mayoría de los agricultores demanda un mayor tiempo en cada una de sus etapas. En ocasiones es necesario repetir la experiencia en una o más de las etapas, dependiendo de muchos factores tales como su complejidad, su compatibilidad, su ventaja relativa, etc.

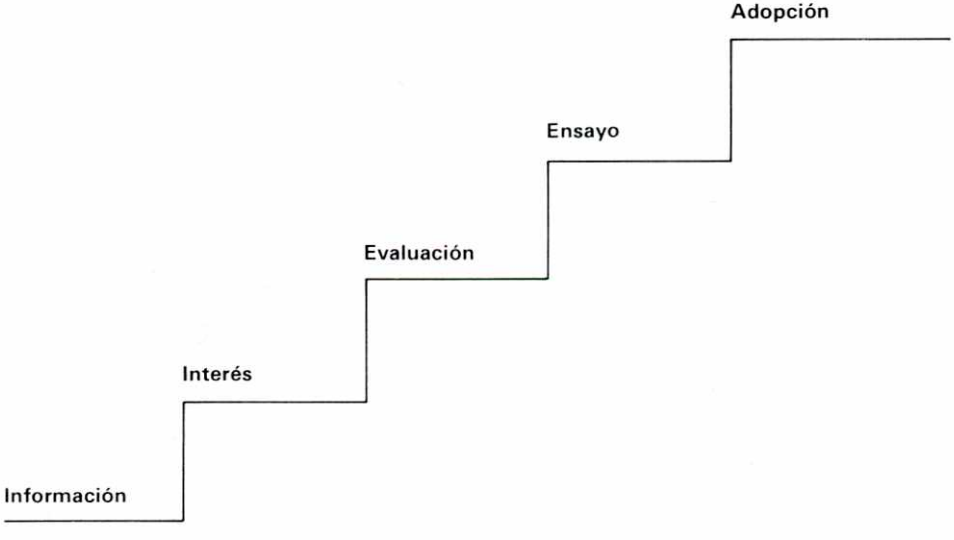
Este proceso se visualiza como una escalera, en la cual cada peldaño representa una etapa que debe cumplirse, para alcanzar la cima de la adopción. Un suscinto ejemplo sería el del innovador temprano que recibe *información* sobre la variedad caturra, se *interesa* por obtener detalles, *evalúa* teóricamente contra la variedad que tiene en su plantación, efectúa un *ensayo* y con base en sus resultados *adopta* la nueva variedad, transformando o tecnificando su plantación. (Ver gráfico No. 4).

Categorías de Adoptantes

No todas las personas que integran una familia o comunidad tienen iguales o siquiera similares actitudes o aptitudes frente a su existecia y a la forma en que deben desenvolverse y actuar. Este hecho hace que la adopción de nuevas normas o técnicas sea muy variable de una a otra persona, dando lugar a que frente a la toma de una decisión se establezcan varias categorías de adoptantes. Este fenómeno se verifica fácilmente cuando observamos el comportamiento de nuestros compañeros de escuela, colegas o vecinos.

Gráfico No. 4

ETAPAS EN EL PROCESO DE ADOPCION



Para el campo específico de los usuarios del Servicio de Extensión Rural, los adoptantes han sido investigados por las universidades, las cuales han desarrollado pruebas de normalidad para su distribución, en estudios efectuados sobre el proceso de la difusión. Esa distribución nos indica, en uno de tales estudios, realizado para agruicultores de Estados Unidos, que el 2,5% está integrado por innovadores o adoptantes tempranos; un 13.5% por adoptantes primeros; un 34% por una primera mayoría; un 34% por un mayoría tardía; y, un 16% por una población de rezagados. (Ver gráfico No. 5).

Extensión Rural en la Federación, Origen y Desarrollo

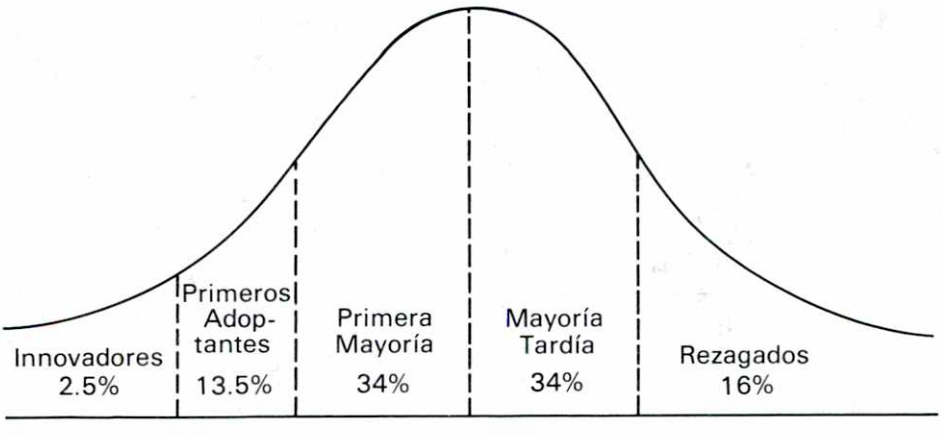
Con esta breve introducción sobre el tema podemos referirnos ahora a cómo se creó y cómo ha evolucionado el Servicio de Extensión de la Federación de Cafeteros.

Al iniciarse la década de los sesenta la industria cafetera y los productores vivían una difícil situación social y económica. En efecto, se registraba en el mercado mundial una oferta del grano superior a la demanda y las existencias en el país llegaban prácticamente a igualar una cosecha. Simultáneamente, la producción de otros bienes de consumo, productos alimenticios, que habían sido corrientes en las zonas cafeteras del país prácticamente habían desaparecido. Ante esta situación el XXI Congreso Nacional de Cafeteros decidió buscar una transformación radical en sus servicios, tendiente a desestimular las siembras de café, aumentar la diversificación y propiciar programas sociales.

Para el efecto, el XXI Congreso Nacional de Cafeteros creó el Servicio de Extensión y autorizó una reorientación total a las acciones que se venían realizando por las distintas campañas técnicas de la Federación para darles un enfoque social y económico, de capacitación y desarrollo del productor y su familia.

Gráfico No. 5

EJEMPLO DE CATEGORIAS ADOPTANTES



La implementación de estas políticas demandó en su momento un gran esfuerzo, pues además de cancelar todas las actividades que se venían desarrollando fue necesario hacer ajustes a las políticas trazadas por el XXI Congreso Nacional de Cafeteros, para acompañar la evolución registrada en el país, particularmente en el sector rural y cafetero. Los hechos más relevantes operados por el Servicio durante la década de los sesenta fueron los siguientes:

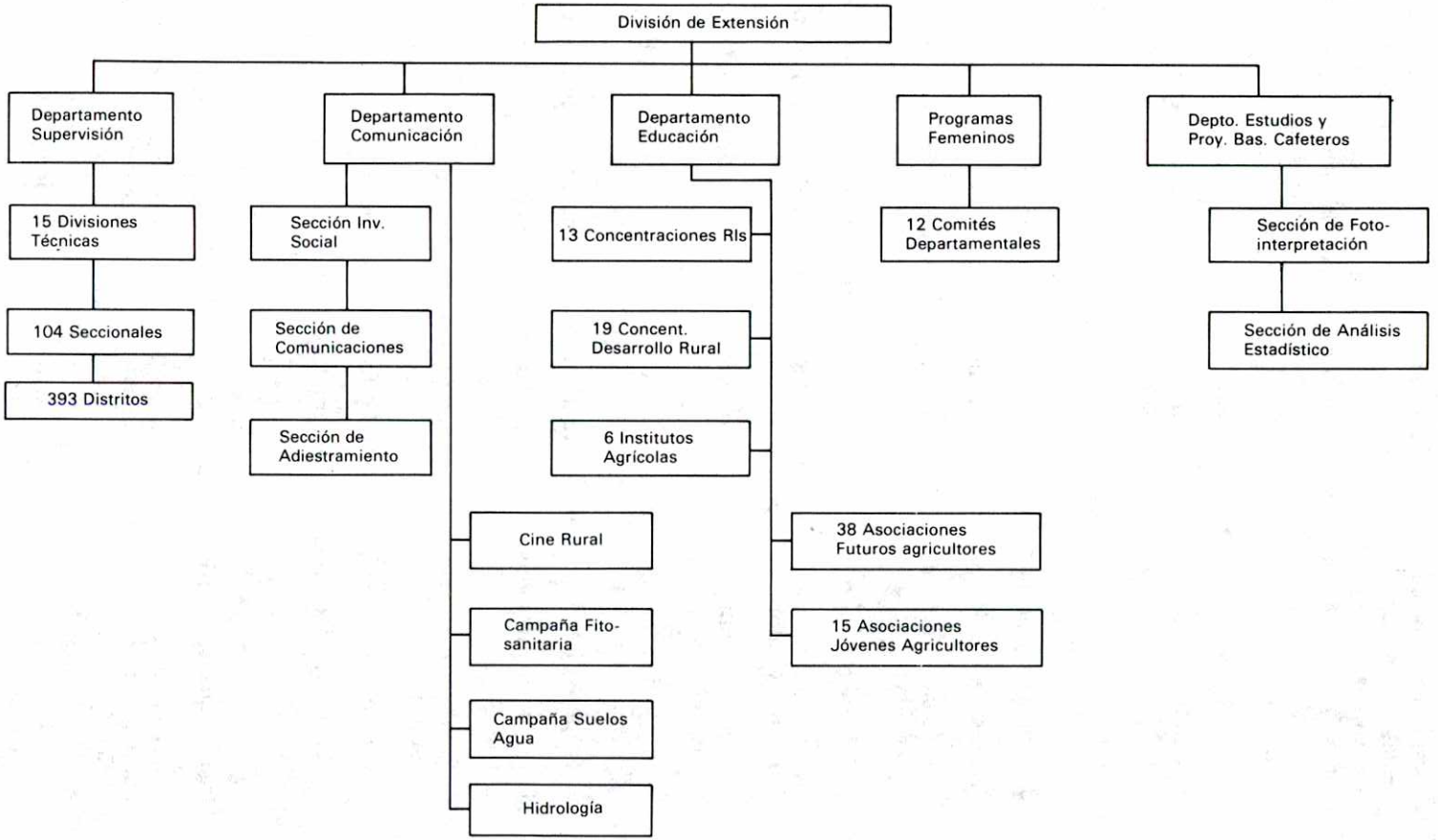
1. Cambió el enfoque de los servicios que prestaban los comités departamentales al productor y a las comunidades cafeteras.
2. Capacitó los recursos humanos de las campañas y estructuró administrativamente el Servicio.
3. Programó y planificó las actividades a cumplir por el Servicio.
4. Promovió la descentralización administrativa del Servicio.
5. Propició e introdujo en los programas del Servicio un enfoque social de esta actividad.
6. Participó en la formulación y ejecución de los programas originados por el CIDA.
7. Promovió y colaboró en la estructuración de sistemas de crédito para el cafetero: Fondo Rotatorio y Cafetero Planeado.
8. Promovió e introdujo en las acciones del Servicio la planificación de créditos para sus usuarios.
9. Promovió e introdujo en las actividades del Servicio el concepto de liderazgo y el sistema de trabajo con grupos.
10. Propició e introdujo en la zona rural cafetera la co-educación a nivel de secundaria.
11. Promovió e introdujo en la comunidad rural cafetera el concepto de planificación familiar.
12. Promovió e introdujo en la caficultura colombiana una nueva variedad de café, el caturra.
13. Promovió e introdujo el uso de los fertilizantes en la caficultura colombiana.
14. Estructuró e introdujo en los programas del Servicio un sistema de pronósticos de cosecha.

Organigrama de la División de Extensión

Al iniciarse la década de los setenta, tan llena de hechos y situaciones de particular importancia para la caficultura colombiana, la División de Extensión tenía a nivel de la Oficina Central básicamente la estructura y la organización que hoy posee y que se presenta en la gráfica No. 6. Solamente el Departamento de Estudios y Proyectos Básicos Cafeteros no figuraba en el organigrama, ya que su integración a esta División es de reciente fecha.

Gráfico No. 6

ORGANIGRAMA



Para facilitar la comprensión de las funciones asignadas a la División reseñaremos brevemente las que cumple cada uno de los departamentos que la integran.

El Departamento de Supervisión tiene como función primordial servir de enlace entre la Subgerencia General Técnica y las divisiones técnicas, (hoy 15), a las cuales asesora y orienta para que a través de las seccionales (actualmente 104), se ejecuten los programas y planes, que saliendo de la base se enmarquen dentro de las políticas establecidas por los congresos y las directivas de la Entidad, incluyendo al Comité.

El Departamento de Comunicaciones, cuenta con tres secciones cada una de las cuales tiene su campo fundamental de acción, aunque operan de manera muy integrada. Adelanta investigaciones sociales que conllevan simultáneamente acciones específicas; produce los materiales escritos y audiviosuales sobre los temas o áreas en que trabaja el personal de campo del Servicio; y, se encarga de manejar y coordinar la capacitación del personal técnico, sea que ésta sea interna o externa. Además, en el Departamento de Comunicaciones se manejan cuatro grandes campañas, con personal especializado en las respectivas áreas.

El Departamento de Educación tiene como función primordial asesorar y orientar las actividades educativas que, en el bachillerato agropecuario, se realizan en 13 concentraciones rurales, 19 concentraciones de desarrollo rural y 6 institutos agrícolas. Además apoya y dirige 38 asociaciones de futuros agricultores y 35 asociaciones de jóvenes agricultores.

La Unidad de Programas Femeninos tiene como objetivo fundamental asesorar al personal de campo en áreas especializadas, que permitan llevar a las familias cafeteras una actividad integral, que haga factible una participación activa de todos sus miembros en las labores de la finca, el grupo y la comunidad.

Finalmente, el Departamento de Estudios y Proyectos Básicos Cafeteros, cumple una labor de servicio y apoyo a las áreas técnicas de la Federación y a las técnicas y de infraestructura de los comités departamentales de cafeteros. Adicionalmente adelanta trabajos de investigación, diagnósticos o evaluaciones, para otros organismos, privados u oficiales, del grupo cafetero o fuera de él.

Procesos de Programación y Estrategias

Con la infraestructura creada por el Servicio en la década anterior, se inició el primer quinquenio de los setenta, con una programación que pretendía dar atención prioritaria al pequeño productor y su familia. Para estructurar la programación se disponía del Censo Cafetero de 1970, de los diagnósticos o informaciones básicas y de la participación de la comunidad. La estrategia que se utilizó fue la de movilización de las comunidades, a través de los grupos de amistad y de amas de casa. Mas adelante se buscaron otras estrategias. El esquema de estas actividades se presenta en el gráfico No. 7.

Metodología Utilizada por el Servicio de Extensión

Para adelantar su tarea educativa y de formación del productor y su familia, el Servicio utilizó medios individuales, de grupo y masivos, buscando su integración y mutuo

PROCESO DE PROGRAMACION	ESTRATEGIAS
Información Básica	Participación comunidad
Regionalización	Movilización comunidad
Estudios socioeconómicos	Grupos sociales
Participación comunidad	— De amistad
Planes	— Juveniles
Proyectos	— Amas de casa
Metas	Capacitación multiplicadoras
Calendarios	Programación pequeñas cuencas
Informes	Cadesoc

Gráfico No. 7

complemento, técnica que ha demostrado que maximiza los resultados, si se compara con el uso independiente de cada medio. El esquema de estas acciones se presenta en el gráfico No. 8.

Personal y Municipios Atendidos

Para referirnos a algunas de las ejecutorias del Servicio de Extensión de los Comités Departamentales de Cafeteros, durante la década de los setenta y parte del primer quinquenio del ochenta, hemos escogido las cifras correspondientes a tres años: 1969/70, 1975/76 y 1983/84, el último de los cuales sigue sensiblemente la tendencia registrada en los años finales de la década de los setenta.

Al comenzar la década de los setenta la situación de la industria cafetera, a nivel mundial continuaba con problemas de excedentes, pero los problemas sociales de los países productores habían cedido un poco, en razón de las políticas implementadas en cada uno de ellos.

Durante esta década se reportó la aparición de la roya del cafeto en Brasil, fenómeno que conmovió a la industria y que llevó a los países productores del Continente Americano a adoptar algunas políticas tendientes a evitar la difusión del patógeno y a prepararse para un eventual control de la enfermedad.

Gráfico No. 8

METODOLOGIA DEL SERVICIO DE EXTENSION

INDIVIDUALES	GRUPALES	MASIVOS
Visitas a finca	Reuniones	Televisión
Visitas a hogares	Demostraciones de método	Radio
Visitas recibidas en oficina	Cursos cortos	Prensa
Cartas personales	Giras	Cine Rural
Demostraciones de resultado		Boletines
		Día de Campo
		Vallas

Así mismo durante esta década, en 1975, la caficultura mundial fue sorprendida por una fuerte helada sufrida por las plantaciones del Brasil, la cual modificó totalmente el panorama mundial de la industria, y dejó en manos de los demás países productores del grano parte de la participación que, hasta ese año y hasta finales de la década, había tenido Brasil en el mercado internacional.

Al fracasar las gestiones adelantadas por Colombia ante la O.I.C., para tratar de ordenar con los demás países el desarrollo futuro de la política cafetera, el país se vio en la necesidad de aumentar aceleradamente su producción, para llenar en parte la cuota que dejaba el Brasil en el mercado mundial.

El fenómeno anterior significó un cambio drástico en las políticas internas y en las orientaciones que a nivel nacional había recibido el Servicio de Extensión de los comités, a través de la División, las cuales indujeron cambios rápidos y profundos en la filosofía, en los objetivos, en la metodología y, lógicamente, en la administración regional del Servicio, pues a este cambio se sumó el interés específico de los comités departamentales de entrar en una abierta competencia de producción, por razones de los Censos Cafeteros (1970 y 1980), y de sus implicaciones de participación presupuestal.

En efecto, las apremiantes demandas que recibió el Servicio de Extensión, para aumentar rápidamente la producción de café a nivel departamental, lo llevaron a abandonar los programas de desarrollo social y económico de las familias cafeteras de los pequeños y medianos productores, que le había trazado el XXI Congreso Nacional de Cafeteros y los posteriores hasta 1974.

A partir del año cafetero 1975/76 el Servicio de Extensión canalizó sus recursos humanos, técnicos y financieros, exclusivamente al cumplimiento de una política de fomento de la producción de café y de tecnificación de cafetales tradicionales, acordada por la Conferencia Cafetera de 1975 y ratificada por el XXXIII Congreso Nacional de Cafeteros y posteriores.

Resumidas así las principales situaciones que caracterizaron la década de los setenta, consideramos conveniente enumerar los hechos más relevantes operados por el Servicio durante ese período, antes de entrar a analizar los valores y cifras de los cuadros 9 a 13, relativos a los años 1969/70, 1975/76 y 1983/84, los cuales fueron los siguientes:

1. Estructuró y puso en marcha la campaña divulgativa contra la roya del cafeto.
2. Inició el programa de tecnificación de cafetales tradicionales, renovaciones y nuevas siembras.
3. Participó en la reestructuración del sistema de crédito para hacerlo más ágil y funcional.
4. Participó en la estructuración de los programas de asistencia técnica implícitos en la utilización de los créditos de fomento.
5. Estructuró y puso en marcha la campaña sobre manejo de equipos de aspersión y formulación de plaguicidas.
6. Tecnificó el 35% de la superficie cafetera del país.

7. Duplicó la producción nacional de café que el país registraba al iniciarse la década de los sesenta.
8. Promovió y colaboró en la estructuración de un sistema de crédito para sustitución de cafetales.
9. Estructuró y puso en marcha la campaña divulgativa sobre la conservación de los recursos naturales, suelo y agua con la estrategia del manejo de pequeñas cuencas con participación comunitaria.
10. Promovió y estructuró el programa de supervisión de actividades en territorios nacionales y zonas fronterizas, a nivel nacional y departamental.
11. Estructuró y puso en marcha la campaña sobre el buen beneficio del café.
12. Promovió y estructuró las unidades de investigación social.
13. Participó en la realización del Censo Cafetero de 1980.
14. Promovió e inició la capacitación de sus recursos humanos a nivel de post-grado.
15. Participó en la adecuación de la administración regional de los servicio técnicos, para acomodarlos a la descentralización operada en Prodiversificación.

Al analizar los valores del cuadro No. 9 se pueden establecer diversas relaciones. Las más sobresalientes son las correspondientes a la mayor atención ofrecida a los productores, a todos los niveles, durante el primer quinquenio de los setenta, a pesar del menor número de funcionarios, hecho que se explica por la estrategia utilizada de trabajar con los grupos de amistad y los coordinadores o líderes de los grupos.

La afirmación anterior se corrobora al estudiar el cuadro No. 10, *grupos organizados por el Servicio de Extensión*. En efecto, la mayor actividad fue la organización y trabajo con grupos. Se registró entre 1970 y 1976. De esa fecha en adelante, en virtud de las demandas que se hicieron al Servicio, de incrementar rápidamente la producción de café, para habilitar al país a suplir el vacío que dejaba el Brasil en el mercado

Cuadro No. 9

PERSONAL Y MUNICIPIOS ATENDIDOS

	1970	1976	1984
Profesionales	86	116	162
No. Seccionales	72	89	104
Prácticos (Distritos)	330	428	393
Mejoradoras	7	10	5
Otros	95	216	200
Municipios atentidos	267	390	437
No. Cafeteros atendidos	28.878	81.681	137.000
No. Cafeteros por Seccional	401	917	1.317
No. Cafeteros por Distrito	88	190	348

internacional del grano, como consecuencia de la helada en sus plantaciones de café. El Servicio se vio precisado a reducir sensiblemente sus acciones con los pequeños productores y a variar sus programas, para encaminar su tarea hacia las siembras de nuevas plantaciones de café y hacia la tecnificación de cafetales tradicionales con empresarios y grandes productores. Esta política explica la disminución que se registra en las actividades con grupos.

Cuadro No. 10

GRUPOS ORGANIZADOS POR FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE EXTENSION

	1970		1976		1984	
TIPOS DE GRUPOS	No.	Socios	No.	Socios	No.	Socios
Grupos de Amistad	600	7.000	2.983	32.000	2.059	21.700
Amas de Casa	32	1.415	179	3.400	98	1.500
Juveniles masculinos	73	1.116	54	728	39	780
Juveniles femeninos	6	105	10	119	4	61
Otros Grupos (Cadesoc)	-	-	-	-	81	4.513

Cafeteros Alcanzados por las Labores Educativas del Servicio

El cambio registrado en los programas y actividades del Servicio de Extensión de los comités departamentales de cafeteros a partir de 1976 continúa vigente. Este hecho se refleja claramente en el número de las actividades educativas que realiza el Servicio y particularmente en el número de productores involucrados en tales actividades. En efecto, si observamos el cuadro No. 11, se puede verificar cómo existe un marcado descenso en el número de cafeteros alcanzados por las labores educativas del Servicio.

A este hecho debe agregarse que el tema principal educativo, por no decir único, del Servicio de Extensión de los comités es el cultivo del café, pues éstos continúan

Cuadro No. 11

CAFETEROS ALCANZADOS POR LABORES EDUCATIVAS DEL SERVICIO

LABOR	1970	1976	1984
Demostraciones de método	243.700	130.000	84.500
Reuniones	227.600	118.000	219.000
Días de Campo	8.400	5.500	3.200
Giras	14.500	5.000	3.600
Cursos cortos		6.000	17.000
Visitas a finca	135.000	103.000	79.500
Visita a hogares	774	800	1.300
Visita oficina	80.000	130.300	115.600
Material escrito	89.000	165.000	77.500
Cine	310.000	318.600	195.000

manteniendo una abierta competencia de producción, por razones del Censo Cafetero y sus implicaciones en la participación presupuestal.

Inversiones Orientadas por el Servicio de Extensión

La afirmación anterior se verifica fácilmente al estudiar los guarismos del cuadro No. 12. En efecto, para el año de 1970 las inversiones en el proyecto café representaron el 52% de las inversiones totales en el sector agropecuario y las inversiones en los otros renglones alcanzaron el 48%, en tanto que para el año de 1984, las inversiones en el proyecto café representaron el 82% y las efectuadas en otros renglones sólo fueron del 18%. Relación que para muchos de los años anteriores fue del 90% en el proyecto café y del 10% para el resto de los renglones agropecuarios.

Cuadro No. 12
INVERSIONES ORIENTADAS POR EL SERVICIO DE EXTENSION
(millones de $)

	1970	1976	1984	TOTAL
Café	144	1.311	7.184	8.639
Diversificación cultivos	29	92	941	1.062
Industria animal	103	204	621	928
Mejoramiento hogar y otros	20	79	706	805
TOTAL	296	1.686	9.452	11.434

Areas Atendidas, Producción Anual, Valor de la Cosecha y Presupuesto de Extensión

Para evaluar las actividades cumplidas por una institución existen diferentes indicadores sociales o económicos. Estos a su vez pueden referirse según las situaciones a las personas o a los productos generados a través de la interacción que ocurre entre la institución que se pretende evaluar y los productores del producto generado.

Para el caso específico del Servicio de Extensión de los comités hemos optado por unos indicadores cuantitativos y económicos, referidos específicamente a la transformación del área cafetera registrada por dos censos adelantados por la Federación, el de 1970, que sirvió conjuntamente con los diagnósticos locales para la formulación de las políticas cafeteras a cumplir y el de 1980 que sirvió para medir la transformación ocurrida en la estructura de las plantaciones de café en el país, así como la variación en la estructura de la producción.

Según tales indicadores en el año 1970/71 habían en el país 21.000 hectáreas tecnificadas y en el año 1983/84, 389.000 hectáreas. La producción nacional para esos años fue de 7'803.000 sacos de café de 60 kilos y 13'464.000 sacos de café de 60 kilos, respectivamente.

Igualmente tomamos el monto de la producción en el año 1970, en el año 1975/76 y en el año 1983/84 para establecer el valor de estas cosechas a precios corrientes de dichos años. Estos valores se comparan con el valor de los presupuestos del Servicio de

Cuadro No. 13

AREAS - PRODUCCION ANUAL - VALOR COSECHA - PRESUPUESTO SERVICIO DE EXTENSION

RUBROS	AÑOS CAFETEROS 1970-71 (000)	1975-76 (000)	1983-84 (000)
Cafetales Tradicionales - Has.	1.049,38	957,43	629,21
Cafetales Tecnificados - Has.	21,05	150,39	389,21
Cafetales Tecnificados/ Seccional	(292 Has.)	(1.690 Has.)	(3.742 Has.)
Producción Sacos 60 Kgs. Café Verde	7.803	7.268	13.464
Producción Cargas 125 Kgs. c.p.s.	4.682	4.361	8.078
Valor cosecha en pesos de cada año	5.947.000	20.908.000	118.723.000
Valor Presupuesto Servicio Extensión en pesos de cada año	276.732	635.629	1.159.000
Participación del presupuesto del Servicio de Extensión en el valor de la cosecha	4%	3%	1%

Cuadros: Fuente Censos Cafeteros 1970 y 1980/81 Informes a los Congresos Cafeteros XLI y XLIII

Extensión de los comités departamentales de cafeteros, a precios corrientes de esos mismos años. De su comparación se deduce que los presupuestos del Servicio de Extensión representan el 4, el 3 y el 1 por ciento, respectivamente del valor de la cosecha de café de esos años.

Finalmente, debemos señalar que frente a la situación internacional del café, al volumen de la producción de café registrada, al monto de las existencias, a la estructura de la producción cafetera, a las condiciones socioeconómicas de los productores, así como a las tendencias observadas sobre la tecnificación de cafetales, la Gerencia General alertó al XXXIX Congreso Nacional de Cafeteros sobre la conveniencia de racionalizar la producción de café y recomendó la visita de una misión técnica inglesa, para analizar toda el área técnica, particularmente la del Servicio de Extensión de los comités. El informe de la misión inglesa fue estudiado por el Comité Técnico y remitido luego a los comités departamentales de cafeteros, para su conocimiento y posterior implementación, actividad para la cual la Oficina Central ofreció plena colaboración.

Todos estos hechos llevaron al XL Congreso Nacional de Cafeteros y a las directivas de la Entidad a recomendar a los comités modificar las políticas internas de producción de café que habían sido establecidas por el XXXIII Congreso Nacional de Cafeteros y revisar los programas del Servicio de Extensión. Infortunadamente estas recomendaciones no han sido suficientemente implementadas por los comités departamentales de cafeteros, por razones bien conocidas y ampliamente sustentadas por los propios técnicos del Servicio de Extensión de los comités.

*"El Café, "Cenicienta" de la Actividad Económica del País" **

Por Alfonso López Michelsen



Se cumplen diez años de la helada que, al asolar el territorio cafetalero del Brasil, generó para los países productores del grano, la llamada "bonanza cafetera".

La emérita Universidad de Caldas ha tenido ha bien invitarme a disertar sobre este tema que, al menos para mí, cobra, con la perspectiva de los años, mayor y mayor significación. Es un honor que sé apreciar y reconocer, como sucede con todos aquellos que me llegan en el ocaso de una carrera pública tan controvertida como la mía. Van, pues, mis agradecimientos a la ciudad hidalga, que nos ha brindado su hopitalidad, y al claustro que nos depara ésta tribuna.

Hace apenas dos semanas asistí en la ciudad de La Habana a un foro ampliamente publicitado sobre la deuda pública latinoamericana. Más de ciento cincuenta oradores de las más diversas procedencias expusieron su respectivo caso nacional con lujo de detalles. Los países del mundo entero, lo mismo los capitalistas que algunos de los socialistas, se comprometieron en una alocada carrera de endeudamiento con instituciones de crédito privadas y públicas de todos los continentes.

El Tercer Mundo, pero en particular la América Latina, procedió con una increible irresponsabilidad. Países como Costa Rica y la República Dominicana contrajeron obligaciones en dólares de tal magnitud que, aún si comprometieran todas sus exportaciones en pagar las anualidades de la deuda, no estarían en capacidad de servirla sino a condición de incremen-

* *Conferencia del Dr. Alfonso López Michelsen en el aula máxima de la Universidad Autónoma de Manizales. Manizales, agosto 30 de 1985.*

tar en más de un 100% sus exportaciones. Naciones prósperas y de economías diversificadas, como México, si no llegan a tales extremos, ven comprometidos, en el sólo pago de intereses, un tan alto porcentaje de sus ingresos en moneda dura que todo el petróleo vendible alcanzaría apenas para atenderlos. Para ninguno, con excepción de Colombia, —pensaba yo íntimamente—, existió la posibilidad de prepararse psicológicamente para lo que tal vez con un barbarismo, llamábamos en los años setenta, "la destorcida", cuando, evocando aquella fábula de la cigarra y de la hormiga, aspirábamos a no correr la misma suerte. La una pasó la época de la cosecha cantando y la otra trabajando, acumulando provisiones para el invierno y me parece que no pecamos por imprevisivos. Resonaban las cifras y las estadísticas en aquel recinto en donde las recriminaciones cubrían de oprobio, por igual, a los gobiernos militares o civiles desalojados del poder. Era el caso del espejo retrovisor, al que suele referirse con alguna frecuencia nuestro Presidente para condenarlo, y yo me preguntaba, por haber sido precisamente uno de aquellos Jefes de Estado que presidió la época de las "vacas gordas", cuáles habían sido mis responsabilidades. Pues bien: en el período 1974-1978 se registró el más lento crecimiento de la deuda externa, tanto en términos absolutos como relativos. En dicho período, el incremento de la deuda externa fue de 857 millones de dólares en cuatro años, es decir, menos de 220 millones por año. (676 millones por deuda pública y 181 millones por deuda privada), equivalentes a una tasa anual de crecimiento de 6.2%. La tasa de crecimiento anual del período 1970-1974 había sido de 15.6%, y la del período siguiente (1978-1982) fue de 23.6%, según la Contraloría General de la República.

Quiere esto decir que el endeudamiento anual, tratándose de la deuda pública, fue apenas de 130 millones por año. Francamente, no me sentía tan culpable. ¡Y no porque considere una virtud el no endeudarse en un país subdesarrollado, que demanda, para mantener un crecimiento proporcional de la población y el producto interno bruto y una rata de empleo suficientemente elevada, que el Estado se comprometa en grandes inversiones públicas. Así debe ser y así fue en Colombia. Cuando se argumentaba en La Habana, por los distintos oradores que asistieron al foro cubano, que la deuda no debía ser pagada porque había sido dilapidada por los gobiernos, como en el caso de los gastos militares del Perú, de la Argentina y de Chile, o de los gastos suntuarios e improductivos, me formulaba el mismo interrogante, ¿qué hizo Colombia con su "bonanza cafetera", en parangón con otros países?. La más grande empresa en que se haya comprometido el país, después de la construcción del Canal de Panamá, ha sido la explotación de los yacimientos de El Cerrejón Norte, que ha demandado un movimiento de tierra seis veces superior al del Canal Tras-Istmico, y obras como la rectificación del Canal del Dique, que en el período colonial fue, para su tiempo, la más importante de la América Latina, comparable a la que adelanta Rumania en la actualidad para unir el Danubio con el Mar Negro, se iniciaron entonces. El balance de las finanzas públicas y de la inversión no fue, pues, tan desfavorable, ni la herencia que recibió el Presidente Betancur tan desastrosa, máxime, si se recuerda que el presupuesto de rentas y gastos se liquidó con superávit por tres veces sucesivas. La última de ellas quedándole en caja 5.000 millones de pesos a mi sucesor. Es algo que registraba como excepcional en América Latina el semanario "The Economist" de Londres en su edición del 26 de agosto de 1978 y sería yo un inconsciente, si, como se dice por algunos escritores, hubiera dicho que la reforma tributaria se la tragó la burocracia. Tan no se la tragó que hubo superávit.

Bien puede parecer excesivamente inmodesto este recuento de la experiencia colombiana, tratándose de la "bonanza cafetera" y "cambiaria" de los años setentas.

No por mí, personalmente, sino por los colaboradores que, tanto en el sector público como en el privado, y en el muy "sui géneris" de la Federación Nacional de Cafeteros, me acompañaron, me siento obligado a reivindicar, como lo hacen ya los institutos internacionales, ajenos a la política colombiana, el excelente manejo y comportamiento de nuestra economía en un período tan convulsionado de la América Latina.

Cuando se habla de cejas de luz en el horizonte y se señalan las perspectivas a corto y a mediano plazo de las exportaciones de petróleo y carbón, bien vale recapitular el origen de tan promisorias expectativas. Ambos recursos naturales no renovables estaban en las entrañas de la tierra desde las edades geológicas. ¿Por qué no se habían explotado?. Por la ausencia de una política que sacara ventaja de la coyuntura histórica que se estaba viviendo en 1974. Hacía tres lustros que un exceso de nacionalismo, no sólo en Colombia sino en todo el continente, había optado por rechazar la inversión extranjera y tratar de alcanzar el desarrollo con los propios recursos nacionales, desde luego insuficientes y, en su defecto, con el endeudamiento. Preferíamos ser acreedores y no socios, correr los riesgos solos y endeudarnos con los banqueros, en lugar de participar conjuntamente con el capital foraneo en la explotación de nuestros recursos naturales. Un cambio radical de tal orientación se imponía cuando el panorama financiero se modificó súbitamente con la afluencia de los petrodólares provenientes de los estados árabes. Renunciamos a hacer, gracias a Dios, del níquel de Cerromatoso una empresa ciento por ciento nacional, como se pretendía por algunos, de tiempo atrás. El desastre financiero, por la baja en los precios del níquel, se ha visto reducido en la proporción en que el capital extranjero corrió con parte del riesgo. Otro tanto ocurrió con los yacimientos de carbón de El Cerrejón, tan antiguos como "La María" de Jorge Isaac, quien fue el primero en llamar la atención de los colombianos sobre esta riqueza inexplotada. Durante la administración Lleras se dieron importantes pasos en la aclaración de los títulos de propiedad y se puso en pie de negociación el proyecto. Fracasado un contrato con la Compañía Peabody, bajo la administración Pastrana, el haber colocado por fuera del IFI y al amparo de la experiencia de ECOPETROL ésta riqueza minera, permitió que la licitación que se abrió para su explotación, a la cual se negó a acogerse la Peabody, permitiera unas condiciones inconcebibles, para Colombia, si fueran a apactarse hoy en día, condiciones que permitieron que una compañía como la Exxon emprendiera, en asocio del Gobierno de Colombia, una inversión desproporcionada a todo cuanto habíamos conocido, y cuyos resultados se verán en un plazo más largo de lo prospectado. Los críticos improvisados, que surgen frente a toda obra grande y ambiciosa, han formulado reparos al contraro celebrado entre la Nación, a través de CARBOCOL e INTERCOR, llegando hasta atribuirle mala fe a ésta última en la prospección de los precios del carbón para los años ochenta, como si Colombia hubiera procedido con los ojos vendados, atendiendo exclusivamente los cálculos de su socia. El mundo entero se equivocó, como hubo error en cuanto a los precios de petróleo para los años ochenta, pero las cifras sirvieron de base para la negociación, como 70 dólares por tonelada de carbón, en 1985 y hasta 200 dólares en un futuro más remoto, no fueron el fruto de ninguna imaginación calenturienta, sino de las perspectivas divulgadas por los organismos de las Na-

ciones Unidas, por los técnicos colombianos y, en general, por todas las revistas especializadas del mundo, en materia de carbón. No obstante estos graves contratiempos, la bondad del contrato quedó avalada recientemente con la oferta de la Royal Dutch Shell de comprar por su precio actual la inversión colombiana, a cambio de una opción permanente de compra del 20% del carbón de exportación. No debe ser tan malo lo pactado cuando, con precios que apenas alcanzan al 50% de lo prospectado, una de las empresas comercializadoras más importantes del mundo, aspira a subrogarse en los gastos colombianos, que se hicieron contando con perspectivas bastante más halagüeñas que las actuales!

A corto plazo, tenemos la esperanza de exportar petróleo del que se ha encontrado en el Oriente Colombiano. Muchas incógnitas quedan por despejarse acerca de quién debe exportarlo, si la empresa extranjera asociada o ECOPETROL y a qué ritmo, pero lo cierto es que fue en virtud de la Emergencia Económica, decretada en septiembre de 1974, como se transformó la legislación de hidrocarburos colombiana y se hicieron obligatorios los contratos de asociación, hasta entonces opcionales, poniéndole término a los de concesión. Fue la legislación y no éste o aquel funcionario, designado para desempeñar la Cartera de Minas y Energía o éste o aquel Presidente de ECOPETROL, lo que ha permitido que se abran éstos nuevos horizontes para Colombia. Ha sido una política, concebida en 1974 y desarrollada en las sucesivas administraciones, la que ha permitido invertir los términos de nuestro problema energético en materia de combustibles fósiles. Basta un dato curioso: los mismos terrenos en donde hoy se produce el petróleo de Caño Limón estuvieron bajo concesión por más de dos lustros, como estuvo la cuarta parte del territorio nacional por años enteros, cuando las condiciones de desestímulo a la inversión extranjera eran tales que sólo se exploraban seis o diez pozos por año, frente a setenta u ochenta que se han explotado en los últimos años.

Todos estos desarrollos hunden sus raíces en el pasado inmediato, que algunos quisieran mirar con el espejo retrovisor solamente para desconceptuarlo. Es clásica ya la frase del estadista norteamericano que decía gobernar pensando en la próxima generación y no en la próxima elección. Yo no dudo que, con el tiempo, se decantarán imparcialmente éstas ejecutorias y se apreciará en qué medida, después de la crisis de la deuda externa latinoamericana, Colombia dio un nuevo salto hacia el futuro, como ya había ocurrido después de la gran crisis del año treinta y de la Segunda Guerra Mundial. Varios fueron los países que perdieron su rango en el transcurso de aquellos episodios; Colombia no ha desfallecido un solo instante en su avance durante la segunda mitad del siglo XX.

Hablemos ahora de la "cenicienta": El café. Constantemente hemos oído hablar del petróleo y del carbón como pilares de nuestro sector externo, en los años por venir. Día tras día se escucha el reconocimiento que se hace al Decreto No. 444 de 1967, por su contribución al fomento de las exportaciones menores o no tradicionales. El Fondo de Promoción de Exportaciones, coetáneo de las medidas dictadas con ocasión del rompimiento de 1967 con el Fondo Monetario Internacional, es una de aquellas instituciones destinadas a perdurar.

No es menos cierto, sin embargo, que el café es y seguirá constituyendo por mucho tiempo la columna vertebral de nuestras exportaciones, y que, a diferencia de las otras exportaciones que hemos mencionado, exhibe sus frutos no a corto ni a mediano plazo sino

inmediatamente, casi desde el momento en que tuvo ocurrencia la helada del Brasil.

Quizá por ésta misma razón no entra dentro del cuadro de luces futuras, por ser un hecho que estamos viviendo.

Ya el café está produciendo 40% más de divisas de las que producía antes de la helada, no en razón de sus precios sino de los volúmenes que exporta Colombia. Ya el café generó 300 mil empleos entre 1974 y 1980. Ya el café suministró las divisas a la economía colombiana para hacer frente a la "destorcida". Ya el café, gracias a los contratos celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros y el Ministerio de Salud, ha dado un cubrimiento a la salud de los colombianos vinculados al cultivo que ha merecido galardones internacionales. Ya el café sirvió de base para el desarrollo industrial de la misma época, que señala la más alta curva ascendente de las dos últimas décadas, en materia de crecimiento del sector. Ya alimentó el sector financiero y, sin embargo, muy pocos son quienes reconocen que, entre todas las exportaciones, el café ha sido la más dinámica en su crecimiento, la más estable en la conquista de sus mercados y la que, sin contar con estímulos de los contemplados en el 444 ni con el apoyo de PROEXPO, se ha hecho acreedora en mayor grado a la gratitud de los colombianos.

Como no gusto de lanzar afirmaciones sin respaldo en las cifras, quiero traer a cuento el incremento en setecientos o en ochocientos millones de dólares anuales en exportaciones de café (en el período comprendido en los últimos ocho años), mientras que las demás exportaciones, cuando ya se van a cumplir veinte años del Decreto No. 444, apenas pasan raspando los mil millones, y están siempre expuestas a graves fluctuaciones en los mercados mundiales. Unicamente el café se defiende solo. La mejor inversión que haya hecho Colombia, en el medio siglo, fue haberle permitido a los cafetaleros resembrar su bonanza, para beneficio de todos los colombianos: los agricultores, los constructores, los industriales, los comerciantes, los contratistas, que verían su actividad mermada, como ocurrió hace treinta años, si el café no hubiera salido en apoyo de toda la economía.

De la "bonanza cafetera" derivan varias enseñanzas provechosas que yo me atrevería a calificar de claves para la mayor parte de los problemas que en el momento actual nos apremian.

Ayer nada más, en el Externado de Colombia, al tratar acerca del Federalismo, invocaba yo los beneficios que se derivarían de reconstruirles un patrimonio a los departamentos y dejarle a cada región disfrutar de su riqueza, sin perjuicio de que, por el normal desarrollo de la economía, toda la comunidad nacional pueda lucrar de una prosperidad regional. El haber permitido que la "bonanza" fuera de los cafeteros, en lugar de caerle como cuervos a los recursos generados por el buen precio del grano, para toda clase de despilfarros fiscales, permitió un notable mejoramiento de las condiciones de vida del sector rural en las zonas cafeteras y la ejecución de una campaña por la atención médica a todos los niveles, que debe ser orgullo de Colombia. El haber intervenido en los aspectos monetarios de la gran afluencia de dólares, con medidas tales como la apelación a los certificados de cambio, para reducir el impacto inflacionario, diluyéndolo en el tiempo, demostró ser un política prudente.

Otros países, como los centroamericanos, permitieron en muchos casos que toda la economía se rigiera por los niveles que iba imponiendo el alza del principal

artículo de exportación, como era el café.

No faltaron, en aquellos años de prosperidad, quienes pretendieran regresar al cambio libre y a la abolición del control de divisas, con el argumento de que la escasez de dólares ya había terminado. Indudablemente se habría sobrevaluado prontamente nuestra moneda y todas las otras exportaciones habrían sufrido las consecuencias de su falta de competitividad en los mercados internacionales. El día de la caída de los precios, gobernados por las cotizaciones del café, la totalidad de la economía, pero principalmente los salarios se habrían venido al suelo como un castillo de naipes. Recientemente el Doctor Miguel Urrutia, en escrito publicado en el periódico "El Tiempo", anotaba la incidencia desfavorable de la bonanza de un solo sector sobre la totalidad de la economía, si no se ejerce sobre ella un severo control. Víctimas de ésta clase de bonanzas han sido en nuestro Continente Venezuela y México, grandes exportadores de petróleo. Argentina, gran productor de alimentos, perdió su Norte, a raíz de la Segunda Guerra Mundial, por el mal uso que hizo de su prosperidad. El café, en algunos países de nuestra América, como Nicaragua, Costa Rica y El Salvador, desestabilizó precipitadamente su economía y, en el caso de dos de entre ellos, sus instituciones políticas. La propia decadencia del Imperio español la explican los economistas por la afluencia del oro de las Indias, que arruinó su agricultura y perturbó sus relaciones comerciales con el resto de Europa.

Cualquier bonanza que nos sobrevenga debemos evitar que se traduzca en raquitismo para el resto de los sectores que, sólo conjunta y armónicamente, constituyen el verdadero desarrollo, más que el simple crecimiento, nacido del gigantismo de un producto generador de divisas.

Para éste objetivo es tan necesario el control de cambios como para manejar la escasez de divisas.

Frente al problema del desempleo, tres veces mayor hoy en día, a nivel nacional, que durante los años de la "bonanza cafetera", tenemos que sacar una conclusión de Perogrullo: Que en Colombia, al menos, la relación entre las exportaciones y el empleo es de tal manera estrecha que, como lo reconocen los informes de los organismos adscritos a las Naciones Unidas, el crecimiento del 6 y 1/2% del empleo entre 1974 y 1980, en nuestro país, superó al de los países que se señalan como pilotos en desarrollo en el Sudeste Asiático, como es el caso de Corea del Sur. Alguien decía, con razón, que, con base en estos antecedentes, el experto en empleo contratado por el Gobierno Nacional, señor Chenery, debía empezar por estudiar el fenómeno colombiano de aquellos años. De mi cosecha agregaría que, con que Colombia consiguiera elevar sus importaciones por encima de los 8.000 millones de dólares anuales, problemas como el del desempleo, la deuda externa, el desarrollo industrial y el de la producción agrícola para el consumo doméstico podrían superarse.

No es una meta imposible. Pero, para alcanzarla, se requiere pensar en grande, con voluntad, entereza y decisión. Ya hemos visto lo que se pudo hacer con el café. Las exportaciones pasaron de los niveles de seis a siete millones de sacos de café verde de los años setentas a estabilizarse en cerca de los diez millones de sacos de los años ochentas. Pasamos de tener el 11% del consumo mundial al 17% del contingente cubierto por el Pacto de Cuotas. En dólares las cifras son aún más impresionantes. El café generaba US$300.000.000 en los años sesenta, US$500.000.000 en

los setenta y US$1.500.000.000 en la presente década.

Ya hemos visto cómo, en aquellos años, que hoy se presentan como una negra etapa de despilfarro y de desorden, entre 1974 y 1978, Colombia pasó de ser un país importador de cacao ecuatoriano y brasileño para adquirir la categoría de exportador con volúmenes superiores a las 40.000 toneladas en el curso de pocos años. Hemos reencontrado nuestros recursos minerales en níquel, carbón, roca fosfórica, fosfatos y otros minerales no ferrosos. Poseemos excelente carbón coquisable, en el interior del país y en Santander del Norte, y los mayores yacimientos de carbón térmico en la Guajira, el Cesar, Córdoba y la ribera Oriental del Magdalena Medio. ¿Qué nos hace falta? Comprometernos, sin miedo a la crítica, en una gran movilización de estos recursos, contratándolos en las condiciones más ventajosas para el país, hasta conseguir convertirnos en la potencia carbonífera continental, capaz de colocar 50 millones de toneladas en los mercados internacionales, algunos de los cuales están al alcance de la mano. Situados incomparablemente más cerca de Europa y los Estados Unidos que Australia y el Africa del Sur, no debemos temer otra cosa, como diría Roosevelt, que nuestra desconfianza en nosotros mismos. El complejo de inferioridad, con la idea de que siempre vamos a ser engañados, nos tiene cerradas las ventanas al mundo exterior. El "sí se puede" se limitó a cuestionables ejecutorias del actual Gobierno en el campo interno. Ya las gentes descubrieron, por su propia experiencia, que no existen casas sin cuota inicial sino que, subiendo las cuotas mensuales a través de los años, se paga, diluida en el tiempo, la misma cuota inicial. De ahí que el sistema vaya paralizándose por imposibilidad de pago en la mayor parte de los casos. Si era gravoso un pago inicial, para adquirir vivienda, es igual, o más gravoso, financiar la cuota inicial, que no se pagó, cambiándola por cuotas más altas y casas más pequeñas. Ocho mil millones de pesos es el pasivo del Instituto de Crédito Territorial, y, en la medida en que los deudores se vayan colgando irá creciendo considerablemente. Entre 1974 y 1978 se construyeron, bajo la rectoría de Pedro Javier Soto, tantas casas como se habían construido desde la fundación del Instituto, sin quebrar a los constructores ni dejar la semilla de una moratoria generalizada.

En el camino de movilizar nuestros recursos naturales no contemplo en el panorama nacional ningún contrato de la envergadura de El Cerrejón, de la importancia de Cerromatoso, de las ambiciosas proyecciones de la política de hidrocarburos, anteriormente explicada. Registramos apenas casos de el "no se puede", como el de la Represa de Urrá, dizque fruto de la improvisación, según algunos columnistas, cuando los estudios de la "TIPTON" tienen más de veinticinco años.

Cabe preguntarse: ¿Qué se ha hecho en materia de aprovechamiento del gas natural para la fabricación de fertilizantes?. Sé de propuestas de países, socialistas y capitalistas, dispuestos a compartir el riesgo con Colombia, y a aceptar como precio de venta del gas una relación variable, según la cotización de los abonos químicos en los mercados internacionales. "No se puede", dicen las autoridades y, dentro del prurito de calificar todo de suntuario, he visto con mis propios ojos una comunicación oficial descartando la fabricación de fertilizantes en La Guajira con el argumento de que se trataría de una inversión suntuaria. Lo único que parece haberse desarrollado, y a un ritmo de película, es la explotación de las minas de oro, sin el concurso del capital extranjero. De un tiempo a esta parte se duplica la producción, de año en año. Sin embargo, algunos estudiosos aventuran la hipó-

tesis de que no son las minas de Colombia las que producen el metal sino que, al comprarlo el Banco de la República con una prima del 30% sobre el precio internacional, se está viniendo, de contrabando, vía Panamá, el oro que los narcotraficantes utilizan como una forma de lavar dólares y ganarse la prima. ¡Vayan ustedes a saberlo! El hecho es que las ventas de oro físico al Banco de la República crecen como por encanto.

Pensar en grande y actuar en grande, como decía el ex-presidente Pastrana en Cartagena, personaje con quien en tan pocas ocasiones estoy de acuerdo en el diagnóstico de las dolencias nacionales.

Fijarse, como meta nacional, superar los 8.000 millones de dólares anuales, haciendo buen uso de una organización tan eficiente como la Federación Nacional de Cafeteros, la verdadera multinacional colombiana, a quien no solo se debe el mercadeo de café sino el fomento del cultivo del cacao, que deberíamos ponerlo también bajo la tutela de la Federación, para los problemas de su comercialización. Hacerle frente a la roya con una orientación eminentemente social.

Este es un problema que va cambiando de naturaleza a medida que se extiende el hongo por las distintas zonas productoras. En una fase inicial es comprensible que el gremio haya procurado asumir en forma centralizada los costos iniciales de su manejo, pues lo más importante era verificar que el control es posible y costeable y reducir la velocidad de proliferación del hongo. Este expediente se hará cada vez más complejo de administrar con la dispersión gradual de la roya.

No obstante, al llegar a una fase más avanzada, no sería una buena sugerencia trasladar el manejo del problema a un mayor precio equivalente al costo promedio del control. Una medida de este tipo constituiría probablemente una simplificación excesiva, pues la incidencia de la roya va a ser muy distinta según sea el grado de tecnificación de los cultivos, las condiciones de edad y productividad de los cafetos, la altura sobre el nivel del mar a que se encuentren las plantaciones y el mismo tamaño de los predios, el cual va aparejado a la capacidad económica del productor. Puede haber entonces apreciables diferencias de costo y de oportunidad en la aplicación de los controles químicos o biológicos, que darían lugar a que muchos productores pudieran realizar las prácticas y otros no. En tal caso, estos últimos quedarían sometidos a un proceso de deterioro de sus plantíos y por consiguiente de sus ingresos y acaso de su subsistencia misma como pequeños productores marginales, mientras aquellos conservarían o fortalecerían su capacidad productiva.

Y, frente al desmantelamiento del Instituto Brasileño del Café, pensar que las profundas modificaciones que va a sufrir repercutirán inevitablemente en Colombia, pero que, al mismo tiempo, consolidará nuestro liderazgo en las políticas de comercialización, si, en lugar de asustarnos con las dimensiones del reto, lo recogemos y nos proponemos recogerlo.

Con motivo del reajuste de los precios del café, cumplido en el día de ayer, resulta del mayor interés observar el proceso de fortalecimiento del ingreso de los cafeteros a raíz de la bonanza. El poder adquisitivo promedio de los precios al productor creció en cerca del 70% entre 1975 y 1976, para luego descender gradualmente en los años siguientes y estabilizarse en las épocas más recientes a un nivel inferior al de 1975. En la mayoría de los principales países productores los precios reales se multiplicaron entre dos y tres veces para

luego caer en forma abrupta y llegar en muy corto plazo a valer menos que en 1975.

El talón de Aquiles de Colombia fue, desde mediados del siglo XIX, el bajísimo nivel de sus exportaciones frente a una población en progresión geométrica, que demandaba, y demanda, con razón, su derecho a participar en los adelantos de la civilización, consumiendo artículos y géneros que se producen en las naciones de mayor adelanto tecnológico. Colombia tiene uno de los más bajos índices de generación de divisas en relación con el número de habitantes. Al comienzo de este siglo, sólo Haití, se veía afectado por una mayor penuria que la nuestra. Ni los países centroamericanos ni el Ecuador ni Venezuela ni el Perú, ni, con mayor razón, los países del Cono Sur, adolecieron de una deficiencia económica comparable. Cuando, por una serie de circunstancias coyunturales, como el alza en el precio del petróleo, nos encontramos de la noche a la mañana con una fuente de ingresos, como el carbón, que sólo demanda capitales para su explotación, y tecnología, para su comercialización, que nos brindan empresas dispuestas a asociarse con nosotros, no podemos ser inferiores a nuestro momento histórico, dejando para mañana, para otro gobierno, para futuras edades, la redención de nuestra economía y posiblemente la solución de graves problemas sociales a los que está vinculada la suerte de nuestras instituciones democráticas.

Aquí, como el conquistador Francisco Pizarro, en la isla del Gallo, deberíamos trazar una línea con la espada, para definir quiénes quieren regresar a la vida de antaño, a calentarse los pies al borde de la chimenea, a relatar con nostalgia los episodios del pasado y quienes, mirando hacia el futuro, rompiendo ataduras, aventurando en el terreno de lo desconocido, aspiramos a ver a Colombia iniciando el siglo XXI entre los cuatro grandes de la América Hispana.

*El Futuro Mediato del Pacto Cafetero**

Por Alfonso Palacio Rudas

Formando parte de la delegación colombiana, encargada de atender las sesiones septembrinas de la Organización Internacional del Café, de nuevo viajaré a Londres. Como lo tengo dicho y recalcado, participo en esas deliberaciones por voluntad del Comité Nacional de Cafeteros, que tradicionalmente escoge dos de sus miembros para integrar la representación. Transcurrirán, por tanto, tres o cuatro semanas sin que aparezca esta columna. Buena noticia, supongo, para los lectores de *El Espectador*, la de que varios jueves el espacio del Cofrade será ocupado por plumas mejor informadas y menos cansosas. De mi parte tendré un respiro porque como no he conocido las mieles de gozar escribiendo, me parece entrar al auténtico infierno fabulado por muchos, cada vez que me dispongo a emborronar las cuartillas.

Aun cuando la prensa y la radio suelen abundar en noticias y comentarios sobre la cuestión cafetera, considero útil y oportuno ensayar algunas precisiones respecto a la próxima reunión londinense. Con el título *Septiembre cafetero* el editorialista de este diario destacó en forma simbólica su trascendencia. El progresivo desafecto de las naciones industrializadas hacia los convenios reguladores del comercio de productos básicos, y la repentina modificación de la política económica del Brasil, principal productor y exportador del grano, son elementos que, a mi juicio, enturbian el panorama. No es remoto el riesgo de un marchitamiento del Pacto Cafetero, único sobreviviente del naufragio de las estrategias de ayuda al desarrollo, diseñadas por Naciones Unidas al promediar los años sesenta. Los otros pactos, el del azúcar, el cacao, el caucho, etcétera, son hoy un cementerio de esperanzas frustradas. En algunos todavía se conserva el esqueleto burocrático, que se sostiene erguido a la manera como el inolvidable Ortega y Gasset se refería a los elefantes que permanecen en pie, por su propia mole, largo tiempo después de muertos. Lo cierto es que respecto a la eficacia de los susodichos convenios, la mismísima Unctad, su más aguerrida propagandista, comienza a plegar las alas del optimismo, según leí en documento de reciente publicación. De la lista de fracasos siempre se excluye el Convenio del Café, cuyos resultados han sido satisfactorios para los países productores y, pienso, para las naciones ricas también, pese a las querellosas voces del *trade* codicioso.

Cada septiembre el Consejo o Asamblea de la OIC determina el volumen anual de exportación del grano a los mercados sometidos al régimen de cuotas. El año cafetero

* *Tomado de El Espectador Bogotá, sept. 5 de 1985, pág. 2A.*

corre del 1º de octubre al 30 de septiembre. A la fijación del guarismo de exportaciones se llega tras arduos, dilatados diálogos y trapicheos entre productores y consumidores. Cosa natural, pues según sea amplia o estrecha la cantidad asignada, los precios tenderán a subir o a bajar. Pero no sólo hay que concertar a los consumidores con los productores. Es necesario, así mismo, conciliar entre estos últimos sus aspiraciones en cuanto a reparto del mercado. Aunque ese reparto cifrado en una cuota básica no se ventila en cada período, es costumbre de varios países aprovechar la discusión de la cuota anual para presentar reclamos respecto a sus contingentes. Como las facultades que el Convenio otorga al Consejo de la OIC son casi discrecionales, es apenas obvio que las reuniones septembrinas adquieran categoría cercana a la de una renegociación del acuerdo, no obstante que la vigencia expira en septiembre de 1989. Los ordenamientos sobre cuotas requieren la aprobación de dos terceras partes de los votos atribuidos a los exportadores e igual porción de los adjudicados a los importadores. Es una estructura compleja pues a la vez juega el voto ponderado y el voto distribuido. Lo que expresado en términos comprensibles significa que no todos los países tienen igual poder de decisión y que el escrutinio se hace por separado.

La negociación de la cuota 1984-1985 fue bastante difícil. Como al período anterior lo caracterizó una tendencia alcista de los precios, los países importadores se empeñaron en contrarrestarla y, más aún, en devolverla. Particularmente los europeos alegaban que por la valorización del dólar estaban pagando, en términos de sus monedas nacionales, precios superiores a los que desembolsaban cuando disminuyeron los suministros a causa de la helada brasileña. Por su lado los norteamericanos, menos agresivos que sus compañeros de opulencia, también presionaban la baja. En esencia los acuerdos de productos básicos sirven para influir los precios mediante la regulación de la oferta. Aumentándola o disminuyéndola se logran las metas perseguidas. En el lapso 1983-1984 se estableció una cuota bien ajustada a la demanda y, en consecuencia, las cotizaciones mantuvieron altos niveles. En cambio esos niveles se derrumbaron durante el actual período porque el cálculo de la cuota fue excesivo. Ahora el problema radica en buscar un equilibrio entre la cifra que ha mermado el ingreso de los productores y la que los importadores calificaron de lesiva a las despensas de las amas de casa. Problema al cual se mezcla la dificultad de encontrar una franja dentro de la cual los precios fluctúen sin que ocurran disminuciones o incrementos de la cuota anual. Cuando se expidió la reglamentación en vigor, las cotizaciones promedio rebasaban el tope de US$1.40 la libra de café. En estas fechas el promedio si apenas toca el piso de US$1.20 la libra. La franja de precios se desempeña al modo de las boyas que encauzan la navegación. Su máximo y su mínimo orientan a las lonjas sobre las posibles alteraciones en los volúmenes de la oferta.

Los anuncios de un radical viraje en la política económica del Brasil siembra de interrogantes, en mi opinión, el futuro mediato del Pacto Cafetero. Puede que en el papel las negociaciones de septiembre sean exitosas. Que se logre una cuota ceñida a la realidad del mercado, y se establezca una franja de precios que procure ingresos justos al caficultor. Puede, también, que se consiga disciplinar, controlar las ventas de café a precios envilecidos en los países reñuentes a incorporarse en la comunidad cafetera internacional. No dudo de que Brasil contribuirá con su tradicional liderato a ese feliz resultado. Pero la simple voluntad política de apoyo a la OIC no supliría la

ausencia de intervención estatal en la comercialización interna y externa de la rubiácea cosechada en nuestro vecino país. Si el Pacto Cafetero se perfila solitario dentro del descalabro de otros acuerdos de productos básicos, el mérito le corresponde al Instituto Cafetero del Brasil y a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. Sin los congruos recursos financieros de esas dos entidades, el Convenio no habría funcionado. Al desaparecer una de ellas la "*centroamericanización* del mercado sería inevitable", según gráfica metáfora del editorialista de *El Espectador*.

Correrán muchos meses antes que se despeje el horizonte de la política económica brasileña. Allá se están disputando, dentro del gobierno, dos corrientes del pensamiento económico contemporáneo. Una pretende rebajar el perfil del Estado defendido vigorosamente por la otra. El Ministro de Industria y Comercio, Roberto Gusmao, predica el evangelio de privatización de las empresas, divulgado en Mont Pelerin, pintoresca aldea suiza, donde el profesor Hayek creó con un grupo de economistas y hombres de letras una especie de *Internacional* intelectual contra el Estado *leviatanesco*. Hasta el momento lleva las de ganar el Ministro Gusmao que no usa circunloquios para proponer la venta de importantes empresas estatificadas, y la abolición de varios organismos encargados de dirigir sectores claros de la economía, como el café y el azúcar. Al menos a esa conclusión me induce el retiro de Karlos Rischbieter, del Instituto Cafetero, y de Francisco Dornelles, del Ministerio de Hacienda, personas de entera confianza del difunto presidente Neves. En todo caso, como para afrontar el incierto porvenir siempre es útil pensar lo impensable, el expresidente López Michelsen, con la lucidez que lo caracteriza, hace cinco días advirtió a los colombianos en conferencia pronunciada en la Universidad Autónoma de Manizales que "frente al desmantelamiento del Instituto Brasileño del Café hay que pensar que las profundas modificaciones que va a sufrir repercutirán inevitablemente en Colombia, pero que al mismo tiempo consolidará nuestro liderazgo en las políticas de comercialización, si en lugar de asustarnos con las dimensiones del reto lo recogemos, y nos proponemos recogerlo".

"El Movimiento Cooperativo en Dinamarca"

Por Arne Vittrup

En Dinamarca el movimiento cooperativo estaba estrechamente relacionado en su primera etapa (en el siglo pasado), con el desarrollo del movimiento escolar llamado "hojskolen", o sea, "Escuela Superior Popular", la cual sobre todo llamó la atención a jóvenes del campo.

Estas escuelas comenzaron en el año 1850 y se esparcieron rápidamente por todo el país. En ese tiempo, y hasta fines de la última Guerra Mundial (1945), tales escuelas aceptaron hombres jóvenes en la época del invierno cuando la tierra no podía ser trabajada por motivo de nieve y heladas, (oct./marzo), y mujeres jóvenes durante el semestre de "verano" (abril/sept.).

El padre fundador de este movimiento escolar especial fue N.F.S. Grundtvig, (nacido en el año 1783), un famoso Pastor y escritor quién pensó que los campesinos prácticos, aunque de entendimiento limitado, debían lograr extender sus horizontes si iban a participar activamente en asuntos públicos. Sin embargo, Grundtvig (cuyas ideas y visiones todavía representan el fundamento de la vida política social y cultural en Dinamarca), se dio cuenta muy pronto que en verdad lo más importante no era el tema de la vida social, sino, ante todo, el trabajo diario del campesino: jóvenes saliendo del "hojskole" deberían regresar a la tierra y el arado con un nuevo concepto de ellos mismos como personas y ciudadanos.

Miles de jóvenes de todas partes del país encontraron inspiración y confianza en ellos mismos en estas escuelas para formar su futuro. Las metas a seguir en esa época eran tremendas y el camino para lograr el éxito era por medio del nuevo movimiento cooperativo. La primera sociedad cooperativa fue fundada en el pueblo de Thisted en el año 1866 por H.C. Sonne, también Pastor. A continuación le doy algunos hechos concretos sobre el espectacular éxito del movimiento cooperativo en Dinamarca:

El movimiento danés tomó desde el principio dos direcciones paralelas, una en el campo y otra en las ciudades (almacenes de comestibles). Estos gemelos tuvieron el mismo origen, pero crecieron bajo condiciones diferentes, aunque unidos por un destino común. El movimiento cooperativo de las ciudades consiste hoy en día de unas

1800 cooperativas de consumidores vinculadas con F.D.B., la organización central de compras en Copenhague. Desde ya hace cien años existían alrededor de mil cooperativas de consumidores las cuales consistían principalmente en almacenes de comestibles.

Hoy estas cooperativas de consumidores tienen 950.000 miembros, cifra que corresponde a más o menos la mitad de todos los hogares en Dinamarca. Todo el mundo puede ser miembro con voto igual, y la utilidad se reparte en proporción a sus compras. F.D.B. tiene un volumen que corresponde a más o menos el 30% de todo el mercado danés. Sin embargo, el movimiento cooperativo en Dinamarca dentro del sector agrícola es el más importante para el país. Del anexo incluido se verá que la participación de las cooperativas en la producción y exportación agrícola total del país varía entre el 50% y hasta el 90%. Para su orientación la producción agrícola de más importancia en Dinamarca es la cría de cerdo y la producción de leche (mantequilla/queso). Es un hecho que Dinamarca es el más grande exportador de carne de cerdo en el mundo. Este produce 15 millones de cerdos de los cuales se exportan 12 millones.

Es interesante notar que el país exporta 2/3 partes de todos los productos agrícolas (a un total de 75 países pero principalmente a Inglaterra, Alemania, Suecia y los países europeos). En otras palabras, se puede decir que las 100.000 familias campesinas (con una sola cosecha por año), suministran comida para 5 millones de daneses, (toda la población), más de 10 millones de extranjeros. El campesino es dueño de su propia finca y él y su familia están encargados de todo el trabajo. Solamente el 15% de las fincas tienen ayuda de afuera.

El tamaño promedio de una finca es de 25 hectáreas. No existen fincas colectivas. En otras palabras, el movimiento cooperativo no incluye la producción de productos en si mismos, solamente la elaboración (mataderos, lecheras, mantequeras, etc.), y las ventas para los mercados locales y extranjeros.

Las exportaciones totales de comestibles de Dinamarca tienen un valor aproximado de 4 mil millones de dólares, o, como comparación, más que el doble de la exportación de café colombiano.

En conclusión, como se verá de lo arriba mencionado, Dinamarca es un país en el cual los movimientos cooperativos tienen una influencia económica y social decisiva. No creo que haya la menor duda de que el bienestar futuro de Colombia, en cuanto a la producción agrícola y su exportación, está directamente relacionado con la continuación del desarrollo exitoso de las cooperativas colombianas.

Participación de las sociedades cooperativas en el mercado

Actividad o Ramo	Nº de Sociedades y organizaciones	Tanto por ciento de la producción o de la venta
Leche y productos lácteos	120 Cooperativas Lecheras	88 % de la producción de leche 92 % de la producción de mantequilla 79 % de la producción de queso 82 % de la producción de leche para el consumo
Venta de mantequilla	1 Sociedad La Cooperativa Mantequera	75 % de las ventas de mantequilla
Venta de queso	1 Sociedad Queso Danés	45 % de las ventas de queso
Mataderos	17 Cooperativas de Mataderos	93 % de la producción de ganado de cerda 53 % de los suministros de ganado
Venta de Ganado	Organización DALKO 28 Asociaciones	40 % de la venta de ganado
Aves	2 sociedades	55 % de la producción de aves
Huevos	1 sociedad D.A.E. Cooperativa Avícola Danesa	70 % de la venta de huevos
Semillas	1 Sociedad D.L.F	45-60 % de la producción de semilla agrícola
Fruta Hortalizas Flores	1 Organización GASA Dinamarca 20 Asociaciones	50 % de la producción total
Mayoristas del Sector Agrícola	3 Sociedades Principales D.L.G; F.A.F; R.A.I.	47 % del cereal y forrajes 43 % de fertilizantes químicos 44 % del consumo de semillas
Comercio de Maquinaría	1 Sociedad D.L.A.M.	17 % de maquinaría agrícola

"Es Imperativo Conservar la Estabilidad del Acuerdo Internacional del Café" *

Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

1. Introducción

Antes quiero expresarles mi complacencia por haber aceptado la invitación a compartir este desayuno en hora tan temprana, y permitanme extenderles un cordial saludo en esta ciudad de Hamburgo. Deseo así mismo presentarles al Doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia y miembro ex-oficio del Comité Nacional de Cafeteros quien nos ha hecho el gran honor de acompañarnos en esta ocasión.

Para nosotros, Hamburgo no es sólo importante por su puerto, considerado como uno de los más prestigiosos del mundo en razón del volumen de mercancía de todo tipo que por el transita. Es ante todo un centro predominante por su liderazgo en actividades culturales, políticas y económicas de la República Federal. Sus ciudadanos a través de la historia han promovido las ideas que fortalecieron los lazos políticos y comerciales con otros continentes como fue el caso con América Latina y en especial con Colombia. Ya en el siglo XIX los hamburgueses mostraron claramente esta voluntad. En 1854 se acordó un tratado comercial entre la ciudad de Hamburgo y Colombia. Los Estados Iberoamericanos, por su parte, eran hacia la mitad del siglo XIX los más importantes socios de la ciudad en comparación con otras áreas ultramarinas, lugar preponderante que hoy en día mantienen y en el que el café, con cerca de 450.000 toneladas por año de desembarque, sigue mostrándose como ejemplo concreto de los fuertes lazos que unen nuestros pueblos y del beneficio que hoy se deriva de este comercio para productores y consumidores.

Que esta sea la realidad actual, es en gran parte el resultado de la labor dedicada y permanente de todos ustedes, verdaderos representantes de los intereses cafeteros europeos y por está razón Colombia, país cafetero, les está agradecida. Y hoy, en esta ocasión particular, con usted señor Rothfos, al concederle la Medalla al Mérito cafetero "Manuel Mejía".

Pero antes de imponerle dicho galardón y con su venia, permítame aprovechar la oportunidad para recordar algunas de nuestras realidades con relación a este grano.

* *Texto del discurso pronunciado por el Dr. Jorge Cárdenas Gutiérrez en el acto de imposición de la medalla al mérito cafetero Manuel Mejía, al Sr. Bernhard Rothfos, Hamburgo.*
Noviembre, 14 de 1985

2. El Café en Colombia

El café, es sin lugar a duda la producción más importante que tiene Colombia desde hace muchos años. Hoy en día sigue representando cerca del 60% del producto nacional bruto, con el concurso laboral de 3 millones de personas que en una u otra forma dependen de las actividades relacionadas con su producción y comercialización.

Cerca de un millón de hectáreas en Colombia están cubiertas de cafetales pequeños, y no extensos, a diferencia de lo observado en otros países productores, convirtiéndose así, este cultivo, en el sustento de más de 300.000 familias propietarias de sus fincas y cuya superficie no sobrepasa el promedio de tres hectáreas.

A pesar de continuos esfuerzos para diversificar nuestras exportaciones, el café sigue aportando más de la mitad de los ingresos de divisas a nuestra economía. Por lo tanto nuestra capacidad de importación de bienes manufacturados esta íntimamente ligada a la evolución de nuestro ingreso cafetero.

Estas razones, y no quiero seguirles fatigando con estadísticas, son causa de que los colombianos dediquemos tanta prioridad, esfuerzo y energía al ordenamiento del mercado cafetero.

3. El Café en el Mundo

Desde que este producto empezó a ser analizado en estudios económicos, ha sido constante la apreciación sobre su alta inelasticidad de oferta y demanda y por ende la noción de grandes ciclos productivos y amplias fluctuaciones en sus precios. Ha sido también común la expectativa de grandes volúmenes de producción acompañados de poca demanda, con el temor permanente de precios aún inferiores a su costo de producción.

Si nos limitamos a los últimos cinco años, se podría concluir que en este período el abastecimiento de café al mercado mundial ha corrido bastante parejo con el consumo, y si esta reunión de trabajo hubiese tenido lugar hace un mes, probablemente se habría comentado que este abastecimiento adecuado iba a continuar por un buen tiempo puesto que por un lado los niveles de consumo que se vienen observando presentan un crecimiento insignificante, y por el otro, los volúmenes de producción y stocks calculados hacían preveer que no habría faltante de café en el mercado internacional. Hoy, las apreciaciones pueden ser diferentes sobre lo que ocurrirá en el próximo año de 1986, básicamente por los estimativos recientes de daños causados por el verano en Brasil. Sin embargo, hoy también sería fácil encontrar un consenso entre los asistentes en el sentido de que dentro de dos años, la posibilidad de una situación de sobreproducción con relación a la demanda, es bastante elevada.

En estas condiciones parece de interés tanto para los consumidores como para los productores, pensar en políticas cafeteras que no pierdan de vista el largo plazo y vayan más alla de la simple observación diaria del mercado. Es por esta razón por la cual la política cafetera colombiana, desde tiempo atrás, ha buscado:

Fortalecer un foro de discusión entre consumidores y productores en el que los ciclos naturales del mercado del café puedan ser atenuados con beneficio directo para ambas

partes. Considera Colombia que la OIC y sus convenios son las normas que hacen posible concretar acciones que mantengan un mercado ordenado.

Por otra parte, conscientes de las limitaciones que se imponen a un crecimiento acelerado del consumo del café y del número cada vez mayor de países productores. Consideramos que se debe adoptar una política de producción, si es que se quiere que el convenio cumpla con su tarea de estabilizar precios en el largo plazo. Colombia insistirá en buscar un compromiso internacional para establecer esta política y un programa de diversificación del uso de tierras cafeteras.

En otras palabras, las disposiciones que contuvo el convenio de 1968 sobre estas materias deben ser evaluadas y las experiencias aprovechadas por los países productores.

Por nuestra parte, la diversificación cumple un papel importante en el programa de defensa del ingreso del cafetero colombiano, al aumentar el ingreso total y reducir su vulnerabilidad ante los ciclos naturales. Un programa de inversión a cinco años, con valor de 270 millones de dólares, puesto en marcha, busca reducir la producción en cerca de 500.000 - 700.000 sacos de café, simultáneamente aumentando la de cacao, frutos, alimentos y otros productos, y todo esto acompañado de una generación de 80.000 empleos nuevos en el área rural. Esta es una respuesta concreta a la política que proponemos.

Finalmente, en lo que se refiere a comercialización nuestros objetivos fundamentales en este campo son los siguientes:

— Mantener en todo momento la competividad del café colombiano frente al de otros orígenes.

— Asegurar en forma ordenada la colocación de la cuota, asignada a Colombia por la Organización Internacional del Café, ofreciendo una cobertura adecuada al mercado mundial y continuidad de los embargues.

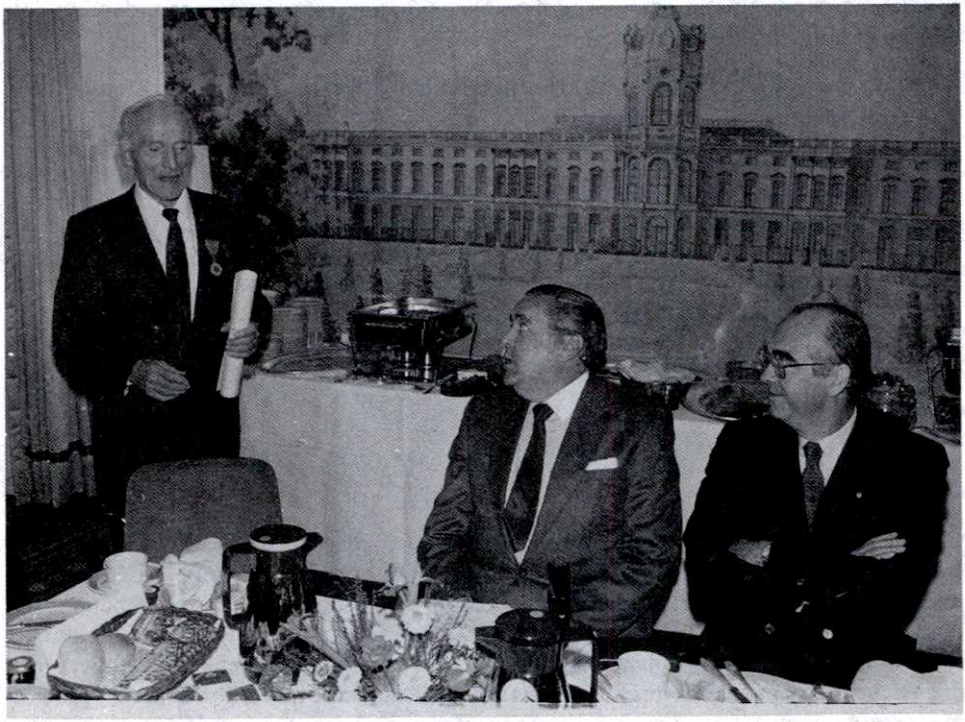
— Inspirar confianza a los compradores de café colombiano en la seriedad y la continuidad en el tiempo de las políticas que se trazan las autoridades cafeteras, a pesar de los sobresaltos que puedan presentarse en el mercado. Este objetivo ya forma parte integral de las características de comercialización del grano colombiano.

4. Acuerdo de Londres

Como deciamos, nuestras políticas son basadas en un mercado limitado en el Acuerdo Internacional del Café. Como ustedes comprenden, la supervivencia política, económica y social de 45 países productores y cerca de 25 millones de personas dependen de la fortaleza con que opera este pacto. Ciertamente no es fácil encontrar un balance entre la naturaleza del problema cafetero para estos países y las repercusiones económicas que dicho pacto puede causar a las industrias tostadoras, por desgracia cada vez menos en número por efecto de la concentración. En estas condiciones un buen componente de tipo político es necesario para compensar no sólo el poder de negociación, sino también hacer prevalecer a todo momento los objetivos a largo plazo,

convenientes tanto a productores como a consumidores. Desafortunadamente, parece cada día más difícil hacer llegar este mensaje a los estamentos políticos de los países industrializados. En este respecto tenemos confianza en la sensatez de los dirigentes de la República Federal de Alemania, la cual ha sido demostrada en el pasado en situación de gran complejidad y que esperamos siga permaneciendo en el futuro. Colombia está convencida de que dicho pacto es el instrumento más apropiado para la defensa de sus ingresos, fuera de que constituye un verdadero aval a la contratación de créditos que complementan los ingresos por la importación por bienes y servicios en nuestra balanza de pagos. En las condiciones difíciles por las que atraviesa en especial América Latina en el cumplimiento de los pagos por deuda externa contraida en años pasados, el contar con un ingreso estable proveniente del café facilita la contratación con la Comunidad Financiera Internacional, factor decisivo para poder mantener un aceptable proceso de desarrollo de la actividad económica del país. En esta forma el pacto no solamente es elemento de estabilidad de exportaciones de un solo producto, café, sino que constituye uno de los medios más valiosos para fortalecer el crecimiento de las importaciones del sector industrial y del ingreso per cápita de los colombianos.

Colombia considera que es imperativo preservar el supremo objetivo de la estabilidad del convenio como marco de acuerdo entre productores y consumidores, ya que dicha estabilidad es para Colombia algo mucho más importante que la opción de realizar grandes ganancias en un corto plazo y que es necesario proteger a los países consumi-



De izquierda a derecha el señor Bernhar d'Rothfos, Dr. Jorge Cárdenas Gutiérrez y el Dr. Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Relaciones Exteriores.

dores de variaciones excesivas que pudieran resultar impropias. Para mantener dicha estabilidad, no se debe vacilar en utilizar todos los mecanismos contemplados en el convenio. Hay que evitar la repetición de fenómenos artificiales de precios, los cuales causan distorsiones en las economías de los productores e inconvenientes a los consumidores. Es obvio, que si, como se ha dicho, los niveles de producción y de inventario existentes en los países productores de café son suficientes para que el convenio subsista, dentro de los lineamientos recién acordados en Londres, todos debemos regocijarnos por ello. Las presiones alcistas de los últimos días, deberían manejarse entonces con buena voluntad por los países miembros adoptando aquellas medidas administrativas necesarias para conseguir que los mecanismos existentes puedan operar con fluidez, restando nerviosismo e incertidumbre al mercado y volviendo de esa manera, a niveles de precios acordes con las previsiones a largo plazo que fueron base para la pasada negociación, pero si por el contrario, los hechos comenzaran a demostrar que las proyecciones sobre producción e inventarios que se hicieron en Londres fueron excesivamente optimistas, deberiamos revisar rápidamente nuestra estrategia en forma conjunta.

5. Propuestas Concretas

Finalmente, quiero repetirles a ustedes que Colombia le da una altísima prioridad al buen funcionamiento del Acuerdo Internacional del Café como marco para la negociación de políticas de conveniencia recíproca para países productores y consumidores. El acuerdo es un instrumento de cooperación en lo económico y político.

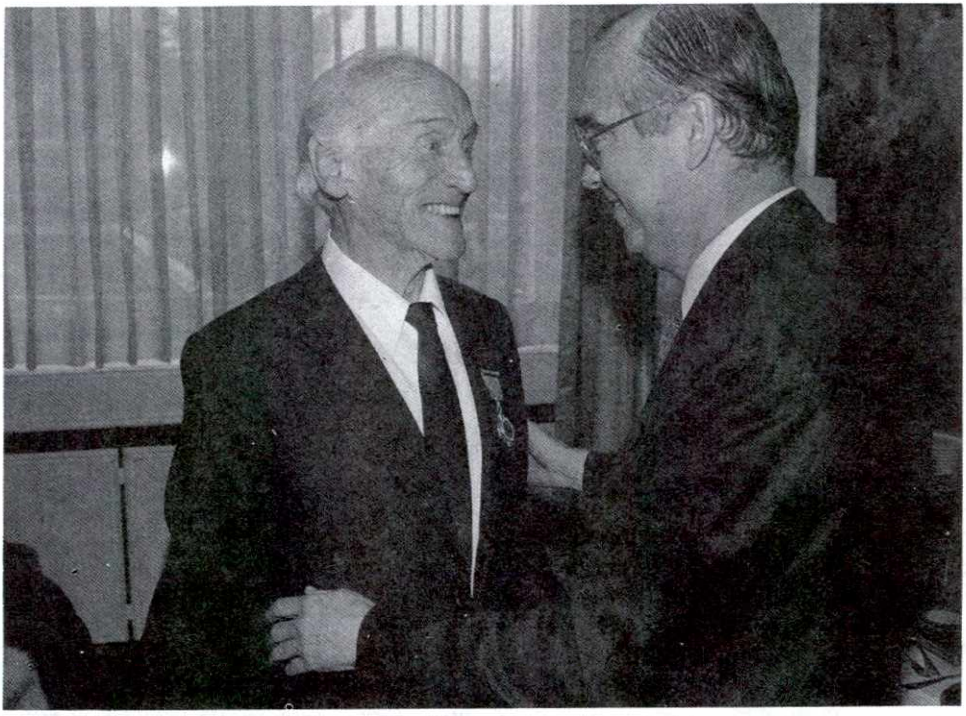
El mercado del café no es un mercado perfecto y por tanto la mejor forma para asegurar su estabilidad y orden es la negociación entre quienes hacen parte de ese mercado. Las autoridades cafeteras colombianas como lo han demostrado en los últimos 23 años están dispuestas colaborar en el estudio de las reformas y ajustes que sean necesarios para asegurar el buen funcionamiento de los mecanismos de regulación.

Somos conscientes de que nuestro esfuerzo debe dirigirse a garantizar un flujo de café que permita un nivel de precios estables y convenientes para los comerciantes y que no signifique riesgos para el crecimiento del consumo. Recordamos bien las pérdidas de consumo observadas en los últimos años de la década de los setenta causadas por un alza inusitada en los precios. Sólo ahora estamos llegando a los niveles de consumo que existieron hace 10 años. Esa experiencia no queremos repetirla y por eso ofrecemos nuestra voluntad de diálogo para estudiar los ajustes necesarios para garantizar la estabilidad de los precios. Las políticas de comercialzación tendrán por lo tanto como principal objetivo asegurar estos propósitos y el abastecimiento del mercado. Por esta razón toda nuestra comercialización se seguirá cumpliendo dentro de las políticas que tradicionalmente se han ofrecido a la industria tostadora y particularmente a una como la de Alemania que ha sido nuestro importante comprador y socio.

6. Condecoración

Poco antes de que se fundara la Fedaración Nacional de Cafeteros de Colombia, usted, estimado señor Rothfos, comenzó su carrera como comerciante cafetero hacia

1922 en Bremen, en donde fundó una empresa importadora de café que luego trasladó en 1925 a Hamburgo. Gracias a su característico talento empresarial, convirtió su compañía en pocos años en una de las más prestigiosas importadoras de café de Hamburgo. El gran impulso vino en realidad después de la Segunda Guerra Mundial y su actividad fue fundamental para que Alemania recobrara su condición de gran consumidor de café. El comercio de café verde no sólo significó para usted su compra y su venta, usted siempre vio la relación entre el producto y el servicio. El almacenamiento, el tratamiento, la limpieza, la selección en la mezcla del café hacen para usted parte del servicio prestado, no solamente aquí en Alemania sino en Colombia donde su empresa mantiene una fábrica para desgranar, limpiar y empacar en sacos los granos de café pergamino. Se podría decir que usted cuida el café desde la mata hasta la taza. Si se tiene en cuenta la importancia de Alemania en el mercado mundial del café y el hecho de ser Colombia el primer proveedor del mercado alemán, se ve claro el papel que usted estimado señor Rothfos ha desempeñado a través de sus empresas en el incremento de las ventas de nuestro café. Por lo anterior, el Comité Nacional de Cafeteros de Colombia resolvió concederle la medalla al mérito cafetero Manuel Mejía, la cual solicitó al señor Canciller de Colombia hacerle entrega formal.



El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia congratula el señor Rothfos.

*"El café colombiano, primero en el mercado alemán" **

Por Bernhard Rothfos

Esta gran condecoración que me ha sido entregada en forma tan cordial, me hace sentir un poco en apuros.

Es para nosotros un gran honor que Ustedes hayan venido hoy a Hamburgo. Es un gran honor para mí, pero también para los numerosos compradores de café en la República Federal, que en cierta forma aquí represento.

Me acuerdo muy bien de Manuel Mejía ya que tuve la oportunidad de conocerlo antes de la Segunda Guerra Mundial.

Estoy convencido que la fundación de la Federación Nacional de Cafeteros fue para Colombia un acontecimiento histórico. De esta manera más de 100.000 cafeteros y algo más de 300.000 colombianos están ligados en todo el mundo con los consumidores y exportadores de café. Usted Señor Ministro y Usted Doctor Cárdenas son miembros de esta Federación, y solamente nos queda por desear, que ella permanezca en el futuro tan activa, ya que es la garantía para que nosotros, aún en el futuro, podamos gozar del excelente café colombiano.

Gracias a la Federación y sus representantes, el café colombiano ocupa, cuando hace pocos años fuera el brasileño, el primer lugar en el mercado alemán del café, y nosotros esperamos, que también en el futuro, Ustedes sean tan eficientes como lo han sido en el pasado.

Nuevamente quiero agradecer el honor del cual fui objeto, y que se unan nuestros deseos, para que Colombia y el pueblo colombiano sigan viviendo en paz y satisfacción.

* *Palabras del señor Bernhard Rothfos al serle impuesta la Medalla al Mérito cafetero "Manuel Mejía"*

*"El acuerdo fortaleció la economía de los países productores de café"**

Por Jorge Cárdenas Gutiérrez

Desde hace mucho tiempo había pensado hablar ante esta distinguida audiencia y realmente estoy muy satisfecho de estar con ustedes. Ante todo, deseo reconocer el esfuerzo tan importante que la Asociación Colombo Americana ha hecho al reunir empresarios colombianos y americanos, que son un factor muy importante en el desarrollo de nuestro comercio internacional.

Sin embargo, vengo de Colombia con el corazón dolorido. Como todos ustedes tristemente saben, mi país ha sufrido dos violentos golpes en pocos días, golpes que tienen incalculable valor en términos de vidas humanas.

El ataque guerrillero a nuestro Palacio de Justicia cobró un alto tributo con las vidas de nuestros Magistrados.

La erupción del volcán del Ruiz fue de proporciones catastróficas y causó la muerte a miles de nuestros conciudadanos en una sola noche.

La nación toda fue conmovida por estos hechos trágicos, pero estoy seguro de que la tradición colombiana de valor y determinación frente a la calamidad, nos conducirá de nuevo a través de este período crítico, tal y como ha sucedido en el pasado.

El café, que es el recurso vital de nuestra economía, nos ayudará a salir adelante. Nuestros recursos de producción y posibilidades son fuertes, y fueron afectados solamente en una mínima parte por la avalancha generada por la erupción volcánica.

Debo confesar, sin embargo, que tengo una gran preocupación acerca del panorama cafetero del futuro, preocupación que se genera en las informaciones que tenemos desde Washington en el sentido de que los Estados Unidos podrían estar pensando en terminar con su participación en el Acuerdo Internacional del Café.

Me resisto a creeer estos informes. No puedo dar crédito a estos rumores. No puedo creer que el Gobierno de los Estados Unidos, uno de los principales sostenedores del Acuerdo desde su creación en 1962, vaya a terminar ahora la trascendental participación de su país en el Pacto.

* *Palabras pronunciadas por el doctor Jorge Cardénas Gutiérrez. Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia ante la Asociación Colombo-Americana de la ciudad de Nueva York, el 3 de diciembre de 1985.*

No obstante lo anterior, aún la remota posibilidad de tal acción por parte del más grande país importador es perturbadora. Esto es así porque durante 23 años, el Acuerdo ha sido un factor fundamental para la estabilidad del mercado cafetero y para la economía colombiana y la de muchos países en desarrollo. Aún el año pasado, la Comisión Kissinger, mencionó el apoyo al Acuerdo Cafetero, como una de las acciones tomadas por los Estados Unidos para ayudar a manejar la crisis económica de América Central.

El Presidente Kennedy tuvo un papel preponderante en la creación del Acuerdo Internacional del Café en 1962, y todos los presidentes siguientes Johnson, Nixon, Ford, Carter y el mismo Presidente Reagan, han apoyado el Acuerdo.

La estabilidad del Acuerdo ayudó a fortalecer la economía de los países en desarrollo que dependen en gran medida de la producción y exportación de café. El Convenio ha sido y es importante en la vida de Colombia:

Es importante para los 300.000 pequeños cultivadores, en fincas que tienen un promedio de 3 hectáreas, a través de todo el país y para los dos millones de colombianos que obtienen su ingreso directamente del café.

Es importante para la vida colombiana, para conservar y tratar de mejorar nuestro nivel de vida; para nuestros planes de crecimiento futuro; para nuestra estabilidad como una sociedad libre.

Colombia genera el 16% de toda la producción cafetera, y se acepta mundialmente que es el principal país productor y exportador de café suave. El año pasado Colombia exportó cerca de 10 millones de sacos de café, de los cuales Estados Unidos adquirió el 23%. En 1984 nuestras exportaciones cafeteras representaron 1.500 millones de dólares, o sea, el 50% de los ingresos de divisas.

El Acuerdo Internacional del Café comenzó con 60 países miembros y se ha extendido a 75 naciones hoy en día, de las cuales 50 son miembros productores y 25 miembros consumidores.

Muchos de los países productores se han beneficiado con la estabilidad derivada del Acuerdo. Dieciséis de los países productores, tanto de Latinoamérica como de Africa y Asia dependen de las exportaciones de café para la obtención de más del 25% de sus divisas extranjeras. La reducción de un 1% en el precio de una libra de café representa una pérdida de 90 millones de dólares para esos países, y 15 millones para Colombia.

El Acuerdo también ha sido provechoso para los Estados Unidos y para otros países consumidores, pues durante estos 23 años, ha garantizado una corriente permanente de café a los países consumidores a precios justos y razonables. Igualmente la estabilidad del mercado permite a los tostadores hacer una planificación razonable para el futuro.

Algunos de los países productores gastan la mayor parte de sus ingresos cafeteros en compras de bienes y servicios que exportan los países industrializados importadores de café. Colombia, por ejemplo, vendió café avaluado en 400 millones de dólares a los Estados Unidos en 1984 y gastó 1.400 millones en bienes y servicios importados de este país.

El Acuerdo Internacional del Café es diferente de otros pactos de productos básicos.

Es único, porque ha funcionado 23 años y obtenido precios remunerativos para los productores y justos para los consumidores.

El Acuerdo ha funcionado, a pesar de las dificultades del camino, por su flexibilidad y por la voluntad puesta por los productores y los consumidores para su funcionamiento, como hoy en día, cuando el mercado enfrenta un periodo de especulación producido por la sequía brasileña. El Acuerdo es lo suficientemente flexible como para manejar esta situación; y puede proporcionar y proporcionará suficiente oferta para satisfacer las necesidades del mercado.

Colombia está lista para tomar las acciones necesarias dentro del Acuerdo para asegurar una oferta permanente y precios estables para sus exportaciones cafeteras.

Estoy seguro de que los países miembros del Acuerdo nos acompañarán rápidamente en la obtención de este objetivo.

Para mí es importante decir, más aún, enfatizar, que aunque Colombia desea y necesita aumentar sus ingresos externos, no busca una ganancia excesiva en sus exportaciones.

Estamos plenamente convencidos de que unos precios exageradamente altos afectarían el consumo, y lo que perseguimos es una remuneración estable y justa por nuestro café.

En el largo plazo, es más importante para Colombia hacer estimativos confiables de sus ingresos futuros, que permitan realizar sus planes de largo alcance en el fortalecimiento económico y social.

Hablo por Colombia, pero estoy seguro cuando digo que otros países productores piensan lo mismo. El Acuerdo es básico para nuestro manejo económico.

Ustedes pueden entonces comprender, por qué la menor posibilidad de retiro de los Estados Unidos del Acuerdo es suficiente para estremecer a Colombia y a otros países productores. El retiro de los Estados Unidos, el mayor país importador de café del mundo, acabaría con el funcionamiento del Acuerdo.

El colapso del Convenio llevaría a la desestabilización del mercado mundial cafetero y esa desestabilización del mercado mundial del café seguramente debilitará las ya deterioradas economías de los países subdesarrollados.

Hemos tenido y aún tenemos la crisis de la deuda externa de los países Latinoamericanos. Es evidente que el desmantelamiento del Acuerdo hará más difícil para estos países cumplir con sus obligaciones para con los bancos.

La industria cafetera colombiana de hoy es fuerte, eficiente en organización y confiable en sus prácticas comerciales. Ella podría manejar, al menos a corto plazo, el problema creado por una desestabilización del mercado, pero países menos afortunados se verían seriamente afectados con la pérdida de estabilidad.

Apenas ahora los Estados Unidos han propuesto una nueva idea para ayudar a algunos países Latinoamericanos, incluyendo a los productores de café. Se denomina el Plan Baker, que proporcionará nuevos recursos para algunos de estos países con miras a ayudarlos en su crecimiento económico.

El Plan Baker es, desde luego, una propuesta generosa. Sin embargo, es claro que si los Estados Unidos abandonan el Acuerdo, la inestabilidad que se produciría en el mercado cafetero y en las economías de los países productores, borrarían los beneficios previstos por el Plan Baker.

Aún así, continuamos recibiendo informaciones de Washington que indican un posible retiro de los Estados Unidos del Acuerdo Cafetero. Creo que estos informes aparecieron después de la sesión de Septiembre del Consejo Internacional del Café.

Los delegados colombianos, junto con otros representantes, sintieron que los Estados Unidos tomaron una posición válida y valiosa. Los delegados hicieron urgentes y persistentes esfuerzos para encontrar una solución, pero los problemas demostraron ser demasiado complejos y difíciles para que pudieran solucionarse en el momento. Sin embargo, fue universalmente aceptado que los países miembros se moverían rápidamente en búsqueda de una solución. Yo puedo afirmar que tales esfuerzos se están llevando a cabo y que se han obtenido progresos sustanciales.

Al finalizar la reunión de Londres la delegación de los Estados Unidos, en su última declaración, afirmó:

"Estamos preocupados porque los resultados de las sesiones del Consejo pueden no augurar un buen futuro para el Acuerdo Internacional del Café, o para nuestra participación en él".

Algunos delegados interpretaron esta afirmación solamente como una expresión de frustración por parte de los Estados Unidos por los resultados de la reunión. Pero Colombia, y otros países productores, están tomando con seriedad la situación, y trabajando duramente para manejar los problemas y puedo asegurar que lograremos una solución adecuada.

Hay otra información preocupante desde Washington. Algunos funcionarios gubernamentales han tomado la posición de que el Acuerdo Internacional del Café es un obstáculo para el libre comercio que deberá ser descontinuado. Estos funcionarios, al parecer, creen que el libre comercio del café traería más beneficios a los productores y consumidores que el Acuerdo Internacional del Café.

Nosotros conocemos desde antiguo esta filosofía. En realidad esta fue la idea que predominó en los Estados Unidos cuando el Convenio se propuso por primera vez en 1957. Los países productores necesitaron cinco años para probar a los dirigentes de los Estados Unidos que el libre comercio de café era la causa principal de inestabilidad económica de los países cafeteros.

En razón de la naturaleza de la oferta de café los altos precios conducen a una superproducción y a una contracción del consumo y la sobreproducción genera bajos precios y depresión. Lo indiscutible es que el libre comercio no siempre es la mejor opción y ciertamente no es bueno para el mercado cafetero.

Al comienzo de los años setentas, Colombia, junto con Brasil, México y otros países productores, se unieron para ganar el apoyo del gobierno y del Congreso de los Estados Unidos. Nuestro aliado más importante fue la Alianza para el Progreso.

El Presidente Kennedy había comenzado este programa para ayudar a sus vecinos Latinoamericanos. El se convirtió en un entusiasta defensor del Acuerdo cuando se

convenció de que la caída de los precios del café, dentro del mercado libre, estaba neutralizando la ayuda financiera suministrada por la Alianza. Frente a esta realidad, la filosofía del mercado libre, como lo mejor para los países cafeteros, simplemente desaparece.

El Acuerdo Internacional del Café logró lo que el mercado libre nunca pudo obtener: estabilidad del mercado y de la economía de los países productores. Este ha sido un logro extraordinario que ha durado 23 años. El presente Acuerdo Internacional del Café fue ratificado por los países miembros en 1983 por un período de 6 años que termina el 30 de septiembre de 1989..

Con el sistema norteamericano que regula acuerdos como éste, se requiere que el Congreso apruebe y expida autorizaciones al servicio de aduanas para el control de las importaciones de café. La legislación para poner en ejecución el Acuerdo fue aprobada solamente por tres años, hasta septiembre de 1986. Normalmente el Presidente deberá enviar al Congreso una ley para tres años más. Si la administración Reagan no solicita la renovación por tres años adicionales, o si el Congreso no la aprueba, los Estados Unidos dejarían de participar en el Acuerdo y de hecho terminarían con el Pacto.

En su mensaje al Congreso de los Estados Unidos en 1983, solicitando la continuación del Acuerdo Internacional del Café por 6 años, el Presidente Reagan afirmó: "Los Acuerdos Internacionales del Café han buscado un equilibrio entre los intereses económicos de los productores y de los consumidores, y cada uno ha logrado mejorar sobre el anterior, en este respecto".

"Creo que el Acuerdo Internacional del Café de 1983, representa un elemento importante en la continuidad de la cooperación entre países productores y consumidores. El ofrece el marco y la flexibilidad para que los Estados Unidos continúen la relación especial que hemos establecido con los países cafeteros desde 1962".

El Presidente Reagan hizo estas afirmaciones hace dos años solamente.

Ellas siguen siendo válidas.

Política cafetera internacional

Declaración de Colombia en las sesiones de clausura del Consejo Internacional del Café octubre 3 de 1985

"La Delegación de Colombia lamenta que no hayan podido encontrar luz verde iniciativas tan importantes como las encaminadas a obtener un mejor control a las exportaciones a los países no miembros en violación de las disposiciones de la Resolución No. 336, esto es, a precios más favorables que los que se practican en los países que forman parte del Acuerdo. No obstante algunos defectos de carácter adjetivo en los proyectos de resolución rechazados y sobre los cuales hicimos las críticas del caso en el proceso de negociación, la Delegación Colombiana está convencida de que se trataba de mecanismos idóneos para poner freno a prácticas irregulares que de manera alarmante vienen atentando contra la propia supervivencia del Acuerdo. Nosotros entendemos la preocupación de algunas naciones consumidoras que, con no poca justificación, denuncian un tratamiento que no se compadece con su condición de socios de este instrumento de cooperación.

Pero no consideramos que esto signifique un paso atrás: La Resolución No. 336 está vigente; las sanciones están previstas y existen los organismos para apreciar las conductas, establecer si son irregulares y aplicar cuando a ello haya lugar las penalidades del caso. Por otro lado, la Resolución No. 329 que dispone la comprobación de que las exportaciones de café a países no miembros ingresan realmente a los destinos previstos, ha sido objeto durante las sesiones de este Consejo de mejorías sustanciales y ello permitirá que sirva de complemento para identificar y establecer claramente los volúmenes de ventas a los países que no forman parte del Acuerdo.

Colombia renueva ante este Consejo su decidida voluntad y compromiso de ser rigurosa y estricta ante los casos que se presenten y espera que los demás países ofrezcan la misma determinación. Parodiando a Alexis de Tocqueville, el célebre autor de La Democracia Americana, quien decía que nada vale el mecanismo de las leyes si no existe el espíritu profundo del gobierno de aplicarlas, nosotros diríamos que de nada valen las resoluciones del Consejo si no existe el sentimiento profundo y la voluntad de los miembros de aplicar estas normas".

Declaración de la señora R. Prager, jefe de la delegación de los Estados Unidos de América

"Señor Presidente:

Lamento que los Estados Unidos no puedan unirse a los consumidores en la adopción del paquete económico para el año cafetero 1985/1986.

Los Estados Unidos vinieron a esta reunión con ciertas expectativas, algunas de las cuales fueron satisfechas y otras no. Buscamos la aprobación de un sistema para resolver las solicitudes de exoneraciones. Estamos satisfechos de que el Consejo haya adoptado tal sistema. Buscamos mejoramiento en el sistema de la verificación de existencias. Nos complace que el Consejo haya tomado los pasos iniciales necesarios para mejorar el procedimiento de verificación de existencias. Acerca de la Resolución No. 329, tomamos nota de que se ha adelantado un provechoso trabajo respecto a la identificación de posibles violaciones. Esto debe allanar el camino para completar la aplicación de la Resolución. Tal como lo declaró Colombia, no tiene ningún sentido aprobar simplemente una resolución, a menos que todos los miembros estén sinceramente comprometidos para su implementación.

Sin embargo, señor Presidente, nosotros también vinimos a estas sesiones del Consejo con una gran expectativa de encontrar una solución al crónico problema de los subembarques. Los Estados Unidos estaban preparados para ser flexibles respecto a la forma de manejar este tema. Nosotros no pudimos aceptar un método que no sirviera para darnos la adecuada seguridad de que los miembros exportadores cumplirían sus cuotas de exportación durante el año cafetero.

Lamentamos que los miembros hubieran sido incapaces de ponerse de acuerdo en unas disposiciones que hubieran respondido a nuestras preocupaciones.

Señor Presidente, nuestra posición sobre los subembarques no puede haber causado sorpresa al Consejo. Durante los últimos dos años, en forma repetida, hemos manifestado nuestras preocupaciones respecto a los subembarques y a las ventas a los no Miembros. Nuestros renovados esfuerzos para encontrar una solución al problema de los subembarques han fracasado. Sin embargo, conseguimos mantener vivo el interés y la importancia de este tema durante estas reuniones y creemos que la Organización Internacional del Café debe persistir en los esfuerzos para asegurar que las cuotas se cumplan en una forma ordenada. Nuestros esfuerzos para vincular subembarques y ventas a los no miembros, reflejan nuestra profunda preocupación sobre el efecto que estos problemas puedan tener en el futuro del Convenio Internacional del Café.

Teniendo en cuenta estos inadecuados resultados, no nos fue posible aprobar el paquete de disposiciones económicas que fue puesto a consideración esta noche. Nos preocupa que el resultado de estas sesiones del Consejo no permita un buen presagio para el futuro del Convenio Internacional del Café o para nuestra participación en él".

Declaración del presidente del IBC a la junta ejecutiva de la O.I.C., en 5 de noviembre de 1985, en Londres. *

"Hace poco menos de dos meses, esta Organización dio importante muestra de madurez al adoptar el paquete económico para el año cafetero 1985/1986, confirmando la voluntad política colectiva que sostiene nuestros esfuerzos de disciplina del mercado. Desde entonces, factores excepcionales pasaron a hacerse sentir del lado de la oferta, entre los cuales problemas climáticos en algunas de las principales regiones productoras del Brasil.

En esta oportunidad, gustaría de reiterar el sincero deseo del Gobierno brasileño de que el mercado mundial de café no sea artificialmente afectado por tales eventos, una vez que todos nosotros, exportadores e importadores, tenemos un interés común en la estabilización de los precios a niveles que permitan la saludable evolución del consumo através de un flujo normal de abastecimiento.

Sería prematuro, en el momento avaluar con seguridad los efectos de la sequía sobre el volumen de la próxima safra brasileña, aunque no haya dudas de que ocurrirá sensible pérdida con relación a las espectativas normales de producción. A mediados de diciembre, como siempre lo hace, el IBC dará a conocer su primera estimativa oficial de la cosecha, pero solamente en enero se podrá tener una idea mas precisa acerca del verdadero impacto de la sequía. Hasta allá, debemos todos resguardarnos contra los riesgos de las especulaciones infundadas, capaces de despertar pánico en el mercado. Cabe recordar que el Brasil viene de recoger safra copiosa, del orden de 30 millones de sacos, y que disponemos de inventarios adecuados antes de iniciar la comercialización de la nueva cosecha.

En términos objetivos, el Gobierno brasileño ha respondido prontamente a las nuevas condiciones de precio con medidas efectivas a fin de agilizar nuestras exportaciones, a pesar de la natural elevación de las cotizaciones internas. (Aquí entraría el panorama del trimestre, esto es, embarques ya efectuados y volumen ya registrado para embarque en lo restante de noviembre y en el mes de diciembre).

* *Leída por el Dr. Jório Dauster representante del Brasil ante aquella organización.*

Las recientes medidas tomadas por el IBC, inclusive en lo que respecta a la flexibilidad del sistema de retención, atestiguan nuestra política de mantener debidamente abastecidos los clientes tradicionales del país, dentro del espíritu de cooperación que nos une en esta Organización.

Carlos Alberto Leite Barbosa
PRESIDENTE

Decisión del Consejo acerca de las cuotas de exportación para el año cafetero 1985/86

Cuota anual global

1. La cuota anual global inicial para el año cafetero 1985/86, fijada de conformidad con las disposiciones del Artículo 34 del Convenio, será de 58,0 millones de sacos. Dicha cuota se distribuirá entre los Miembros según se especifica en la presente decisión.

2. Si durante el año cafetero 1985/86 se adhiriese al Convenio algún país importador no miembro, la cuota anual fijada en virtud de lo dispuesto en el párrafo 1 experimentará un incremento equivalente al volumen estimado de la desaparición de café durante el año cafetero 1985/86 en el país de que se trate. En el caso de que un país Miembro importador deje de ser Miembro durante el año cafetero 1985/86, la cuota anual global fijada en virtud de lo estipulado en el párrafo 1 será objeto de disminución en cuantía equivalente a la estimación de la desaparición de café durante el año cafetero 1985/86 en el país de que se trate.

Miembros exentos de cuota básica (Artículo 31).

3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 del Convenio, la cuota anual para el año 1985/86 de los Miembros exportadores exentos de cuota básica, a excepción de Burundi, Cuba[1], Ruanda y Zambia[1], representará el 4,25 por ciento de la cuota anual global inicial de 58,0 millones de sacos a que se hace referencia en el precedente párrafo 1 y se cifrará en 2.465.000 sacos. Dicha cuota será objeto de ajuste en función de las modificaciones de la afiliación a que se refiere el párrafo 2, y será asignada a los distintos Miembros con arreglo a los porcentajes indicados en la columna (1) del Cuadro 1.

4. De conformidad con lo estipulado en el ordinal 6 del Artículo 31 del Convenio, Burundi y Ruanda tendrán sendas cuotas de exportación anual de 470.000 sacos para el año cafetero 1985/86. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 338, le ha sido asignada a Cuba una cuota de exportación anual de 170.000 sacos para el año cafetero 1985/86. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 339, le ha sido asignada a Zambia una cuota de exportación anual de 7.500 sacos para el año cafetero 1985/86.

5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la Resolución Número 335, los Miembros exportadores exentos de cuota básica que a continuación se indi-

[1] *Véase el párrafo 4 de la presente decisión.*

can tendrán las siguientes asignaciones especiales para el año cafetero 1985/86 (columna (3) del Cuadro 1), que se añadirán a sus respectivas cuotas anuales para dicho año:

Miembro	Cuantía en sacos
Panamá	10.000
Sri Lanka	10.000
Venezuela	10.000
Zimbabue	10.000
Paraguay	10.000
Tailandia	10.000

Esas asignaciones especiales no estarán sujetas a incrementos ni reducciones de cuota y no formarán parte de la cuota anual del Miembro para efectos de redistribución de insuficiencias con arreglo a las normas establecidas con ese fin. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la Resolución Número 335, los Miembros exentos de cuota básica cuya cuota de exportación anual sea inferior a 40.000 sacos podrán exportar hasta el máximo de esa cuantía con destino a mercados de países Miembros en el año cafetero 1985/86, siempre que hayan presentado al Director Ejecutivo prueba aceptable de que tienen capacidad y disposición de exportar el volumen de su cupo. El volumen de café que así exporte un Miembro y que exceda de la cuota anual que para el mismo se indica en la columna (4) del Cuadro 1 no formará parte de la cuota global anual.

6. Las cuotas anuales iniciales de los Miembros exportadores exentos de cuota básica, incluidos Burundi, Cuba, Ruanda y Zambia, serán las que se indican en la columna (4) del Cuadro 1, que ascienden a 3.642.500 sacos.

7. De conformidad con lo estipulado en el ordinal 4 del Artículo 31 del Convenio, si un país exportador se adhiere al Convenio durante el año cafetero 1985/86 y queda sujeto a las disposiciones del citado artículo, el Consejo asignará una cuota al nuevo Miembro. El volumen de la citada cuota se añadirá a la cifra de 2.465.000 sacos mencionada en el párrafo 3 de la presente decisión, aumentándose en forma proporcional el porcentaje del 4,25 indicado en el mismo. Si un Miembro exportador exento de cuota básica en virtud de las disposiciones del Artículo 31, que no sea Burundi, Cuba, Ruanda o Zambia, dejare de ser Miembro del Convenio durante el año cafetero 1985/86, o si le fuera fijada cuota básica, la cuota que le sería asignada al mismo en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de la presente decisión será deducida de la cifra de 2.465.000 sacos mencionada en el párrafo 3, y se hará disminuir en forma proporcional el porcentaje del 4,25.

Miembros con derecho a cuota básica

8. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 5 del Artículo 30 y en el Anexo 1 del Convenio, la cuota anual de Angola para el año cafetero 1985/86 será de 300.000 sacos[2].

9. De conformidad con las disposiciones del párrafo 4 de la Resolución Número 335, los Miembros exportadores con derecho a cuota básica que a continuación se indican tendrán las siguientes asignaciones especiales para el año cafetero 1985/86 (columna (3) del Cuadro 2), que se añadirán a sus respectivas cuotas anuales para dicho año:

Miembro	Cuantía en sacos
Costa Rica	45.000
Etiopía	25.000
Honduras	45.000
India	25.000
Papua Nueva Guinea	15.000
Indonesia	25.000
Uganda	100.000
Zaire	25.000

[2] *Véase el documento EB-2587/85, en el que consta una comunicación de angola acerca de sus exportaciones en el año cafetero 1985/86.*

Las asignaciones especiales mencionadas en el presente párrafo no estarán sujetas a incrementos ni reducciones de cuota y no formarán parte de la cuota anual del Miembro para efectos de redistribución de insuficiencias con arreglo a las normas establecidas con ese fin.

10. La cuota anual inicial de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, sin incluir a Angola, será de 54.057.500 sacos y se distribuirá entre los distintos Miembros con arreglo al procedimiento que se indica en las columnas (1) a (4) del Cuadro 2. De conformidad con la decisión aprobada por la Junta Ejecutiva[3], Etiopía tiene derecho a exportar en el año cafetero 1985/86 la parte de su cuota para el año cafetero 1984/85 que no pudo exportar durante este año. Se considera que esa cantidad asciende a 450.000 sacos y podrá ser exportada en cualquier momento del año cafetero 1985/86, pero no forma parte de la cuota anual de Etiopía. Las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, efectivas al 1 de octubre de 1985, serán las que se indican en la columna (2) del Cuadro 2. Todos los incrementos y reducciones de cuota a que se hace referencia en los párrafos 15 al 17 serán distribuidos sobre la base de los porcentajes que figuran en la columna (1) del Cuadro 2.

11. Si alguno de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica enumerados en el Cuadro 2 dejare de ser Miembro durante el año cafetero 1985/86, la cuota atribuida al mismo será distribuida entre los restantes Miembros que figuran en dicho cuadro, con excepción de Angola, a prorrata de sus respectivas cuotas anuales iniciales.

Asignación de cuotas trimestrales

12. En el Cuadro 3 se indican las cuotas trimestrales de los Miembros con derecho a cuota básica, así como también las de aquellos Miembros exentos de cuota básica cuya cuota anual excede de 100.000 sacos, calculadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 del Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2 del Artículo 36 del Convenio, todo Miembro exportador que, en el curso de los tres primeros trimestres del año cafetero, desee transferir parte de su cuota de un trimestre a otro durante el año cafetero, hará saber al Director Ejecutivo cuál es el volumen que desea transferir, debiendo el Director Ejecutivo poner en conocimiento de los restantes Miembros la oferta formulada. En el caso de que otro Miembro o Miembros deseen aceptar la oferta de transferencia de cuota formulada, el Director Ejecutivo podrá modificar la asignación de cuotas trimestrales entre los Miembros, siempre que con ello no sufra alteración la cuota global para los trimestres. El Director Ejecutivo pondrá en conocimiento de todos los Miembros las modificaciones de esta índole.

Condiciones aplicables a las cuotas de los Miembros exentos de cuota básica

13. Las cuotas de los Miembros exentos de cuota básica que exportan más de 100.000 sacos, incluidos los Miembros de la OAMCAF, Ruanda y Burundi, no están sujetas a los incrementos o reducciones de las cuotas anuales y trimestrales que se prevén en los párrafos 15 a 17 de la presente decisión. Los Miembros en cuestión podrán exportar la totalidad de su cupo para cada trimestre, una vez que hayan presentado al Director Ejecutivo prueba aceptable de que tienen capacidad y disposición de exportar el volumen de su cupo. Los Miembros que exportan 100.000 sacos como máximo, incluidos los Miembros de la OAMCAF, no están sujetos a los incrementos o reducciones de las cuotas anuales que se prevén en los

[3] *Véase el párrafo 15 de las Decisiones Adoptadas (162) de la Junta, en el documento EB-2604/85.*

párrafos 15 al 17 de la presente decisión y están exentos de cuotas trimestrales de conformidad con las disposiciones del ordinal 5 del Artículo 31, pudiendo exportar la totalidad de su cupo en cualquier momento del año cafetero, una vez que hayan presentado al Director Ejecutivo prueba aceptable de que tienen capacidad y disposición de exportar el volumen de su cupo.

Grupos Miembros

14. Los cupos de exportación de los distintos Miembros de la OAMCAF se sumarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41. El cupo de exportación inicial del Grupo será el que se indica en el Cuadro 3.

Reducción de las cuotas en el año cafetero 1985/86

15. Las cuotas sufrirán reducción en el año cafetero 1985/86 si se dan las condiciones siguientes:

a) si, no menos de 20 días de mercado después del comienzo del año cafetero 1985/86, el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 120 centavos de dólar de EE.UU. por libra, las cuotas de exportación experimentarán una reducción de 1 millón de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola;

b) si, no menos de quince días de mercado después de la reducción de cuotas a que se refiere el apartado a), el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 120 centavos de dólar de EE.UU. por libra, las cuotas de exportación experimentarán una ulterior reducción de 1 millón de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola;

c) si, no menos de quince días de mercado después de la reducción de cuotas a que se refiere el apartado b), el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 115 centavos de dólar de EE.UU. por libra, las cuotas de exportación experimentarán una ulterior reducción de 1,5 millones de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola; y

d) si, no menos de quince días de mercado después de la reducción de cuotas a que se refiere el apartado c), el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 115 centavos de dólar de EE.UU. por libra, las cuotas de exportación experimentarán una ulterior reducción de 1,5 millones de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola.

16. La Junta Ejecutiva se reunirá a la mayor brevedad posible después de haber tenido lugar las reducciones a que se refieren los apartados b), c) y d) del párrafo 15, con objeto de analizar la situación del mercado y el funcionamiento del sistema de cuotas y del sistema de control.

Incremento de las cuotas en el año cafetero 1985/86

17. a) Si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 140 centavos de dólar de EE.UU. por libra, las cuotas de exportación experimentarán un incremento de 1 millón de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola;
b) si, no menos de quince días de mercado después del incremento de cuotas a que se refiere el apartado a), el promedio móvil de quince días del precio indicativo

compuesto es igual o superior a 140 centavos de dólar de EE.UU por libra, las cuotas de exportación experimentarán un ulterior incremento de 1 millón de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola;

c) si, no menos de quince días de mercado después del incremento de cuotas a que se refiere el apartado b), el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 145 centavos de dólar de EE.UU. por libra, las cuotas de exportación experimentarán un ulterior incremento de 1,5 millones de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola; y

d) si, no menos de quince días de mercado después del incremento de cuotas a que se refiere el apartado c), el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 145 centavos de dólar de EE.UU. por libra, las cuotas de exportación experimentarán un ulterior incremento de 1,5 millones de sacos, que se aplicará a prorrata a las cuotas anuales de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica, con excepción de Angola.

18. La Junta Ejecutiva se reunirá a la mayor brevedad posible después de haber tenido lugar los incrementos a que se refieren los apartados b), c) y d) del párrafo 17, con objeto de analizar la situación.

Retirada y restitución de incrementos y reducciones de cuota en el año cafetero 1985/86

19. a) La reducción a que se refiere el apartado d) del párrafo 15 será restituida si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 125 centavos de dólar de EE.UU. por libra;

b) la reducción a que se refiere el apartado c) del párrafo 15 será restituida si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 125 centavos de dólar de EE.UU. por libra. Esta restitución no tendrá lugar mientras no hayan transcurrido quince días de mercado desde la fecha de cualquier restitución que haya sido practicada en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del presente párrafo;

c) la reducción a que se refiere el apartado b) del párrafo 15 será restituida si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 130 centavos de dólar de EE.UU. por libra. Esta restitución no tendrá lugar mientras no hayan transcurrido quince días de mercado desde la fecha de cualquier restitución que haya sido practicada en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del presente párrafo;

d) la reducción a que se refiere el apartado a) del párrafo 15 será restituida en el primer trimestre (octubre-diciembre de 1985) con arreglo a las siguientes normas:

— serán restituidos 500.000 sacos si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 125 centavos de dólar de EE.UU. por libra;

— serán restituidos 500.000 sacos si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 130 centavos de dólar de EE.UU.; y

e) con efecto a partir del 1 de enero de 1986, la reducción a que se refiere el apartado a) del párrafo 15 será restituida si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o superior a 130 centavos de dólar de EE.UU. por libra. Esta restitución no tendrá lugar mientras no hayan transcurrido quince días de mercado desde la fecha de cualquier restitución que haya sido practica-

da en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del presente párrafo.

20. a) El incremento a que se refiere el apartado d) del párrafo 17 será retirado si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 135 centavos de dólar de EE.UU. por libra;

b) el incremento a que se refiere el apartado c) del párrafo 17 será retirado si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 135 centavos de dólar de EE.UU. por libra. Esta retirada no tendrá lugar mientras no hayan transcurrido quince días de mercado desde la fecha de cualquier retirada que haya sido practicada en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del presente párrafo;

c) el incremento a que se refiere el apartado b) del párrafo 17 será retirado si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 130 centavos de dólar de EE.UU. por libra. Esta retirada no tendrá lugar mientras no hayan transcurrido quince días de mercado desde la fecha de cualquier retirada que haya sido practicada en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del presente párrafo; y

d) el incremento a que se refiere el apartado a) del párrafo 17 será retirado si el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a 130 centavos de dólar de EE.UU. por libra. Esta retirada no tendrá lugar mientras no hayan transcurrido quince días de mercado desde la fecha de cualquier retirada que haya sido practicada en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del presente párrafo.

21. Tras la retirada de un incremento o la restitución de una reducción con arreglo a las disposiciones de los precedentes párrafos 19 y 20, se aplicará de nuevo la retirada o restitución cuando así sea procedente en virtud de lo dispuesto en los párrafos 15 y 17.

Aplicación de incrementos y reducciones de cuota en el año cafetero 1985/86

22. Todo incremento o reducción de las cuotas que tenga lugar en virtud de las disposiciones de los párrafos 15, 17, 19, y 20 será puesto en práctica en el mismo trimestre en que tuviere lugar, a excepción de que:

a) a menos que la Junta Ejecutiva decida otra cosa, no se harán efectivas más de dos reducciones de ese género en un mismo trimestre;

b) en el caso de que hubieren sido liberadas ya todas las estampillas de exportación de café correspondientes a la cuota del trimestre en cuestión, podrán ser utilizadas dichas estampillas y la reducción a que haya lugar se hará efectiva en el siguiente trimestre del año cafetero; y

c) a menos que la Junta Ejecutiva decida otra cosa:

i) no se harán efectivos más de dos incrementos de ese género en un mismo trimestre; y

ii) en el último mes del año cafetero no se restituirá, en virtud de lo dispuesto en los precedentes párrafos 19 y 21, ninguna reducción de cuota.

Suspensión y restablecimiento de cuotas en el año cafetero 1985/86

23. Las cuotas se suspenderán de conformidad con las disposiciones del ordinal 2 del Artículo 33 del Convenio y se restablecerán de conformidad con las disposiciones de los ordinales 4 y 6 del mismo artículo (se adjuntan los textos de los referidos ordinales).

Insuficiencias y subembarques

24. Todo lo relativo a la declaración y redistribución de insuficiencias, identifi-

cación de subembarques y medidas a adoptar al respecto estará sujeto a las pertinentes disposiciones de la normativa que consta en el documento EB-2494/84 Rev. 1.

Liberación de estampillas

25. El Director Ejecutivo liberará, diez días antes del comienzo de cada trimestre, estampillas de exportación de café equivalentes a la cuota del trimestre de que se trate menos la cuantía correspondiente a dos reducciones de cuota. Con sujeción a las disposiciones del párrafo 27 de la presente decisión, el Director Ejecutivo liberará el decimoquinto día del segundo mes del trimestre estampillas de exportación de café equivalentes a la cuantía de una reducción de las cuotas, a menos que la Junta Ejecutiva decida otra cosa y siempre que no haya tenido lugar reducción alguna de cuotas durante el trimestre. Con sujeción a las disposiciones del párrafo 26, el resto de las estampillas de exportación de café retenidas en virtud de las disposiciones del presente párrafo será liberado por el Director Ejecutivo del decimoquinto día del tercer mes del trimestre, a menos que la Junta Ejecutiva decida otra cosa.

26. A menos que la Junta Ejecutiva decida otra cosa, el Director Ejecutivo liberará, el primer día del tercer mes del último trimestre, el resto de las estampillas de exportación de café retenidas en virtud de las disposiciones del párrafo 25, siempre que el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto sea igual o superior a 125 centavos de dólar de EE.UU. por libra. En el caso de que el promedio móvil de quince días del precio indicativo compuesto sea, en la citada fecha, inferior a 125 centavos de dólar de EE.UU. por libra, se aplicarán las disposiciones del párrafo 25.

27. Con sujeción a las disposiciones del párrafo 22, y a pesar de lo dispuesto en los párrafos 25 y 26, el Director Ejecutivo liberará inmediatamente a favor de los Miembros exportadores con derecho a cuota básica las estampillas de exportación de café correspondientes a los incrementos de cuotas estipulados en la presente decisión.

28. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13, se liberarán estampillas de exportación de café a favor de los Miembros exportadores exentos de cuota básica, una vez que éstos hayan presentado al Director Ejecutivo pruebas aceptables de que tienen capacidad y disposición de exportar el volumen de su cupo.

CUADRO 1

AÑO CAFETERO 1985/86

Miembros exportadores exentos de cuota básica
cuota anual inicial

(en sacos de 60 kg)

Miembro exportador		Parte correspondiente de la cuota anual[1] (en porcentaje)	Cuantía de la cuota anual	Asignaciones especiales (Resolución Número 335)	Cuota anual inicial col (2) + (3)
		(1)	(2)	(3)	(4)
CUOTA ANUAL INICIAL					
TOTAL - incluidos Burundi, Cuba, Ruanda y Zambia			3.582.500	60.000	3.642.500
TOTAL - (sin incluir Burundi, Cuba, Ruanda y Zambia) 4,25% de la cuota anual global de 58 millones de sacos		100,00	2.465.000	60.000	2.525.000
Miembros, sin incluir la OAMCAF		70,96	1.749.164	60.000	1.809.164
Sub-total: Miembros que exportan 100.000 sacos como máximo (sin incluir la OAMCAF)		21,13	520.855	40.000	560.855
Guinea Ecuatorial	(R)	0,84	20.706		20.706
Ghana	(R)	2,11	52.012		52.012
Jamaica	(A)	1,05	25.883		25.883
Malawi	(A)	0,98	24.157		24.157
Nigeria	(R)	3,07	75.675		75.675
Panamá	(A)	2,76	68.034	10.000	78.034
Sri Lanka	(R)	2,26	55.709	10.000	65.709
Trinidad y Tobago	(R)	1,43	35.250		35.250
Venezuela	(A)	3,36	82.824	10.000	92.824
Zimbabue	(A)	3,27	80.605	10.000	90.605

(continúa)

(Continuación cuadro Nº 1)

Sub-total: Miembros que exportan más de 100.000 sacos (sin incluir la OAMCAF)		49,83	1.228.309	20.000	1.248.309
Bolivia	(A)	4,60	113.390		113.390
Guinea	(R)	4,20	103.530		103.530
Haití	(A)	16,79	413.874		413.874
Liberia	(R)	5,46	134.589		134.589
Paraguay	(A)	4,56	112.404	10.000	122.404
Sierra Leona	(R)	9,83	242.309		242.309
Tailandia	(R)	4,39	108.213	10.000	118.213
OAMCAF	(R)	29,04	715.836		715.836
(a) **Miembros que exportan 100.000 sacos como máximo**		5,57	137.300		137.300
Benín		2,21	54.476		54.476
Congo		1,68	41.412		41.412
Gabón		1,68	41.412		41.412
(b) **Miembros que exportan más de 100.000 sacos**		23,47	578.536		578.536
República Centroafricana		11,19	275.834		275.834
Togo		12,28	302.702		302.702
Burundi, Cuba, Ruanda y Zambia	(A)		1.117.500		1.117.500
Burundi			470.000[2]		470.000
Ruanda			470.000[2]		470.000
Cuba			170.000[3]		170.000
Zambia			7.500[4]		7.500

[1] *Porcentajes del Anexo 2 del Convenio, con los ajustes resultantes de Guinea Ecuatorial y Jamaica (véase Resolución Número 335 y el Cuadro 1 del Anexo).*

[2] *Véase el numeral a) del ordinal 6 del Artículo 31 del Convenio.*

[3] *Véase la Resolución Número 338.*

[4] *Véase la Resolución Número 339.*

A = Arábica *R = Robusta*

CUADRO 2

AÑO CAFETERO 1985/86

Miembros exportadores con derecho a cuota básica
cuota anual inicial

(en sacos de 60 kg)

Miembro exportador	Participación en la cuota anual inicial aprobada por Número 335 (en porcentaje)	Cantidad correspondiente a la participación indicada en la col. (1)	Asignaciones especiales (Resolución Número 335)	Cuota anual inicial col. (2) + (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)
TOTAL (incluida Angola)		54.052.500	305.000	54.357.500
TOTAL (sin incluir Angola)	100,00	53.572.500	305.000	54.057.500
Suaves Colombianos	19,94	10.718.248		10.718.248
Colombia	16,13	8.670.278		8.670.278
Kenia	2,46	1.322.311		1.322.311
Tanzania	1.35	725.659		725.659
Otros Suaves	23,16	12.449.079	130.000	12.579.079
Costa Rica	2,14	1.150.303	45.000	1.195.303
República Dominicana	0,94	505.273		505.273
Ecuador	2,15	1.155.679		1.155.679
El Salvador	4,44	2.386.611		2.386.611
Guatemala	3,44	1.849.086		1.849.086
Honduras	1,48	795.537	45.000	840.537
India	1,23	661.156	25.000	686.156
México	3,62	1.945.840		1.945.840
Nicaragua	1,27	682.657		682.657
Papua Nueva Guinea	1,15	618.154	15.000	633.154
Perú	1,30	698.783		698.783
Arábicos Brasileños y Otros Arábicos	33,15	17.818.954	25.000	17.843.954
Brasil	30,55	16.421.389		16.421.389
Etiopía	2,60	1.397.565[1]	25.000	1.422.565

(Continúa)

(Continuación cuadro Nº 2)

Robustas[2]	23,75	12.766.219	150.000	12.916.219
Indonesia	4,51	2.424.238	25.000	2.449.238
OAMCAF	(11,85)	(6.369.671)		(6.369.671)
Camerún	2,71	1.456.693		1.456.693
Costa de Marfil	7,68	4.128.192		4.128.192
Madagascar	1,46	784.786		784.786
Filipinas	0,89	478.397		478.397
Uganda	4,40	2.365.110	100.000	2.465.110
Zaire	2,10	1.128.803	25.000	1.153.803
Angola		300.000[3]		300.000[3]

[1] *Sin incluir un volumen que se estima en 450.000 sacos no embarcados en el año cafetero 1984/85 y que el Miembro fue autorizado, por motivos de fuerza mayor, a exportar en el año cafetero 1985/86 según le vaya siendo posible (véase el párrafo 15 de las Decisiones Adoptadas (162) de la Junta, en el documento EB-2604/85).*

[2] *Sin incluir a Angola, que no está sujeta a incrementos ni reducciones.*

[3] *Véase el documento EB-2587/85: "Angola: Comunicación acerca de la cuota de exportación para el año cafetero 1985/86".*

CUADRO 3

AÑO CAFETERO 1985/86

Cuota anual inicial y cuotas trimestrales

(en sacos de 60 kg)

Miembro exportador	Cuota anual inicial	Cuotas trimestrales Oct. dic. 1985	Enero marzo 1986	Abril junio 1986	Julio sept. 1986
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
TOTAL	58.000.000	14.499.992	14.500.006	14.499.992	14.500.010
A. Sub-total: Miembros con derecho a cuota básica	55.073.336	13.768.330	13.768.338	13.768.330	13.768.338
Suaves Colombianos	10.718.248	2.679.562	2.679.563	2.679.562	2.679.561
Colombia	8.670.278	2.167.569	2.167.570	2.167.569	2.167.570
Kenia	1.322.311	330.578	330.578	330.578	330.577
Tanzania	725.659	181.415	181.415	181.415	181.414
Otros suaves	12.579.079	3.144.769	3.144.771	3.144.769	3.144.770
Costa Rica	1.195.303	298.826	298.826	298.826	298.825
República Dominicana[1]	505.273	151.582	151.582	101.054	101.055
Ecuador	1.155.679	288.920	288.920	288.920	288.919
El Salvador	2.386.611	596.653	596.653	596.653	596.652
Guatemala	1.849.086	462.271	462.272	462.271	462.272
Honduras	840.537	210.134	210.134	210.134	210.135
India	686.156	171.539	171.539	171.539	171.539
México	1.945.840	486.460	486.460	486.460	486.460
Nicaragua	682.657	170.664	170.664	170.664	170.665
Papua Nueva Guinea[2]	633.154	133.024	133.025	183.552	183.553
Perú	698.783	174.696	174.696	174.696	174.695
Arábicas Brasileños y otros Arábicas	17.843.954	4.460.988	4.460.988	4.460.988	4.460.990
Brasil	16.421.389	4.105.347	4.105.347	4.105.347	4.105.348
Etiopía	1.422.565	355.641	355.641	355.641	355.642
Robustas	13.932.055	3.483.011	3.483.016	3.483.011	3.483.017
Angola	300.000	75.000	75.000	75.000	75.000
Indonesia	2.449.238	612.309	612.310	612.309	612.310
OAMCAF[3]	(7.085.507)	(1.771.375)	(1.771.378)	(1.771.375)	(1.771.379)
Benín	54.476	13.619	13.619	13.619	13.619
Camerún	1.456.693	364.173	364.173	364.173	364.174
República Centroafricana	275.834	68.958	68.959	68.958	68.959
Congo	41.412	10.353	10.353	10.353	10.353
Gabón	41.412	10.353	10.353	10.353	10.353
Costa de Marfil	4.128.192	1.032.048	1.032.048	1.032.048	1.032.048

(Continúa)

(Continuación cuadro Nº 3)

Madagascar	784.786	196.196	196.197	196.196	196.197
Togo	302.702	75.675	75.676	75.675	75.676
Filipinas	478.397	119.599	119.599	119.599	119.600
Uganda	2.465.110	616.277	616.278	616.277	616.278
Zaire	1.153.803	288.451	288.451	288.451	288.450
B. Sub-total: Miembros exentos de cuota básica (sin incluir la OAMCAF)	2.926.664	731.662	731.668	731.662	731.672
Sub-total: Miembros que exportan 100.000 sacos como máximo (sin incluir la OAMCAF)	568.355	142.087	142.090	142.087	142.091
Guinea Ecuatorial	20.706	5.176	5.177	5.176	5.177
Ghana	52.012	13.003	13.003	13.003	13.003
Jamaica	25.883	6.471	6.471	6.471	6.470
Malawi	24.157	6.039	6.039	6.039	6.040
Nigeria	75.67	18.919	18.919	18.919	18.918
Panamá	78.034	19.508	19.509	19.508	19.509
Sri Lanka	65.709	16.427	16.427	16.427	16.428
Trinidad y Tobago	35.250	8.812	8.813	8.812	8.813
Venezuela	92.824	23.206	23.206	23.206	23.206
Zambia	7.500	1.875	1.875	1.875	1.875
Zimbabue	90.605	22.651	22.651	22.651	22.652
Sub-total: Miembros que exportan más de 100.000 sacos (sin incluir la OAMCAF)	2.358.309	589.575	589.578	589.575	589.581
Bolivia	113.390	28.347	28.348	28.347	28.348
Burundi	470.000	117.500	117.500	117.500	117.500
Cuba	170.000	42.500	42.500	42.500	42.500
Guinea	103.530	25.882	25.883	25.882	25.883
Haití	413.874	103.468	103.469	103.468	103.469
Liberia	134.589	33.647	33.647	33.647	33.648
Paraguay	122.404	30.601	30.601	30.601	30.601
Ruanda	470.000	117.500	117.500	117.500	117.500
Sierra Leona	242.309	60.577	60.577	60.577	60.578
Tailandia	118.213	29.553	29.553	29.553	29.554

Nota: La cuota indicada para cada trimestre representa el 25 por ciento de la correspondiente cuota anual inicial de cada uno de los Miembros, que se indican en la columna (4) de los Cuadros 1 y 2, excepto la República Dominicana y Papua, Nueva Guinea. Los Miembros que exportan 100.000 sacos como máximo, incluidos los Miembros de la OAMCAF, no están sujetos a cuotas trimestrales, teniendo carácter meramente ilustrativo las que con respecto a los mismos se indican.

[1] *Conforme a lo solicitado por el Miembro (véase el documento EB-2624/85), las cuotas trimestrales representan en los dos primeros trimestres el 30 por ciento y en los dos últimos trimestres el 20 por ciento de la cuota anual inicial.*

[2] *Indica el volumen de la cuota trimestral del Miembro calculada al 25 por ciento cada trimestre y ajustada en función del exceso o reducción de las cuotas trimestrales de la República Dominicana que se indican en el cuadro con respecto al volumen que les correspondería si fueren el 25 por ciento de la cuota anual en cada trimestre (véase el documento EB-2617/85).*

[3] *Corresponde a la columna (4) del Cuadro 2 más las cuotas de los Miembros de la OAMCAF exentos de cuota básica que se indican en la columna (4) del Cuadro 1.*

CUADRO 4

AÑO CAFETERO 1985/86

Cuotas trimestrales en porcentaje de las cuotas anuales iniciales
(en porcentaje)

Miembro exportador	Oct.-dic. 1985	Enero-marzo 1986	Abril-junio 1986	Julio-sept. 1986
TOTAL	25	25	25	25
A. Sub-total: Miembros con derecho a cuota básica	25	25	25	25
Suaves Colombianos	25	25	25	25
Colombia	25	25	25	25
Kenia	25	25	25	25
Tanzania	25	25	25	25
Otros Suaves	25	25	25	25
Costa Rica	25	25	25	25
República Dominicana[1]	30	30	20	20
Ecuador	25	25	25	25
El Salvador	25	25	25	25
Guatemala	25	25	25	25
Honduras	25	25	25	25
India	25	25	25	25
México	25	25	25	25
Nicaragua	25	25	25	25
Papua Nueva Guinea[2]	21	21	29	29
Perú	25	25	25	25
Arábicas Brasileños y Otros Arabicas	25	25	25	25
Brasil	25	25	25	25
Etiopía	25	25	25	25
Robustas	25	25	25	25
Angola	25	25	25	25
Indonesia	25	25	25	25
OAMCAF	(25)	(25)	(25)	(25)
Benín	25	25	25	25
Camerún	25	25	25	25
República Centroafricana	25	25	25	25
Congo	25	25	25	25
Gabón	25	25	25	25
Costa de Marfil	25	25	25	25
Madagascar	25	25	25	25
Togo	25	25	25	25
Filipinas	25	25	25	25
Uganda	25	25	25	25
Zaire	25	25	25	25

(Continúa)

(Continuación cuadro Nº 4)

B. Sub-total: Miembros exentos de cuota básica (sin incluir la OAMCAF)	25	25	25	25
Sub-total: Miembros que exportan 100.000 sacos como máximo (sin incluir la OAMCAF)	25	25	25	25
Guinea Ecuatorial	25	25	25	25
Ghana	25	25	25	25
Jamaica	25	25	25	25
Malawi	25	25	25	25
Nigeria	25	25	25	25
Panamá	25	25	25	25
Sri Lanka	25	25	25	25
Trinidad y Tobago	25	25	25	25
Venezuela	25	25	25	25
Zambia	25	25	25	25
Zambabue	25	25	25	25
Sub-total: Miembros que exportan más de 100.000 sacos (sin incluir la OAMCAF)	25	25	25	25
Boliva	25	25	25	25
Burundi	25	25	25	25
Cuba	25	25	25	25
Guinea	25	25	25	25
Haití	25	25	25	25
Liberia	25	25	25	25
Paraguay	25	25	25	25
Ruanda	25	25	25	25
Sierra Leona	25	25	25	25
Tailandia	25	25	25	25

Base: Cuadro 3.

[1] *Véase el documento EB-2624/85.*

[2] *Porcentajes de los volúmenes de las cuotas trimestrales que se indican en el Cuadro 3.*

Ordinales 2, 4 y 6 del artículo 33 del convenio suspensión y restablecimiento de cuotas

2) A menos que el Consejo decida en otro sentido, las cuotas serán suspendidas tan pronto como se cumpla cualquiera de las dos condiciones siguientes:

a) que el promedio móvil de 15 días del precio indicativo compuesto permanezca durante 30 días de mercado consecutivos un 3,5 por ciento o más por encima del precio más elevado para el ajuste ascendente de cuotas dentro del margen de precios vigente, siempre que hayan sido ya aplicados todos los ajustes ascendentes a prorrata de la cuota anual global establecida por el Consejo; o

b) que el promedio móvil de 15 días del precio indicativo compuesto permanezca durante 45 días de mercado consecutivos un 3,5 por ciento o más por encima del precio más elevado para el ajuste ascendente de cuotas dentro del margen de precios vigente, y siempre que todos los ajustes ascendentes que puedan restar se apliquen en la fecha en que alcance ese precio el promedio móvil de 15 días.

4) A menos que el Consejo decida en otro sentido, las cuotas serán restablecidas de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 6 del presente artículo si el promedio móvil de 15 días del precio indicativo compuesto es igual o inferior a un precio que corresponda al punto medio, incrementado en un 3,5 por ciento, entre el precio más elevado para el ajuste ascendente de las cuotas y el precio más reducido para el ajuste descendente de las cuotas dentro del margen de precios más reciente que haya establecido el Consejo.

6. Siempre que se cumplan las pertinentes condiciones de precios especificadas en el ordinal 4 del presente artículo, las cuotas entrarán en vigor a la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar en el trimestre siguiente al cumplimiento de las citadas condiciones de precios. Salvo estipulación de este Convenio en otro sentido, las cuotas se fijarán para un período de cuatro trimestres. Si el Consejo no hubiere establecido previamente la cuota anual y las cuotas trimestrales, el Director Ejecutivo fijará una cuota como se estipula en el ordinal 5 del presente artículo. La asignación de tal cuota a los Miembros exportadores se efectuará de conformidad con las disposiciones de los Artículos 31 y 35.

Conferencia Cafetera Nacional





45 años del Fondo Nacional del Café

Declaración Nº 1

Al cumplirse 45 años de vigencia del Decreto 2078 de 1940, por medio del cual se creó el Fondo Nacional del Café, la Conferencia Cafetera, reunida en Bogotá,

DECLARA:

1o. El Fondo Nacional del Café ha cumplido los fines para los cuales fue creado y ha sido factor fundamental para regular el mercado interno y externo del café, asegurar la compra de las cosechas y defender el ingreso real de los productores, lo mismo que para permitir que Colombia adelante una política internacional cafetera basada en el absoluto respeto a los compromisos adquiridos y encaminada a lograr un nivel de vida más elevado, salarios justos y mejores condiciones de trabajo en los países exportadores del grano.

2o. El sistema de administración del Fondo por la Federación Nacional de Cafeteros en virtud de contrato celebrado con el Gobierno, piedra angular de la política fundada en los acuerdos permanentes entre el Gobierno y el Gremio para el manejo de la economía cafetera, consulta los más altos intereses nacionales y será necesario fortalecerlo mediante el perfeccionamiento de sus instrumentos, en la medida en que la evolución del país y de la industria cafetera lo permita.

3o. El Gremio Cafetero rinde homenaje al señor Expresidente de la República, doctor Carlos Lleras Restrepo, quien como Ministro de Hacienda del Presidente Eduardo Santos, y con el concurso de Don Manuel Mejía, a la sazón Gerente de la Federación, fue el creador del sistema que se consagró jurídicamente por medio de la Ley 45 de 1940 y el Decreto No. 2078 del mismo año, normas que han hecho posible, a lo largo de todos estos años, la existencia de unas instituciones cuya permanencia es signo inequívoco de su adecuación a los fines para los cuales se fundaron. Por todo esto, la Conferencia Cafetera reconoce y destaca los servicios prestados a los cafeteros y al país por el señor Expresidente Carlos Lleras Restrepo.

La toma del Palacio de Justicia y la erupción del Ruiz

Declaración Nº 2

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL,

DECLARA:

Primero: La Conferencia se reúne en los momentos en que el país hace frente a las consecuencias de trágicos acontecimientos. El asalto terrorista al Palacio de Justicia fue grave ataque contra la República y merece la reprobación de todas las gentes sensatas. Este hecho causó la muerte de insignes magistrados, funcionarios del Estado, inocentes ciudadanos y miembros de las Fuerzas Militares y de Policía que participaron en los hechos en cumplimiento de su deber.

La conducta del Señor Presidente de la República y de las Fuerzas Armadas en esa difícil hora, encaminada a la defensa de las Instituciones que nos rigen y que son el producto de la deliberada voluntad de los colombianos, expresada a través de los mecanismos previstos en la Constitución, merece el respaldo de toda la nación.

Segundo: En el caso de la erupción del Volcán del Ruiz, las fuerzas de la naturaleza, imprevisibles y de consecuencias inevitables, han sumido en la desolación vastas zonas de los departamentos del Tolima y de Caldas. La Conferencia deplora lo sucedido, comparte el dolor de las víctimas y de sus parientes y expresa su voluntad de colaborar con el Gobierno Nacional y con todo el resto del país, en la solución de los problemas causados por la catástrofe, especialmente en la tarea de alcanzar la rehabilitación social y económica de los habitantes de las zonas devastadas. En consecuencia, estudiará fórmulas que permitan canalizar recursos económicos originados en el Gremio Cafetero, para colaborar en la reparación de los daños. Especial atención se prestará a las pérdidas sufridas por personas y entidades vinculadas directamente a la familia cafetera, en el campo de la investigación, en el de la infraestructura de producción y, especialmente, en el aspecto humano.

Tercero: La Conferencia reconoce la necesidad de continuar la lucha por la paz, con base en el respeto absoluto al orden jurídico y, por lo mismo, rechaza todo intento de utilizar la fuerza y las vías de hecho contra la legalidad.

Las Fuerzas Armadas merecen la confianza, el respeto y el respaldo del país por su abnegada tarea en el mantenimiento del Estado de Derecho.

Cuarto: La política cafetera que ha venido adelantando la Federación en el orden interno, se ha caracterizado por el diálogo permanente con el Gobierno, para lograr el justo equilibrio entre los intereses del gremio y los de la nación.

Para mantener el ingreso real de los productores, se han efectuado ajustes periódicos, en la medida en que factores tales como los precios internacionales del café, la tasa de cambio y el volumen de la cosecha, lo han permitido. Ahora, las particulares circunstancias del mercado internacional, han hecho posible recuperar parcialmente el atraso que se produjo de 1980 a 1982 en los precios internos del café, en relación con los índices de precios. La Conferencia espera que se continúe este manejo, hasta conseguir un ingreso remunerativo para los productores.

Además, se han destinado los recursos necesarios para colaborar en el control de la roya, lo mismo en el aspecto económico, que en el técnico. Naturalmente, en la medida en que el avance de la enfermedad lo haga necesario, habrá que revisar esos programas, conservando el auxilio en dinero que existe y reajustándolo cuando las circunstancias lo exijan.

El plan de renovación de cafetales tecnificados, por zoca, que cumple la doble función de regular la producción y renovar las plantaciones, ha contado hasta ahora con recursos de crédito suficientes y deberá mantenerse y fortalecerse.

Al mismo tiempo, será indispensable adoptar todas las medidas necesarias para la difusión de la Variedad Colombia, resistente a la Roya. Por lo mismo, la Conferencia apoya el establecimiento de nuevos centros productores de semilla, con el fin de poner ésta al alcance de un número siempre creciente de caficultores.

Especial atención merece el análisis de la situación de las zonas en donde predomina la caficultura tradicional. De ahí la importancia de los estudios que ha venido adelantando la Federación, encaminados a crear condiciones que permitan un paso ordenado a la caficultura moderna, en forma tal que mejore el nivel de vida de los cultivadores y mantenga la producción, de acuerdo a la demanda previsible.

La Conferencia reconoce que el Plan Quinquenal de Desarrollo y Diversificación de las Zonas Cafeteras, que se ha venido adelantando mediante la inversión de recursos internos y externos, es complemento lógico y necesario de la política de producción y factor eficaz de la elevación del nivel de vida de los habitantes de las zonas cafeteras.

La Conferencia destaca la necesidad de defender un ingreso remunerativo para los productores de café, que les permita atender una justa retribución a quienes derivan su sustento de la industria cafetera. No debe olvidarse que las regiones productoras de café son parte fundamental de la estructura económica y social del país y que de su estabilidad depende en gran medida la tranquilidad de la nación. Por esto, el Gobierno

y el Gremio no deben ahorrar esfuerzo ninguno para asegurar el desarrollo de las zonas cafeteras, dentro del marco de una estricta justicia social, como uno de los supuestos básicos de la paz.

Quinto: La capitalización del Banco Cafetero con recursos del Fondo Nacional del Café y la apertura del mismo en virtud de su transformación en sociedad de economía mixta, para permitir la participación directa de los cafeteros en su administración, corresponden a las aspiraciones del Gremio y consultan sus intereses, así como los de la nación. El Banco es instrumento de primer orden en la ejecución de la política cafetera y todo cuanto se haga por fortalecerlo y mejorar los servicios que presta a los agricultores, redundará en beneficio de la industria cafetera y del sector agrícola en general.

Sexto: La Conferencia reconoce la labor que se ha cumplido hasta ahora en lo que se refiere al saneamiento de las finanzas del Fondo Nacional del Café, mediante la reducción de su pasivo externo e interno. Esto le permitirá al Fondo ejercer su función estabilizadora, mediante el cumplimiento de los fines para los cuales se diseñó, que se resumen en la regulación del mercado interno y externo del grano, la garantía de compra de las cosechas y la defensa del ingreso del productor.

La Conferencia entiende que la inversión de los excesos transitorios de liquidez del Fondo, en Títulos de Ahorro Nacional y, en general, en papeles del Estado, cumple la doble finalidad de asegurar un rendimiento financiero para tales recursos y contribuir, además, al desarrollo general del país. Pero, con la misma autoridad, la Conferencia, interpretando el sentimiento unánime del Gremio, rechaza toda pretensión de establecer, por la vía de los impuestos, nuevas cargas sobre la industria cafetera, y en especial sobre los productores. Los cafeteros, que han dado ya muestras suficientes de su solidaridad con el país, consideran su deber decir con toda claridad que el establecimiento de nuevos tributos sobre una actividad económica ya gravada excesivamente, pondría en peligro su existencia, con todas las consecuencias desfavorables para la economía nacional.

Séptimo: La Conferencia respalda sin vacilaciones ni reservas la política que ha venido adelantando Colombia en el campo internacional, orientada a defender el Convenio Internacional del Café, mediante el perfeccionamiento de sus mecanismos, por ser éste el mejor instrumento para el manejo ordenado del mercado, lo mismo que para el mejoramiento de las relaciones económicas entre los países industrializados y los países en desarrollo.

La conducta de Colombia como país miembro de la Organización Internacional del Café, se ha caracterizado por el riguroso cumplimiento de los compromisos adquiridos. Esto ha sido ostensible en lo que se refiere a las ventas a países No Miembros, mercado que Colombia ha contribuido a ordenar a través de diversas gestiones.

Aprobada en Bogotá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Debemos llevar a los cafeteros un mensaje de fe y optimismo. *

Por Jaime Restrepo Mejía

Muchas gracias por el homenaje que me han hecho en estos momentos. Yo lo entiendo como un homenaje a mi tierra tan duramente castigada por los fenómenos naturales que estamos presenciando. Así acepto esta presidencia. Así espero que ella sea favorable para todos los cafeteros del país y muy especialmente para esos de mi tierra, de la tierra vecina del Tolima, tan duramente martirizada también y cuyos cafeteros coinciden en los lindes del norte con nuestras tierras cafeteras. Somos una sola tierra cafetera, los del Líbano, Murillo, Manizales, Chinchiná, Palestina, Pereira, somos los mismos cafeteros y a todos nos ha golpeado rudamente el destino y la naturaleza.



* *Palabras del señor presidente de la Conferencia Cafetera. Bogotá, D.E. Noviembre 25 de 1985.*

Tenemos que llevarles a esos cafeteros un mensaje de fe y de optimismo en sus trabajos cafeteros, pero ésos mensajes no son solamente literatura, hay que mostrarles un panorama cierto para que puedan seguir aguantando, quizas esperando las nuevas avalanchas que nos pueda tener reservadas la naturaleza. Yo estoy seguro que estos departamentos cafeteros, como el resto del país, permanecerán al pie de los cultivos, pero tenemos que recompensar eso, tenemos que pagarles esa permanencia allá. No es posible someter a unas gentes a que vivan al pie de un peligro potencial que ya sabemos que existe para veinticuatro horas a la vista, para cuarenta y ocho horas..., para seis meses..., ojalá para otros quinientos años, así esperamos que suceda.

Nosotros no estamos de viaje, nadie está de viaje en la zona cafetera, nadie se va a retirar de la zona cafetera, pero ustedes nos van a tener que corresponder ese gesto porque somos los cafeteros, unidos al resto de cafeteros del país desde luego, la columna vertebral de la economía colombiana.

Afortunadamente sabemos que tenemos un gobierno que así lo entiende y nos acompañan en este momento. Personas a quienes el Gremio les debe inmensamente, como son el doctor Carlos Lleras Restrepo y el doctor Arturo Gómez Jaramillo, no vinculados ahora directamente con el Comité Nacional, ni con la Gerencia de la Federación, pero inmensamente caficultores y conocedores de la situación del caficultor. Nosotros tenemos un problema sicológico inmenso en esas regiones que están semidestruidas, ese problema sicológico es el que les planteaba antes, me voy, o me quedo. Porque sí ustedes vivieran allá y tuvieran un pariente, tengan la seguridad que ya los habría llamado cuatro o cinco veces, ¡Qué está haciendo allá por Dios! ¡Sálgase! Usted ha oído los últimos mensajes, eso lo van a arrasar, usted se va ahogar allá. ¡Retírese, abandone esa tierra! Nosotros estamos seguros que no se abandonará. Pero yo llevo y conservo y traje mejor dicho, y tengo la esperanza, la certeza, de que el gobierno entiende esto. De que el país cafetero entiende esto plenamente. En esto no hay que insistir, no es sino ver la demostración que hizo el país de solidaridad en el día de ayer, con las colaboraciones del famoso, magnífico y gigante programa radial que hubo, eso francamente emociona.

Ese país que nos acompañó ayer tan extraordinariamente a los departamentos afectados, está aquí representado también. Es el corazón que tenemos aquí y nos tiene que responder también. Nos tiene que responder para poderles llevar un mensaje cierto a esos cafeteros.

El Fondo Nacional está en condiciones de resistir la mejora del precio, está en condiciones de poner al cafetero, devolverle el atraso que le estaba debiendo durante muchos años. Hoy se puede. Lo que ha ocurrido en el valle del Brasil, es un verdadero desastre, una helada prácticamente. Esta a la vista. Nosotros tenemos que aprovechar, no digo aprovechar esas circunstancias, nos duele tanto como la cosa que ha ocurrido en el país, eso no es de alegrarse, pero sucedió, es un hecho evidente, y nos va a traer consecuencias y nos está trayendo consecuencias en el alza del precio.

Nosotros habíamos hecho un convenio con el Gobierno que respetamos y que no venimos a decir que nos quitamos del Convenio, pero venimos a hacerle un pequeño reclamo o una pequeña sugerencia, o como podríamos decir, pongámosle un otro sí a eso.

Nosotros cuando nos comprometimos a través de nuestro Comité Nacional a que los precios no se revisarían hasta Febrero o Marzo o cosa por el estilo, no sabíamos lo que iba a suceder. Quién sabía hace quinientos años, lo del páramo sin hacer una protesta, quién sabía que nos iba a resultar esto?. Y quién sabía que el café de cuarenta y cinco o máxime cincuenta centavos que valía en ese momento, se iba a colocar por encima de los sesenta centavos y los problemas del Brasil no se conocían. Nosotros hicimos una cosa en ese momento a oscuras, no porque nos hubieran engañado, sino porque la naturaleza no nos había mostrado todavía ni los desastres de la helada, ni los desastres de la sequía. Y esos dos desastres nos acompañan en estos momentos y yo creo que el Fondo Nacional del Café nos va a hacer justicia, y el Gobierno nos va a hacer justicia, y la Federación nos va a hacer justicia.

Nos unimos precisamente en estos momentos con algo que es muy importante que yo diría es casi coincidencial. Estamos celebrando aquí, y eso en parte explica, o no necesita explicaciones, porque esta es su casa, esto es de ellos, la presencia del doctor Carlos Lleras Restrepo y del doctor Gómez Jaramillo por eso están aquí, porque han sido invitados especialmente para que celebremos los cuarenta y cinco años de la fundación del Fondo Nacional del Café.

Esta fue una obra extraordinaria del doctor Carlos Lleras Restrepo, de la cual tenemos que vivir eternamente agradecidos los del Gremio Cafetero. Lo discutimos muchas veces. Nos aburre muchas veces, nos llena de indignación muchas veces que la plata se guarde en el Fondo, que no la entregue, pero la realidad es que ha sido también la columna vertebral del país, de su economía, de su café, el Fondo Nacional del Café.

Hoy podemos decir orgullosamente llegamos a esta celebración con un precio evidentemente muy bueno. Una mejoría sustancial para el Fondo, una mejoría sustancial para el precio del café. Pero primero que todo, pensemos en el cafetero y pensemos en ese cafetero hoy tan agobiado y tan sufrido. Tenemos que llevarle un mensaje de optimismo y de fe, que siga al pie de su cafetal, que guardemos las consecuencias de lo que nos pueda tener reservado la naturaleza, pero que no nos movamos de ahí. Hay que corresponderle en algo. Estoy seguro, tengo la certeza, y le solicito al gobierno y a las autoridades cafeteras aquí presentes que nos acompañen a llevarles una definición a los cafeteros, en el sentido de que su situación ha sido mejorada fundamentalmente de acuerdo con las intenciones que tenía el gobierno nacional para dentro de unos sesenta o noventa días, anticipemos eso, y digámosle al cafetero: "Aquí le traemos lo que usted estaba esperando para dentro de sesenta días, tranquilo, siga en su tierra".

Porque también esto tiene unos efectos desfavorables mientras no llega la cuestión sicológica. Es que las tierras se bajan. ¿Ustedes creen que vender una tierra de café hoy

es fácil en la cordillera del Tolima o en el centro de Caldas? No. Las tierras se desvalorizan, la gente no quiere meterse. Pero si nosotros le mostramos un panorama distinto, un panorama que le ibamos a mostrar dentro de sesenta días o dentro de noventa días eso es diferente. Las cuentas son distintas. Posiblemente merece el sacrificio de seguir viviendo ahí, al pie de junco, al pie de su cafetal y correr las contingencias. Decirle al nevado, como dijera alguien muy bellamente en estos días para quedarse en su tierra, "Mis restos, aquí me quedo".

Un pacto del cafe con la nación *

Por Belisario Betancur



Señores Ministros, Señores Delegados:

En esta hora de inmensa aflicción nacional vengo de nuevo, por última vez como Presidente, al gran foro anual de los cafeteros, a recoger su solidaridad y a transmitir la nuestra a las muchas familias cafeteras que perdieron seres queridos y patrimonios en la tragedia.

Nos ha correspondido cruzar uno de los trayectos más dramáticos de la historia nacional. Colombia está muy triste pero no está derrotada: nos hemos levantado con coraje para adelantar la reconstrucción de las comunidades afectadas por la

* *Palabras del Presidente Belisario Betancur en la instalación de la Conferencia Cafetera: Bogotá, 25 de noviembre de 1985.*

actividad del volcán; y para fortalecer nuestro sistema institucional. Este es nuestro *resurgir*. Un filósofo advertía que el dolor que brota de la muerte de un alma amable, es resultado del sentimiento de que en ese ser había algo indescriptible, totalmente suyo, que se pierde para siempre. Pero que puede ser recogido antes de que desaparezca.

Excepcional en su dramatismo, es el estado del país que sirve hoy de escenario a la Conferencia Cafetera Nacional. Y excepcional será la lucidez del gremio en el concurso del patriotismo que la hora reclama. Porque nunca había sido probado con tanto apremio nuestro temple colectivo, por una adversidad en la que han coincidido la sinrazón del hombre y la sinrazón de la naturaleza.

Por lo mismo, sin declinar el luto estamos obligados a persistir en la esperanza hacia una nueva vida, vigorizada por la reflexión y por la solidaridad ante el dolor.

1.- Vigencia de las instituciones

Por calar tan profundo en nuestra nacionalidad y casi confundirse su travesía con nuestra historia, sé que los que viven del café comprenden sin opacidad lo que se oculta bajo los síntomas presentes. Y sé que extraerán con sabiduría la lección de nuestras tribulaciones.

A la luz de los males presentes debemos afirmar como norte y guía nuestro ordenamiento constitucional, que se ha pretendido poner en entredicho, por un delirio que escoge la muerte cuando se ofrece la vida, que apuesta a la violencia cuando se enseña el olivo de la paz.

A lo largo de una centuria han sido indisolubles las influencias recíprocas entre la economía cafetera y nuestro sistema de leyes. Conviene recordarlo ahora, cuando la economía subterránea pretende vulnerar en su entraña el estado de derecho y el equilibrio de las ramas del poder



público. ¡En vano, porque hoy y siempre encontrarán como muralla, la sólida y serena arquitectura de un estado que, aunque imperfecto, está nutrido por la historia y sustentado por la nación!

2.- Solidaridad ante la emergencia

Quiero agradecer aquí la estimulante actitud de millones de compatriotas en estos días; la decisión de superar la adversidad y el aporte generoso para apoyar a los damnificados. La erupción del Ruiz golpeó poblaciones y destruyó extensas zonas del Tolima y de Caldas, dos de los principales departamentos cafeteros del país. Pero al lado de la solícita solidaridad internacional y nacional, la contribución cafetera también se ha hecho presente: ahora se requiere que además de apoyar varias actividades prioritarias para la estabilización económica, sea aún más generosa y destacada en la reconstrucción ya asumida.

Grande es la experiencia de la Federación en las áreas de infraestructura comunitaria y de desarrollo rural. Sus equipos humanos y los recursos cafeteros, resultan de valor inestimable en la recuperación y estoy seguro de que el gremio estará presente en esta tarea, en forma coordinada con el Fondo Nacional de Emergencia y Reconstrucción, RESURGIR, que tendrá un capital inicial de tres mil millones de pesos, para acrecentarlo con la generosidad nacional e internacional.

3.- Un doble centenario: la Constitución y el café

Sé que los caficultores nos acompañan en la solidaridad: solidaridad por cierto no a un gobierno, transitorio como es, sino al gobierno como expresión temporal de un estado que ha sido moldeado, en múltiples formas, por nuestra vocación cafetera. Conviene evocarlo ahora cuando nos aprestamos a celebrar el doble centenario del café y de nuestra Constitución: el cincuentenario de la gran reforma del 36 y el centenario del nacimiento de su promotor, el Presidente Alfonso López Pumarejo, algo que haremos no como una efemérides más, sino como confirmación de fe en la Patria y en su destino, como apelación por la paz en la justicia.

Es grato y tonificante recordar que ya en 1910 celebramos el centenario de nuestra libertad. Y sin embargo, en buena parte del itinerario de nuestra primera centuria de independencia, los sueños de los fundadores, de Nariño, Bolívar y Santander, entre otros, se aplazaron por carencia de un ordenamiento pacífico de nuestras relaciones comunes, y por deficiencia de una economía que estabilizara nuestras construcciones jurídicas.

Aquellas insuficiencias las llenaron en parte la Constitución y el café, fundamentos que han hecho posible la concordancia de la libertad y el orden, a los cuales no vamos a renunciar jamás, porque no son materia de quitar y poner, no son principios enajenables, ni fundamentos sobre los cuales sea dable ceder.

4.- Historia y lección del café

Colombia ha labrado su mediana fortuna en ardua lucha contra una naturaleza que, generosa en muchos aspectos, como pocas, opone también gigantescos obstáculos a la relación del hombre con el hombre. No debemos lo que somos ni afincamos nuestro ser, en dádivas de esa hosca naturaleza, sino en nuestro trabajo.

Y con qué pesadumbre hemos de reconocer que aún no hemos conquistado y dominado nuestro medio, para lo cual requerimos volcar en paz nuestras solidarias energías: ¡Cuán grandes son las tareas inconclusas que nos quedan!

Aún así, debemos reconocer que hemos abierto nuestra frontera interior y hemos

moldeado nuestro destino con trabajo y paciencia. Y lo hemos hecho estoicamente, con una disciplina de esfuerzo que ha sido el producto del laboreo diario que exige el café, en el cual yo mismo fuí protagonista en mi infancia.

Tal es la historia y la lección del café, la enseñanza encabezada por el arriero y el colono; por las familias de gentes libres, emprendedoras e igualitarias que se abrieron paso a través de selvas y montañas, sembrando, con el café, nuestro porvenir. Por tanto, sin duda nuestro sentido de libertad y de igualdad; nuestra democracia y nuestra industria se deben a una herencia de laboriosidad y de inteligencia probadas y comprobadas en la economía del café, tal como señalara certeramente el General Rafael Uribe Uribe.

5.- El trabajo es nuestra fuerza

Nuestro porvenir económico y político seguirá atado a los signos del café.

En el mensaje de este año al Congreso de la República, expresé que hemos de tomar las perspectivas del carbón y del petróleo, no como nuestros ases sino como los comodines en la apuesta por nuestra autonomía económica. Quise decir que los recursos extraordinarios que diversificarán nuestras exportaciones, mal podrían juzgarse sustituto de una herencia de industria y agricultura, que resumen e integran el grueso de nuestro trabajo productivo.

Han sido éstas y no arbitrarias razones, las que nos han llevado a tender la mano a los caficultores. Y lo hemos hecho no como pálpito solitario ni como ocurrencia ancestral, sino como sabiduría del estado, que advierte en el bienestar de los caficultores buena parte de la salud general. Y como decisión del estado, nos reconocemos deudores y solidarios de los gobiernos anteriores, a cuya providencia y previsión se debe que la economía cafetera se haya mantenido prudente en el manejo de los ciclos de bonanza y para afrontar con acierto los de depresión.

6.- Tres años de diálogo cafetero

Es grato y justo reconocer el entendimiento mantenido, pues mediante ese análisis conjunto se han podido adoptar las soluciones de mayor conveniencia para el país, para todos los sectores de la industria cafetera, y en particular los productores.

Desde 1982 cuando asistí por primera vez al Congreso Cafetero, afirmé mi voluntad de un manejo concertado ante un futuro que se presentía cargado de dificultades. Reflexionaba, entonces, cómo "siendo la perfección tan lejana, pocas veces pudo afirmarse válidamente que fuera posible combinar mejor la conveniencia general con las aspiraciones de un grupo. Y —agregaba— ello se logró cuando se aunaron cordura y desprendimiento de los cultivadores, con la comprensión y el realismo del gobierno".

Ahora reconozco complacido que esa confianza en la concertación nunca se vio defraudada; que de allí extrajimos las mejores opciones y que no descuidamos ningún frente: la política económica ha resultado compatible y armónica con la política cafetera.

7.- La defensa del ingreso cafetero

Y entre los propósitos de esa política cafetera, ha tenido primacía la defensa del ingreso de los caficultores: en tal dirección se orientaron durante los tres años anteriores todos los instrumentos, inclusive a costa de un apreciable sacrificio fiscal, para mantener el precio interno real a salvo del deterioro causado por la inflación. En esa tarea estabilizadora el Fondo Nacional del Café comprometió

su capacidad financiera y de endeudamiento interno y externo.

Destaco también el tino y acierto de nuestra diplomacia cafetera para consolidar el Acuerdo, negociar condiciones aceptables y preservar un funcionamiento ordenado del mercado internacional del grano.

Y destaco, finalmente, la exitosa política cambiaria y de recuperación del sector externo, que ha permitido asignar unos recursos para el fortalecimiento interno de la industria cafetera.

Esta prudencia se ha reflejado en un precio interno real estable y ha permitido ahora proceder a la recuperación del mismo, en diez puntos por encima de la inflación más reciente, hasta recuperar casi los niveles de ingreso de 1980; lo hemos acordado así con gran complacencia, pues sabemos que los caficultores harán buen uso de esos ingresos, que estaban necesitando para atender y renovar sus cultivos, para defenderles la productividad.

8.- El Fondo Nacional del Café

Procedimos con diligencia al restablecimiento del equilibrio financiero del Fondo, al saneamiento progresivo de su deuda y a su consolidación patrimonial: porque el Fondo ha sido, es, debe ser, instrumento fundamental en la ejecución de la política cafetera, por eso debemos preservar su capacidad estabilizadora; y por eso aspiramos a entregarlo fortalecido en su liquidez, en el valor de sus inventarios y en sus inversiones, como respaldo de su patrimonio.

9.- Tres grandes visionarios

Permítanme recordar, ahora, que el Fondo está cumpliendo 45 años: como lo explica el expresidente Carlos Lleras Restrepo en su libro sobre la política cafetera nacional e internacional entre 1937 y 1978, la segunda guerra mundial produjo grandes transformaciones en el mercado del café; la interrupción del transporte marítimo impulsó la adopción del Pacto Interamericano de Cuotas de 1940 y éste condujo a la creación del Fondo, catalizador del desarrollo.

Por cierto que es de justicia exaltar a los tres grandes colombianos que trabajaron con ímpetu en su creación, el doctor Ospina Pérez, el doctor Lleras Restrepo y don Manuel Mejía, (el inolvidable Mr. Coffee): aplicaron ellos imaginación y energía en la creación y fortalecimiento del ente que contó desde el comienzo con flexibilidad para adaptarse a circunstancias cambiantes y para evolucionar en forma dinámica durante cerca de medio siglo.

En realidad, la cláusula primera del contrato de 1940 dice que el Fondo se crea "a efecto de regularizar dichos mercados y de conseguir una apropiada y económica distribución del producto".

Es explicable, por tanto, que razones de alta conveniencia hayan convencido al país a lo largo de este tiempo, no sólo de conservar el Fondo sino de fortalecerlo y de ampliar sus funciones, bajo la administración responsable y solvente de la Federación Nacional de Cafeteros.

10.- Fortalecimiento de organismos cafeteros

Y hemos atendido el fortalecimiento de los organismos del sector:

* El Banco Cafetero no sólo habrá recibido en este cuatrinio una capitalización sin antecedentes para servicio a la industria cafetera, sino que —si la Conferencia así lo aprueba— habrá estrechado sus vínculos directos con el gremio, dejando de ser empresa del estado para que los cafeteros asuman

una participación más inmediata en su orientación y control;

* Veo complacido que el esfuerzo de las cooperativas de caficultores por ingresar al campo de la exportación del grano a través de EXPOCAFE, es realidad; y que una vez establecidos los primeros vínculos y experiencias comerciales, se preparan para atender una mayor cuota hacia adelante;

* El gobierno ha dado su apoyo al ordenamiento de la producción, al control de la roya, al plan de diversificación, así como a las obras de infraestructura y a las campañas de empleo de los comités departamentales, pues comprende el valor que estos programas tienen en la preservación de la industria y en la estabilidad social y económica de las zonas cafeteras.

11.- El esfuerzo externo

Sin pretender un balance exhaustivo de la política cafetera, es visible cómo para llegar al cumplimiento de las metas de hoy, se requirió un esfuerzo preocupante para aquellos que no veían claramente su viabilidad. Se conocen los avances en el campo externo, en la Organización Internacional del Café, ante los gobiernos de los países consumidores y de los países productores, con la industria torrefactora, estimulando el apoyo político al Pacto Cafetero, coordinando las acciones para contribuir a su buen funcionamiento, con una comercialización que nos fortaleciera en el mercado.

Baste registrar cómo hemos estabilizado en los últimos tres años cafeteros los reintegros alrededor de los 1.550 millones de dólares anuales y reducido la deuda externa del Fondo desde un máximo de 560 millones de dólares en diciembre de 1983 a poco más de 300 millones de dólares en la actualidad.

Tal despliegue en lo externo, apoyado y fundamentado en los lineamientos de manejo interno, no habría sido posible sin una estrecha y permanente coordinación; ni sin la franca y continua concertación entre el gobierno y el gremio en el Comité Nacional. Ese proceso, consolidado durante el último año, puede utilizarse con mayor frecuencia y amplios alcances en otros sectores, como lo estamos intentando en estos días en la concertación salarial.

12.- La nueva coyuntura

En este mar de pesadumbres, la nueva coyuntura ofrece un panorama más despejado aunque no exento de riesgos. Colombia cree en la necesidad y conveniencia de preservar el Convenio Cafetero, como marco flexible para que la evolución del mercado se realice en forma ordenada. ¡El Convenio es uno de los pocos instrumentos de cooperación internacional que quedan y que vienen cumpliendo con éxito la misión de defender la estabilidad del ingreso externo para 50 países productores en el mundo!

La experiencia aconseja no perder la visión de largo plazo, defender el consumo y las condiciones de la demanda y no embelesarnos ni menos embriagarnos en expectativas que podrían derrumbarse a la vuelta de semanas.

En el manejo interno hemos llegado a un nuevo acuerdo para responderle al caficultor, para continuar saneando los pasivos del Fondo, para asignar recursos a los créditos y programas de apoyo a la producción y de atención a la infraestructura de las zonas cafeteras, así como para que el Fondo invierta 12 mil millones adicionales en Títulos de Ahorro Nacional, mientras se definen formas más amplias de colaboración en actividades prioritarias para el desarrollo y la estabilización de nuestra economía. Este Acuerdo

llega hasta febrero de 1986, trayecto prudencial para precisar la evolución del mercado externo y medir su reflejo en la situación interna de la industria, el bienestar de las 300 mil familias que se ocupan de la producción del grano, seguirá siendo prioridad esencial.

13.- El humanismo planetario

Discúlpenme una rápida mirada al conjunto de la economía y de la sociedad. Dadas las regulaciones estipuladas en el Pacto Cafetero y la índole de la producción cafetera, economía y sociedad han salido beneficiadas con la política cambiaria.

No es éste favor gratuito sino premio a la prudencia, a la sabiduría, a la previsión y la cautela, virtudes proverbiales de los caficultores, por desgracia no abundantes en la vida de los pueblos, pero que ciertamente han irrigado en el contexto de la sociedad colombiana.

Sumidos ahora en un dolor sin medida, comprobamos que la vida revela al tiempo las esperanzas con los padecimientos: por ello no nos resignamos a ser pueblo abatido por la fatalidad. Si no tan ricos y autónomos como quisiéramos, de precedente en precedente, de prueba en prueba, escalamos la cima de nuestra libertad.

Con fe podemos afirmar que disponemos de medios para salir; y no sólo porque haya capacidad de maniobra en materias económicas, sino porque en el trance de las muertes lloradas, hemos descubierto la solidaridad: solidaridad entre nosotros y solidaridad hacia nosotros, de un mundo que ensaya en la tragedia las nuevas dimensiones de un humanismo planetario.

14.- El epicentro de la nacionalidad

La tragedia se ha desatado principalmente en municipios que constituyen, por razones geográficas, centro común de la nacionalidad y punto obligado de las intersecciones. Y ha sido irónicamente provocada por la furia de lo que fuera símbolo de la Patria: El Nevado del Ruiz, colindante con nuestra vertiente cafetera y con regiones que con acierto se fueron convirtiendo en despensas de nuestras ciudades y en proveedores de nuestra industria. Sobre el lado oriental, más que sobre el occidental, se ensañó la naturaleza.

Por lo mismo, por hallarse en el corazón de la patria, Armero y Chinchiná sobrevivirán, como ha de resurgir vigorizada la nacionalidad en todas sus dimensiones, y se constituirán en adelante en símbolo de la capacidad de superación de la angustia y de la tragedia. De la capacidad formidable de un pueblo.

La perspectiva cafetera da lugar a un moderado optimismo por los mejores precios y por el mayor volumen que podremos exportar. A los cafeteros corresponde el liderazgo del resurgimiento y la reconstrucción, con el estado y con la sociedad entera. Porque gracias a la providencia de nuestros antecesores, y a la especial providencia de Dios, contamos con un futuro no digo de bonanza cuanto de esperanza para resarcir las heridas, comparando el inmediato porvenir con la estrechez que hemos podido padecer, aprendiendo a divisar las señales de vitalidad de nuestro pueblo.

15.- Un pacto con la nacionalidad

Sabemos bajo qué coordenadas vivimos, bajo qué dilemas, bajo qué responsabilidades. Y si hoy padecemos, intuimos y comprendemos lo que son Patria, Estado y Nación, asumimos también que ya no es posible vivir en cuarentena, ni aislarse del común, ni ser indiferentes al destino de los demás, ni encarar el presente con mentalidades de evasión.

No, hoy ni siquiera es legítimo suponer

que el propio mercado se encargaría de transferir a otros individuos y a otras regiones el bienestar particular, por medio de efectos indirectos, por arte de arrastres automáticos. Esto sucederá, ciertamente, y debemos propiciar los puentes y los encadenamientos que ocurren con nuestra industria cafetera y el resto de la economía. Pero sabemos que hoy no basta con este influjo bienhechor, en momentos de estrechez fiscal.

Estamos incitados, por tanto, a imaginar el modo más expedito de compartir el relativo bienestar con la nación entera, sin desmedro de lo que es nuestro soporte y baluarte, sin coacción, y con el máximo de sapiencia y compromiso con nuestra historia y su futuro. Necesitamos establecer de la manera más inspirada, *un nuevo pacto del café con la nacionalidad,* una nueva alianza entre nuestra vértebra económica y una patria urgida de un inédito equilibrio regional y social.

16.- Los cuatro costados de la nación

Hubo un tiempo en que Colombia se reducía al poblamiento en las seguras sabanas o en los fértiles valles, al abrigo de una naturaleza caprichosa y fiera. Fue la odisea de los hombres del café, aventurarse a trepar por las laderas, andando de monte en monte y esparciendo por las vertientes y por los espinazos de nuestras cordilleras, la semilla de un país que sólo era suma de aldeas somnolientas y románticas.

Así se forjó la Patria sobre su eje andino, mirando al mar del norte que nos comunicaba con el mundo.

Hoy esa Patria creció y dejó en el pasado el idilio de los hogares. Con una población anhelante, se ha repetido en nuestros años la gesta colonizadora, con menos fortuna que la del café, porque se enfrenta a llanuras cálidas o selváticas, a suelos pobres, a regiones incomunicadas y a una naturaleza que reproduce los vectores de enfermedades sin cuento como la malaria o la fiebre amarilla.

Estamos hablando de una patria desigual: de regiones como la Costa Pacífica, como los territorios, o como los *visibles* enclaves de *planicies calientes* que no por azar se han transformado en escenarios de la violencia.

Debemos incorporar esas regiones a nuestra mentalidad y a los beneficios del progreso; extender la mano reparadora para llegar allí con posibilidades de producción, con servicios de salud y educación; y asegurar que cada quien pueda abrirse paso en la vida con unas mínimas condiciones universales y equitativas de empleo, educación, salud y acceso a la justicia.

Es lo menos que podemos y debemos hacer, para enriquecernos como miembros de una comunidad nacional unida: la unidad consiste en saber hacia dónde se camina, sin mengua de los ideologismos pero sí por encima de nominalismos hirsutos como los antiguos odios heredados que fueran los partidos. Para que esos partidos gloriosos no sean hostilidades históricas sino organizaciones de reconciliación que permitan ver la política, hacer la política sin crispaciones ni obsecuencias.

17.- Una inversión común

He aquí, en conclusión, lo que puede ser un gran reencuentro de reconstrucción nacional: mancomunar nuestras voluntades en la creación de un fondo de inversiones públicas, nutrido, además, por el concurso libre y solidario del gremio cafetero, con el movimiento de un ahorro interno, cuya redención consista en la inversión segura en obras que reparen en la equidad regional y social, comenzando por la reconstrucción de Armero y Chinchiná como símbolos de una nueva solidaridad.

Conoce el gremio cafetero lo que es el espíritu de reflexión, la plenitud que surge de los acuerdos. Pues bien, si los colombianos comprendemos lo que significa la noción de pacto, es a causa del espíritu del caficultor, espíritu de empresa y de paz, que odia la coacción tanto como ama la libertad.

De allí que el gobierno decline obrar con propio imperio, así fuere fundado en circunstancias excepcionales, y opte por el camino de la reflexión, seguro de la solidaridad de los cafeteros con la nación.

Y de allí que, antes de declarar la emergencia económica y social de acuerdo con la Constitución —como lo hemos hecho ayer—, hayamos recurrido a la voz reflexiva de quienes tienen aquel sabio don de consejo, en distintos sectores de opinión.

Colombia, Señores Delegados, no se detiene. No se detendrá en las lamentaciones. Entrega su cuota de dolor y de amargura pero levanta su fuerza de siempre. La acrecienta para superar el desastre y siente que una nueva energía invade todas sus arterias para convertir el desastre en acción; la muerte en vida; la parálisis en desarrollo; el campo arrasado en nuevo vergel.

Señores Delegados: les auguro éxito en la Conferencia Cafetera.
¡La Patria entera los está mirando con esperanza!
¡Dios y ella los iluminen!

*"Las inquietudes de los cafeteros no me son extrañas" **

Por Hugo Palacios Mejía



Ciertamente el señor Presidente de la República en el discurso que pronunció ayer para inaugurar esta Conferencia, puso de relieve la importancia que el gobierno asigna a la actividad cafetera dentro del conjunto del desarrollo nacional, e hizo un llamamiento que está signado para tener un desarrollo histórico. Un llamamiento a celebrar un pacto entre el café y la nacionalidad colombiana. Una nueva alianza, porque la verdad, es que el café como él mismo lo destacó, es centenario en Colombia, como es centenaria nuestra constitución, y uno no puede hacer abstracción de la función que el café ha cumplido dentro de lo que es la historia económica colombiana.

Además, para el Ministro de Hacienda personalmente, es muy grato poder estar

* *Discurso pronunciado por el Doctor Hugo Palacios Mejía Ministro de Hacienda y Crédito Público ante la Conferencia Cafetera Nacional de 1985.*
Bogotá, D.E., 26 de noviembre de 1985

reunido con ustedes hoy, encontrar entre ustedes muchísimos amigos, y recordar cuando veo los temas de que se ocupa la Conferencia, el papel tan grande que el café tiene en el departamento del cual soy oriundo.

Las inquietudes de los cafeteros no me son extrañas. Conozco el tema cafetero, sin duda no tan bien como ustedes, pero si en una forma tan directa como ustedes, porque es parte del medio en el que yo mismo aprendí las primeras cosas que supe sobre Colombia y sobre mi tierra. De modo que, para el gobierno y para el Ministro de Hacienda personalmente, es muy grato tener la oportunidad de este diálogo con ustedes y ciertamente el momento que vivimos es un momento crucial, porque la economía colombiana está cambiando de signo. En este momento estamos cambiando la tendencia que se observó durante los últimos años, tanto en el sector externo, como en el sector fiscal de la economía. Esas tendencias habían mostrado deterioros grandes en el sector externo que llevaron a una pérdida acelerada de reservas internacionales y que colocaron al país al borde mismo de una crisis cambiaria. En el sector fiscal, el déficit fue muy grande, y el gobierno se vio abocado a la necesidad de decretar, unas veces en uso de facultades de emergencia económica y otras veces de solicitar al Congreso a través de la facultad ordinaria legislativa que a éste pertenece, el aumento en los ingresos públicos. La combinación de esas dos estrategias, ha producido resultados, y ciertamente muy brillantes, pero es necesario sin embargo, resolver problemas que subsisten y sobre todo hacer frente a las dificultades que las nuevas circunstancias presentan.

Permítanme entonces que me refiera en primer término, a la evolución del sector externo, para mostrar los grandes avances que se han hecho allí, pero para señalar también los límites que esos avances establecen para el futuro de la política económica; en segundo lugar, permítanme que me refiera al tema fiscal, para mostrar de que modo se ha ido cerrando la brecha fiscal, pero para destacar igualmente los problemas de financiamiento que subsisten.

Déjenme por último, para concluir y para establecer, por decirlo así, un puente entre el análisis del sector externo y del sector fiscal, referirme a las perspectivas cafeteras, y, dentro de este último aparte de mi exposición quiero invitarlos a ustedes a que formalicemos con unas cifras y con unos mecanismos establecidos por ustedes o por sus delegados, esa alianza del café con la nación a la que se refirió ayer el señor Presidente de la República.

Debo decir que la política que el gobierno con un gran coraje, con muchas dificultades y superando muchas resistencias, ha venido adelantando frente al sector externo, arroja ya resultados muy exitosos que ustedes muy bien conocen, porque el gremio cafetero ha sido uno de los directos beneficiados. Esta política, nos tiene al punto mismo de alcanzar la mejor paridad real cambiaria que el país haya tenido en muchos años.

El gremio cafetero se ha beneficiado de esta medida, que naturalmente ha creado problemas en otros sectores de la sociedad, pero que era necesaria para tener un sector externo pujante y capaz de ser de nuevo el motor del desarrollo colombiano.

No ha sido esa, por supuesto, la única de las herramientas que se han utilizado para sanear el sector externo. El gobierno tuvo que acudir a una serie de restricciones administrativas que fueron necesarias en su momento y tuvo que suprimir de raíz las importaciones de bienes de consumo y suntuarios que se estaban haciendo. Por fortuna, esas dos medidas principales, junto con algunas de alcance menor, relacionadas con el financiamiento de las importaciones, con el estímulo a la inversión extranjera, y con la gestión de crédi-

to externo han llevado a que el sector externo de la economía colombiana tenga hoy una posición eminentemente sólida.

Permítanme que les dé unas cifras: hasta noviembre 8 de 1984, el déficit en la cuenta corriente de la balanza cambiaria, valía mil setecientos ochenta y siete millones de dólares (US$1.787'000.000,oo), hasta noviembre 8 de 1985, el déficit en la cuenta corriente de la balanza, se encuentra reducido en ciento siete millones de dólares (US$107'000.000,oo).

Las reservas brutas del país, habían caído hasta noviembre 8 de 1984, en mil seiscientos treinta y un millones de dólares (US$1.631'000.000,oo), este año las reservas brutas del país, han aumentado en ochenta y siete millones de dólares (US$87'000.000,oo).

Dentro del programa que estableció el Consejo Nacional de Política Económica y Social, en relación con el sector externo de la economía, estaba previsto que al terminar este año se hubiesen perdido aproximadamente setenta y cinco millones de dólares (US$75'000.000,oo) en reservas netas y que esa pérdida relativamente limitada, habría sido alcanzada gracias a desembolsos de quinientos quince millones de dólares (US$515'000.000.oo) que deberían haber recibido de los bancos internacionales, en las operaciones de negociación del "Jumbo" del cual ustedes tienen amplia información.

El "Jumbo" va a firmarse eventualmente, el doce (12) de diciembre. Los desembolsos no van a llegar este año; sin embargo, a pesar de todos esos hechos, en este momento, estamos excediendo la meta de reservas que nos habíamos establecido y que en su momento presentamos al Fondo Monetario Internacional y a la Comunidad Financiera Internacional, por valor de veinticinco millones de dólares (US$25'000.000,oo). La previsión es que cuando el año termine, habremos cumplido con comodidad la meta de reservas internacionales, a pesar de que está previsto también, que no se reciba el crédito que se ha estado negociando, y que no se reciba tampoco una financiación puente de los bancos internacionales.

Creo que estas cifras son suficientemente claras, para que todos advirtamos la fortaleza del sector externo y el éxito del programa de ajuste en este sector que ha sido posible de adelantar, a pesar de que como todos ustedes saben, se ha ido liberalizando gradualmente el comercio exterior y se ha ido reduciendo las restricciones a las importaciones. La Directora General del Incomex nos informa que prácticamente no existe en este momento una presión insatisfecha de materias primas; acabamos de aumentar el presupuesto de importaciones para el año entrante, para que sea más sencillo importar bienes de capital y por supuesto para seguir atendiendo en forma holgada cualquier demanda que por materias primas se presente. Las importaciones de bienes de consumo, sin embargo, seguirán siendo restringidas.

Los resultados a que acabo de referirme se lograron, no de una manera exclusiva, cerrando importaciones, como han tenido que hacer otros países latinoamericanos; en buena parte el éxito del programa proviene del crecimiento de las exportaciones. Por supuesto, hemos tenido buenos reintegros cafeteros, pero Ecopetrol y Carbocol, han comenzado a exportar en forma importante y el país ha sido menos dependiente ahora que en el pasado de las importaciones de crudo y de gasolina.

Este es un logro del cual todos los colombianos debemos sentirnos satisfechos, pero este éxito, tiene también problemas que es preciso enfrentar: el año entrante, por primera vez en este gobierno, las reservas internacionales netas van a crecer. Dentro de nuestras proyecciones existía un alza de reservas del orden de trescientos millones de dólares (US$300'000.000.oo),

y ustedes bien lo saben, ese crecimiento de reservas implica un crecimiento de los medios de pago. Cuando los exportadores traen sus dólares al país, esos dólares se vuelven pesos y esos pesos comienzan a presionar, si los demás factores permanecen constantes sobre los precios internos.

¿Cómo hacerle frente al crecimiento de los medios de pago? Se podría hacer uso de las herramientas tradicionales de la hacienda pública y de la política monetaria, se podría por supuesto, elevar los encajes, pero ustedes bien saben que el sistema financiero colombiano tiene hoy encajes altísimos. Antes de que se autorizara la sustitución de una parte de ese encaje por bonos destinados a financiar al sector, era del cuarenta y cinco por ciento (45%). Pero no solamente los niveles de encaje son altos, sino que ustedes bien saben también, que la salud del sistema financiero colombiano es una salud precaria, de modo que no es fácil apelar a los mecanismos tradicionales de contracción, para hacerle frente al crecimiento de los medios de pago, que va a producir el alza que estamos esperando en las reservas internacionales.

Se podría también abrir más el sector externo, podríamos aumentar el presupuesto de importaciones, tener más importaciones de bienes terminados, quizá de bienes de consumo, pero éste sería un golpe grande para la industria colombiana, que comienza a recuperarse de una fase muy dura de depresión y que tiene precisamente cifradas sus esperanzas en la recuperación del sector cafetero y en el éxito de los ajustes, que ha venido realizando durante este período.

De modo que, desde el punto de vista de la mayor apertura del sector externo, o desde el punto de vista de herramientas tradicionales de política monetaria, no es muy fácil pensar en cuáles van a ser las herramientas que hayan de emplearse, para tener una contracción en los medios de pago, inducidas por las reservas internacionales.

Quiero pues dejarles esas ideas; en el sector externo hemos tenido mucho éxito en el ajuste, pero ese éxito comienza a crearnos unos problemas de manejo para el año 86.

En el sector fiscal, los ingresos del gobierno colombiano, gracias a las reformas que el gobierno y el Congreso realizaron en estos tres años, han crecido en una forma ciertamente muy importante.

El déficit del sector público central, se ha reducido, como porcentaje del producto interno bruto, de tal manera que todos los estudiosos de las finanzas públicas elogian. Pero queda un déficit por financiar. Para el año entrante, el déficit de apropiaciones estimado es del orden de ciento cincuenta mil millones de pesos ($150.000'000.000,oo), déficit que es proporcionalmente inferior al de los años anteriores, pero que sigue siendo de una magnitud considerable.

Recordemos cuáles son los elementos de ese déficit de apropiaciones. En primer término, el incremento salarial que haya de hacerse a los trabajadores públicos. Mientras a los cafeteros, en buena hora, este gobierno con plena conciencia y con gran satisfacción, se fijó y cumplió el propósito de mantener constantes sus ingresos reales, haciendo ajustes periódicos dentro de los mecanismos de concertación que ustedes celebraron con mis antecesores, y muy especialmente con el Doctor Roberto Junguito; a otros colombianos, como los empleados públicos, el gobierno les pidió un sacrificio, el sacrificio de que su remuneración nominal no aumentara sino en un diez por ciento (10%) el año pasado. Ahora, no es posible seguirles pidiendo a esos servidores públicos el mismo aporte. Ellos dicen que ya han hecho su contribución, que mientras los precios aumentaban en más del veinte por ciento (20%) y que mientras

otros sectores y otros trabajadores en la economía mantenían sus ingresos reales constantes o en aumento, ellos habían aceptado una reducción de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de su ingreso real en ese año.

Otro de los faltantes que quedan por financiar, es el relativo al servicio de la deuda. Es de público conocimiento, que las negociaciones que se adelantan con la Comunidad Financiera Internacional, suponen que Colombia para poder exigir cualquier desembolso, va a tener que estar al día en todas sus obligaciones y es natural que así sea. Los banqueros que están aquí, saben muy bien, que un banquero no puede aceptar dar un crédito al mismo deudor, si éste se encuentra en mora en sus obligaciones anteriores.

En tercer lugar, hay muchos faltantes en inversión pública. Cuando hablo de ciento cincuenta mil millones de pesos ($150.000'000.000.oo), esto supone, que el país tendrá que seguir manejando sus finanzas públicas, dentro de un sistema que es terriblemente injusto y que lleva a la desorganización de muchas empresas, pero que infortunadamente no hay recursos suficientes para evitar, dejando que todos los años, haya una cuantía muy importante de gasto público decretado o girado, que simplemente no se paga. Recibo todos los días invitaciones y solicitudes de representantes de los departamentos, de los municipios, que piden que el gobierno nacional se ponga al día en el pago de las transferencias del impuesto a las ventas del situado fiscal. La verdad es que, si el gobierno no hace esos pagos, no es porque no desee hacerlos, es porque simplemente, no hay recursos. Entonces las finanzas públicas nacionales, vienen trabajando de tiempo atrás, sobre un empréstito forzoso sin notificación previa que se les impone a los contratistas, a los municipios, a los acreedores del estado y que consiste simplemente en que la Tesorería no gira a tiempo.

Esta es la verdad de las finanzas nacionales; pese a la gran reducción que se ha hecho en el déficit fiscal sigue existiendo un déficit y el financiamiento de ese déficit nos crea unos problemas muy especiales.

¿Cuál sería la posibilidad para financiar el déficit en el año 86?

Se ha previsto apelar a una emisión de doscientos millones de dólares (US$200'000.000,oo) en bonos en el mercado externo. Así mismo, utilizar para la nación, cien millones de dólares (US$100'000.000,oo) de los que han de contratarse dentro del crédito "Jumbo" con la banca internacional. Además, una nueva emisión de TAN, papeles que ustedes conocen muy bien, así como una emisión en el Banco de la República, con destino al gobierno nacional de cincuenta y cinco mil millones de pesos ($55.000'000.000,oo). Yo no sé si el Congreso Nacional irá a aprobar esa emisión. Conseguir emisiones para financiar el presupuesto, es ciertamente un recurso heterodoxo, al cual los gobiernos no apelan sino en situaciones de gran necesidad, y por ser un recurso heterodoxo, es un recurso que el Congreso de la República no otorga con gran facilidad. Hay allí, en todos los partidos voces muy respetables que indican que el financiamiento del presupuesto debe hacerse con impuestos, no con emisión. Y ciertamente, cuando uno consulta las columnas de los distinguidos hacendistas que nos acompañan y que aparecen con frecuencia en los periódicos, encuentra que estos hacendistas recomiendan siempre esas medidas, las medidas tributarias y no la emisión; tienen razón, porque es lo que la ortodoxia enseña y los textos de hacienda pública indican: el déficit fiscal se debe financiar con tributos y no con emisión. Porque la emisión en el fondo es también un tributo que se traduce en alzas de precios, en inflación y la inflación es el más regresivo de los tributos, es el tributo que afecta más a quienes menos

tienen, a quienes menos capacidad de negociación tienen, a quienes no poseen bienes que se valorizan, a quienes viven de un salario, de una pensión; de modo que esa financiación con emisión, a la que el gobierno ha tenido que recurrir y que ha planteado como una solución para el déficit fiscal del año entrante, no es una solución que nos deje con la conciencia o con el ánimo tranquilo. Pero si la situación de las finanzas públicas era compleja no ya por el tamaño relativo del déficit, sino por la necesidad de financiarlo con recursos heterodoxos, los hechos recientes, el asalto del M-19 al Palacio de Justicia, la necesidad de atender la enorme calamidad que se produjo por obra de la actividad volcánica del Nevado de Ruiz, y las necesidades de hacer gasto público destinado a evitar la repetición o el aumento de la catástrofe, teniendo en cuenta que el volcán sigue activo, nos crea un problema adicional.

Quizás algunos de ustedes se pregunten, ¿y por qué no recurre el gobierno al crédito externo para solucionar esas dificultades? Quizás podría hacerse, pero la verdad es que la Comunidad Financiera Internacional, comprende bien la diferencia de la situación colombiana con la de otros países latinoamericanos. Ve nuestras reservas en alza y eso le inspira más confianza que cualquier otro hecho. Los bancos internacionales de carácter público, miran a Colombia con simpatía y le están ofreciendo de meses atrás y más recientemente todo su apoyo. Pero el problema es que el crédito público hay que monetizarlo, cuando se recibe crédito externo y se van a hacer gastos locales; hay que emitir pesos al comprar esos dólares, entonces, el aumento del endeudamiento externo en este momento, vendría a agravar el problema de crecimiento de medios de pago, que puede resultar del aumento previsto en las reservas internacionales. Además Colombia, si ha tenido éxito al demostrarle a la Comunidad Financiera Internacional, que es un sujeto digno de crédito, es precisamente porque ha podido mostrar que sus niveles de endeudamiento y el peso del servicio de la deuda, no son excesivos en relación con sus ingresos por exportaciones.

Si nos dedicáramos a una política de financiación del déficit público con crédito externo, tendríamos eventualmente, un perjuicio en esos indicadores que miden la capacidad del país para absorber el nuevo endeudamiento externo.

De modo que, como ustedes ven señores cafeteros, tenemos de una parte, un sector público que ha avanzado, pero donde aún existen problemas para conseguir financiación que no cree problemas inflacionarios, por crecimiento de medios de pago ante el crédito de emisión; y un sector externo, en donde hemos hecho también grandes avances, con unos ajustes efectivos, pero en donde las nuevas circunstancias nos presentan la necesidad de adaptarnos y tener unas herramientas de trabajo suficientemente adecuadas.

¿Qué vemos del sector cafetero?

Vemos que por fortuna el sector cafetero tiene un horizonte despejado en el mediano plazo. Las informaciones que recibimos de sus representantes que son las personas en cuyo juicio técnico nosotros fundamos nuestro análisis, nos llenan de confianza y de un moderado optimismo. Estamos conscientes de la necesidad de robustecer el Fondo Nacional del Café, y por eso entendemos que los mayores ingresos que el país como país reciba por la minibonanza cafetera de la que tenemos noticia, deben dedicarse ante todo a ese propósito. Al propósito de despejarle al gremio cafetero, hacia el futuro, la incógnita de qué puede suceder en el evento de una caída de precios. Esa incógnita se responde diciendo: allí tienen ustedes un Fondo Nacional del Café fortalecido.

Ese fortalecimiento del Fondo Nacional

del Café, como ustedes lo conocen mucho mejor que yo, tiene muchos aspectos. Consiste, de una parte, en la cancelación de un volumen importante de su deuda externa; además, en el fortalecimiento de los Comités Departamentales y en el saneamiento y la capitalización de su más importante instrumento financiero, que es el Banco Cafetero.

Pero, dentro de ese pacto del café con la nación al que aspiramos, es necesario que los cafeteros sean generosos con el país en este momento. Solamente ustedes, quizás con los exportadores de petróleo tienen actualmente capacidad suficiente para acudir, dentro de una política de estabilización económica, a resolver estas contradicciones que presentan el éxito en el ajuste macroeconómico en el sector externo y en el sector fiscal, con la necesidad de contener los precios internos en niveles que no agraven más, la ya difícil situación social que Colombia vive.

Entonces, tuvimos una gran complacencia cuando hace quince (15) días en el seno del Comité Nacional de Cafeteros, acordamos en la forma más cordial, más rápida, más sencilla, un alza en los precios internos del café. Un alza, que no solamente cumplió lo que era el objetivo acordado y aceptado por ustedes con mi predecesor, el doctor Roberto Junguito, de mantener el ingreso cafetero constante, sobre una base de 1982, sino que fue mucho más allá.

Se satisfece, por lo menos, la mitad de la solicitud que se había presentado, en el sentido de que se recuperará en esta oportunidad, por lo menos, la mitad de la pérdida del ingreso real que el gremio sufrió entre 1980 y 1982.

En esa ocasión nos dijimos, a pesar de que este aumento en el ingreso cafetero, puede producir una presión sobre los precios internos de los demás productos colombianos, y a pesar de que sobre esos precios internos existe latente la amenaza que surge de la necesidad de tener que financiar con emisión el déficit fiscal, y la amenaza eventual que surge de un alza simultánea en las reservas internacionales, dijimos a pesar de eso, el gobierno se va a jugar con los cafeteros, porque esperamos que esta alza en el precio interno, sea también el motor de la reactivación que el país viene reclamando y para la cual parece encontrar aquí un instrumento oportuno.

Nos señalamos también el propósito, y en ese propósito nos mantenemos, de recuperar en el futuro inmediato, dentro del mismo año cafetero, el resto de la diferencia en el ingreso real de los cafeteros perdida entre el año 80 y el año 82. Y por su puesto, este propósito se enmarca dentro de la idea de que los precios internacionales no superen la franja de 1,60 ni caigan muy por debajo del precio de 1,50, porque si esos parámetros se desbordan en uno u otro sentido, es claro que sería necesario hacer un replanteamiento, de toda la política cafetera, y es claro que en ese replanteamiento saldrían de alguna manera gananciosos.

Entonces, dentro de ese esquema que nosotros señalamos con sus representantes, no dentro de un regateo, no de mala gana, sino con gran satisfacción, con un ánimo muy positivo, dijimos también que aspirábamos a la colaboración del gremio cafetero, que ya la ha dado ciertamente, manteniendo un empréstito al gobierno, a través de los Títulos de Ahorro Nacional, pero que aspirábamos a que el gremio nos colaborara con una suma del orden de treinta mil millones de pesos (30.000'000.000.oo) que parecía inferior al treinta por ciento (30%) de lo que quedaría al Fondo Nacional del Café después de cancelar su deuda en el exterior, después de capitalizar el Banco Cafetero, después de darle a los productores de café, las alzas de precios previstas. Esta suma era inferior al treinta por ciento

(30%) de lo que quedaba como remanente. Nosotros decíamos, es preciso encontrar un mecanismo para que el país pueda disponer de esos recursos como un motor de la reactivación, como una barrera para no tener que apelar a la emisión monetaria, y para que el alza de precios a los productores de café, no se aúne a un alza de precios inducida por la inflación; decíamos entonces, que era bueno, que ustedes mismos en esta oportunidad, dialogaran con el gobierno acerca de la forma de canalizar una suma de esa magnitud hacia operaciones que reemplazaran gasto público, para de esa manera reducir la necesidad de la emisión primaria del Banco de la República.

Los miembros del Comité Nacional de Cafeteros dijeron con gran respeto hacia ustedes que ellos no tenían autorizaciones para embarcarse en ese momento, en un pacto de tan grande alcance con el gobierno nacional, y que sería en esta oportunidad en la cual en vista de las circunstancias, se discutirían los mecanismos par conseguir que el gremio cafetero financiara a través de un gran pacto con la nación, las disposiciones del gobierno, el propósito que tenemos de seguir colaborando en la medida de nuestras posibilidades y mientras esas disposiciones sean compatibles con el plan de estabilización global de la economía, el propósito digo, de contribuir a que el gremio cafetero, no solamente mantenga, sino que recupere sus niveles de ingreso real y a que participe de esta minibonanza de que gozamos.

Pero al mismo tiempo junto con ese propósito, les quiero dejar planteada en términos muy concretos una solicitud. La solicitud que el gremio contribuya en la forma en que sus representantes acuerden con el gobierno nacional, a una política de estabilización que consiga armonizar los problemas que enfrenta el país ante la recuperación de su sector externo y ante la necesidad de financiar el déficit fiscal, para que ese ajuste que tantas y tan buenas oportunidades ofrece al país, pueda continuarse realizando, sin que se presente un alza general de precios, que afectaría a los colombianos y que el gobierno y los buenos patriotas, tenemos el deber de evitar, porque un alza general en el nivel de precios en Colombia, sería un agravante enorme para los problemas de orden público, que ya el país vive, y la perturbación social que el país infortunadamente padece.

A todas esas razones que presentamos hace quince días a sus representantes en el Comité Nacional de Cafeteros, se unen hoy las razones que ustedes bien conocen, las exigencias que para la protección de los jueces tiene el país que hacer hoy, después del asalto del Palacio de Justicia, y las exigencias de gasto que representa la enorme tragedia que hemos vivido y que estamos viviendo en las zonas afectadas por el Nevado del Ruiz.

Yo dejo pues, a su buena voluntad, a su patriotismo, y al talento e inteligencia de sus representantes, el establecer los términos y las condiciones en las cuales pueden celebrar ahora ese pacto histórico con la nación.

Acuerdos, Resoluciones y Proposiciones de la Conferencia Cafetera Nacional

ACUERDO NUMERO 1 DE 1985

(Noviembre 26)

por el cual se fija el presupuesto del Programa de Salud para los Caficultores, que adelantan los Comités Departamentales de Cafeteros, para la vigencia de 1986.

LA CONFERENCIA CAFETERA

en uso de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo primero. Fíjase en la suma de trescientos cinco millones de pesos moneda corriente ($305'000.000.00) el Presupuesto de Salud para 1986, de los cuales trescientos millones de pesos ($300'000.000.00) se destinarán a los Programas de Salud que adelantan los Comités Departamentales y cinco millones de pesos ($5'000.000.00) para atender el costo de la Asesoría Técnica que se requiera. Este aforo se hace teniendo en cuenta el rendimiento de las inversiones efectuadas en 1977 correspondientes al 3.2% del impuesto ad-valorem a las exportaciones de café de dicho año.

Artículo segundo. La distribución de este presupuesto se hará de conformidad con el porcentaje de participación de cada Comité Departamental en la producción Nacional de Café.

Parágrafo: Los recursos se transferirán a los Comités por cuartas partes, previa la certificación de cada Comité Departamental de haber invertido o comprometido como mínimo el 80% de los recursos transferidos en 1985. Así mismo se deberá haber obtenido la aprobación del Acuerdo de presupuesto correspondiente por parte del Subcomité Ejecutivo.

Artículo tercero. Mensualmente cada Comité Departamental deberá enviar al Departamento de Presupuesto de la Gerencia Financiera de la Oficina Central, un informe de ejecución presupuestal de los recursos aforados en el Acuerdo de que trata el parágrafo del Artículo anterior, debidamente detallado de acuerdo con los programas de Gasto e Inversión elaborados por cada uno de los Comités Departamentales. Sin el cumplimiento de este requisito no se tramitará el giro correspondiente.

Aprobado en Bogotá D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Jaime Restrepo Mejía

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

ACUERDO NUMERO 2 DE 1985
(Noviembre 26)

por el cual se fija el monto de los cargos al Fondo Nacional del Café, por concepto de servicios que prestará a éste la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, durante la vigencia de 1986:

LA CONFERENCIA CAFETERA

en uso de sus atribuciones,

ACUERDA:

Artículo primero. Fíjase en la suma de doce mil dieciocho millones novecientos veintisiete mil pesos moneda corriente ($12.018'927.000,00) el monto de los cargos al Fondo Nacional del Café por concepto de servicios que prestará a éste la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia durante la vigencia de 1986, discriminados en los siguientes conceptos:

1. Diferencial Almacenaje	73'849.000.00
2. Cargo por servicios prestados a al Fondo Nacional	11.945'078.000.00
Total cargos al Fondo Nacional	$12.018'927.000,00

Artículo segundo. La distribución de estos recursos será la siguiente:

1. Gastos de Administración	6.434'172.000.00
2. Inversiones recuperables	387'077.000.00
3. Inversiones no recuperables	242'299.000.00
4. Programas de Extensión, educación y Aportes Costos prestacionales	2.884'379.000.00
5. Aporte complemento obras infraestructura	2.000'000.000.00
6. Otros aportes	71'000.000.oo
TOTAL	$12.018'927.000.00

Artículo tercero. El manejo de los recursos para complemento en obras de infraestructura por dos mil millones de pesos ($2.000'000.000.oo) se efectuará de conformidad con lo estipulado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1 de 1985 de la Conferencia Cafetera Nacional.

Aprobado en Bogotá D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Jaime Restrepo Mejía

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1985
(Noviembre 26)

por la cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para la vigencia de 1986.

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. Fíjase en la suma de diez mil cuatrocientos doce millones quinientos ochenta y seis mil pesos moneda corriente ($10.412'586.000.00) el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para la vigencia 1986, discriminado así:

INGRESOS

1. De Ley	2.215'639.000.oo
2. Ventas Café Consumo Interno	6.700'000.000.oo
3. Rendimiento de Activos Ventas de Servicios	1.487'947.000.oo
4. Cuotas Afiliación Productores	7'000.000.oo
5. Otros Ingresos	2'000.000.oo
TOTAL INGRESOS:	$10.412'586.000.oo

EGRESOS

1. Gastos de Dirección y Administración		941'213.000.oo
2. Costos Consumo interno		3.688'657.000.oo
3. Inversiones		372'185.000.oo
4. Transferencias		5.408'531.000.oo
— Para Comités Departamentales	4.655'531.000.oo	
— Otras Transferencias	50'000.000.oo	
— Provisión de Prestaciones causadas por pagar a Comités Departamentales	703'000.000.oo	
5. Otros Egresos		2'000.000.oo
TOTAL EGRESOS:		$10.412'586.000.oo

Artículo segundo. Durante 1986, los Comités Departamentales invertirán en obras de infraestructura un mínimo de tres mil setecientos millones de pesos ($3.700'000.000.00). La distribución correspondiente se hará conforme a la participación de cada Comité Departamental en la producción nacional de café. Queda autorizada la Gerencia de la Federación para reglamentar todos los aspectos relacionados con el manejo de estos recursos.

Artículo tercero. Para el manejo de las prestaciones de los Comités Departamentales que asume directamente la Oficina Central, se continuará aplicando la norma vigente sobre el particular.

Dada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Jaime Restrepo Mejía

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 2 DE 1985
(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Federación dispone de una experiencia valiosa sobre el manejo de la Roya del cafeto en los Comités que han tenido que tratar plantaciones afectadas por esta enfermedad, desde 1983,

Segundo. Que con base en el análisis de estas experiencias, la Federación adoptó desde 1984 la decisión de delegar en los productores el manejo de la Roya del cafeto;

RESUELVE:

Hacer las siguientes recomendaciones al Comité Nacional, a la Gerencia General de la Federación y a los Comités Departamentales de cafeteros:

a) Continuar con la política adoptada desde 1984, en el sentido de que el tratamiento de los primeros focos en zonas nuevas sea adelantado temporalmente por el personal técnico de la Entidad. Además, utilizar la mezcla de fungicida sistémico y protector para los primeros focos y enseñar, a los productores de la zona, la manera de aplicar los fungicidas.

b) Hacer los ajustes necesarios para continuar la política de ayuda económica al caficultor cuyos cultivos se encuentren afectados por la Roya, y seguir entregando sin costo alguno, el fungicida cúprico para atender las aplicaciones necesarias por hectárea y por año.

c) Aumentar a $1.500.00 el auxilio en dinero por hectárea y por aplicación, con recursos del Fondo Nacional del Café;

d) Continuar con las medidas a mediano plazo estipuladas por el Artículo Segundo, de la Resolución No. 5 de 1983, de XLII Congreso Nacional de Cafeteros

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Jaime Restrepo Mejía

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

PROPOSICION NUMERO 1 DE 1985

(Noviembre 25)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta su respetuoso saludo al señor Presidente de la República doctor BELISARIO BETANCUR, le agradece su permanente preocupación por el gremio y las ejecutorias de su mandato para beneficio de los caficultores y su fe irrestricta en que sabrá superar la difícil coyuntura por la que atraviesa el país.

PROPOSICION NUMERO 2 DE 1985

(Noviembre 25)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta su cordial saludo al doctor ARTURO GOMEZ JARAMILLO, lamenta profundamente los quebrantos de salud que padece su señora esposa doña Silvia Pinzón de Gómez y formula sinceros votos por su pronto restablecimiento.

PROPOSICION NUMERO 3 DE 1985
(Noviembre 25)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Lamenta profundamente la desaparición del doctor ALBERTO JARAMILLO SANCHEZ quien en vida prestó invaluables servicios al gremio y presenta a sus familiares y relacionados su sincera condolencia.

PROPOSICION NUMERO 4 DE 1985
(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Saluda al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor HUGO PALACIOS MEJIA, lo felicita por su designación para tan alto cargo y destaca su disposición de

ánimo para continuar la política de ajustes graduales del precio interno del café, puesta en marcha por el Gobierno Nacional, para defender el ingreso real de los productores del grano.

PROPOSICION NUMERO 5 DE 1985
(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Saluda al doctor JORGE CARDENAS GUTIERREZ, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros, reconoce su eficiente labor, que ha hecho posible presentar un satisfactorio resultado de la política cafetera, tanto nacional como internacional, que se ha reflejado en la defensa del ingreso de los cafeteros y en la consolidación de la posición cafetera colombiana.

PROPOSICION NUMERO 6 DE 1985
(Noviembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Saluda al doctor HERNAN URIBE ARANGO, Subgerente General, Primer Gerente Auxiliar de la Federación Nacional de Cafeteros, resalta su magnífico desempeño y agradece su dedicación al servicio del Gremio Cafetero.

PROPOSICION NUMERO 7 DE 1985
(Septiembre 26)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Expresa sus sentimientos por los quebrantos de salud que aquejan al distinguido dirigente cafetero antioqueño, don ROBERTO CARDONA ZAPATA, quien por más de diez años fue Miembro Principal del Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia, y hace votos por su pronta mejoría y recuperación.

PROPOSICION NUMERO 8 DE 1985
(Noviembre 27)
LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Saluda al señor Ministro de Defensa General MIGUEL VEGA URIBE, y le manifiesta su reconocimiento por la forma valerosa como las Fuerzas Armadas adelantan su tarea de defensa de la paz pública y del orden institucional de la nación.

Igualmente expresa su agradecimiento y admiración a los Oficiales, Suboficiales, Soldados y Agentes que arriesgan sus vidas en defensa de sus compatriotas.

PROPOSICION NUMERO 9 DE 1985

(Noviembre 27)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Saluda al señor Contralor General de la República, doctor RODOLFO GONZALEZ GARCIA, reconoce su labor desempeñada en ejercicio de su cargo en relación con el Fondo Nacional del Café, lo que ha permitido un normal desarrollo en la ejecución de la política cafetera nacional.

PROPOSICION NUMERO 10 DE 1985

(Noviembre 27)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

reunida en Bogotá, expresando el sentimiento del gremio, lamenta la desaparición de los señores Magistrados de la Corte, doctores Fanny González Franco, Fabio Calderón Botero, Dante Luis Fiorillo Porras, Manuel Gaona Cruz, José Eduardo Gnecco Correa, Ricardo Medina Moyano, Horacio Montoya Gil, Carlos Medellín Forero, Alfonso Patiño Roselli, Pedro Elías Serrano Abadía, Alfonso Reyes Echandía y Dario Velásquez Gaviria, injustamente sacrificados en el asalto terrorista al Palacio de Justicia.

La Conferencia destaca los méritos y las virtudes de estos insignes servidores públicos que rindieron su vida mientras cumplían con su deber, y comparte el dolor de sus parientes y amigos.

PROPOSICION NUMERO 11 DE 1985

(Noviembre 27)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

reunida en noviembre de 1985 reafirma el apoyo del gremio al desarrollo de las Cooperativas de Caficultores y les exhorta para que, con la orientación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y en colaboración con ésta, continúen prestando y ampliando sus servicios a los productores de café.

PROPOSICION NUMERO 12 DE 1985

(noviembre 27)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

presenta un atento saludo al señor Gerente Administrativo y a los señores Gerentes de Area, Superintendente General de Evaluación y Control, Secretario General y Directores de División de la Federación Nacional de Cafeteros, y destaca la eficiente labor que han venido cumpliendo al frente de sus cargos para beneficio de la Federación y de la industria cafetera nacional.

PROPOSICION NUMERO 13 DE 1985

(Noviembre 27)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Saluda cordialmente a las Juntas Directivas y a los Gerentes Generales de la Flota Mercante Grancolombiana S.A., el Banco Cafetero, las Compañías Agrícolas de Seguros S.A., Agrícola de Inversiones S.A., Agrícola de Seguros de Vida S.A., Almacafé S.A., Almadelco S.A., Concasa S.A., y les ratifica su respaldo en la labor que desenvuelven en beneficio de la industria cafetera.

PROPOSICION NUMERO 14

(Noviembre 27)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta su sentida condolencia a los doctores Luis Arcadio Becerra Ochoa, Raúl Echeverri Arango, Carlos Ordóñez y Mario Sosa Lozano por los parientes que perdieron en la tragedia de Armero.

PROPOSICION NUMERO 15

(Noviembre 27)

LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL

Presenta un atento saludo al señor Presidente de la República doctor BELISARIO BETANCUR, y se permite hacerle llegar la profunda preocupación de los cafeteros por el continuo hostigamiento de elementos subversivos contra una vasta población campesina que bajo el pretexto de proselitismo político, la obliga a concurrir a frecuentes, tediosas y prolongadas reuniones no obstante la estenuante y agotadora jornada diaria. En el pasado Congreso Cafetero celebrado hace un año, una comisión con representación de todos y cada uno de los Departamentos Cafeteros se reunión en el Palacio Presidencial con el Ministro Delegatorio, el Ministro de Gobierno, el Ministro de Defensa, el Comandante de la Policía y algunos miembros de la Comisión de Paz.

Que en esta reunión se informó sobre la presencia de bandas armadas recorriendo algunas zonas cafeteras y haciendo proselitismo político.

Que este proseliotismo político no ha disminuído, sino al contrario, ha aumentado en proporción alarmante.

Por lo anterior la Conferencia Cafetera Nacional, solicta al señor Presidente de la República y al Gobierno Nacional, la adopción de medidas necesarias para cumplir la Constitución y la protección de la honra, vida y bienes de los ciudadanos y que no se permita inpunidad en la transgresión de normas de orden jurídico y moral del país, y que se apliquen las leyes vigentes en protección de las zonas que representan la

columna vertebral de la economía nacional, como se ha demostrado en las actuales circunstancias de diálogo y colaboración con las necesidades actuales del Estado. Presentada por las delegaciones del Tolima y del Huila.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA CONFERENCIA CAFETERA NACIONAL 1985

Los delegados a la Conferencia Cafetera Nacional, han celebrado el siguiente acuerdo con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, para el manejo de la política cafetera en los próximos meses:

Primero: Se ratifica lo acordado por el señor Ministro de Hacienda con los Miembros Cafeteros del Comité Nacional y el señor Gerente de la Federación, el día 8 de noviembre, en relación con la revisión del precio interno de compra del café al final del mes de febrero de 1986.

Segundo: El reajuste que se hará al finalizar el mes de febrero de 1986, será el necesario para recuperar el atraso que se presentó en el precio interno del café en relación con el aumento del costo de vida entre 1980 y 1982, más el aumento en el costo de vida que se haya registrado entre noviembre de 1985 y febrero de 1986.

De febrero a septiembre, se mantendrá el sistema de ajustes graduales y periódicos del precio interno, para conservar el ingreso real de los productores.

Tercero: Este tratamiento supone la existencia de precios externos netos del café colombiano que fluctúen entre US$1,50 y US$1,60 por libra. Pero, si al reunirse al final de febrero para la revisión del precio interno, los precios externos netos del café colombiano estuvieren por encima de US$1,60 por libra, pero sin llegar a US$1,70, se adoptarán medidas para transferir al productor, por vía del precio, parte de este aumento.

Cuarto: Si con anterioridad a la última semana de febrero de 1986 llegaren a predominar precios reales y netos por encima de US$1,70 la libra, se revisará el precio interno del café, mediante acuerdo entre el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, los miembros cafeteros del Comité Nacional y el señor Gerente de la Federación.

Quinto: Se confirma lo acordado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, los miembros cafeteros del Comité Nacional y el señor Gerente General de la Federación en el acuerdo del ocho (8) de noviembre, en lo relativo a la destinación de recursos del Fondo Nacional del Café, con la modificación relativa al plazo para la capitalización del Banco Cafetero, así:

Se destinarán recursos del Fondo Nacional del Café, por valor de seis mil quinientos millones de pesos ($6.500'000.000,00), a los siguientes fines:

— Para capitalizar el Banco Cafetero, hasta el 31 de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), dos mil quinientos millones de pesos ($2.500'000.000,oo), con la advertencia de que esta suscripción se hará en dos partes, cada una por un mil doscientos cincuenta millones de pesos ($1.250'000.000,00). Se anota que la capitalización total del Banco será hasta por seis mil quinientos millones de pesos ($6.500.000.000,00) moneda corriente y se hará en un plazo de seis (6) meses. La capitalización del Banco será objeto, además de especial consideración en los futuros acuerdos sobre política cafetera.

— Para los programas de control de roya, un mil millones de pesos ($1.000'000.000,00);

— Para programas de infraestructura en zonas cafeteras, que se realizarán por conducto de los Comités Departamentales, un mil millones de pesos ($1.000'000.000,00);

— Para programas de crédito destinado a la transformación de cafetales tradicionales en cafetales tecnificados, con la variedad Colombia, un mil millones de pesos ($1.000'000.000,00);

— Para programas de crédito para renovación de cafetales tecnificados, por siembra de variedad Colombia o por zoca, un mil millones de pesos ($1.000'000.000,00).

Sexto: La suma de quinientos millones de pesos ($500'000.000,00), del Fondo Nacional del Café, se destinará a la constitución de un fondo de garantías destinado a garantizar los créditos que se otorguen a pequeños caficultores.

Séptimo: Se destinarán cinco mil millones de pesos ($5.000'000.000,00), tomados del Fondo Nacional del Café, para la reparación de los daños causados por la erupción del Volcán del Ruiz y para la rehabilitación económica y social de los habitantes de las zonas devastadas. Estos recursos se invertirán así:

a) Al establecimiento público denominado RESURGIR, se entregará un mil millones de pesos ($1.000'000.000.00).

b) Los restantes cuatro mil millones de pesos ($4.000'000.000,00) se invertirán por la misma Federación a través de los Comités Departamentales de Cafeteros del Tolima y de Caldas, en las zonas afectadas. El Comité del Tolima invertirá dos mil quinientos millones de pesos ($2.500'000.000,00) y el Comité de Caldas, mil quinientos millones de pesos ($1.500'000.000,00).

Octavo: La Federación, con recursos del Fondo Nacional del Café, suscribirá Títulos de Ahorro Nacional, así:

a) Al vencimiento de cada uno de los Títulos de Ahorro Nacional suscritos hasta el día de hoy, cuya cuantía total nominal asciende a diez mil setecientos cincuenta y un millones setecientos mil pesos ($10.751'700.000,00), con los mismo recursos correspondientes al Título vencido, se suscribirá uno nuevo, con plazo de un año e intereses al uno por ciento (1%) anual.

b) Adicionalmente, y en el período comprendido entre esta fecha y el 30 de abril de 1986, se suscribirán Títulos de Ahorro Nacional por un valor total de doce mil millones de pesos ($12.000'000.000,00), cada uno con plazo de un año y con el uno (%) por ciento de interés.

Se aclara que estos doce mil millones ($12.000'000.000,00) de pesos son los mismos a que se refiere el acuerdo del ocho (8) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en su cláusula 5a.

Noveno: La Federación destinará la suma de catorce mil doscientos millones de pesos ($14.200'000.000,00), del Fondo Nacional del Café, a la constitución de un fondo que será manejado por el Banco de la República y estará destinado a hacer préstamos a entidades oficiales, con la garantía de la Nación. Los anteriores recursos se entregarán al Banco de la República en el período comprendido entre el día de hoy y el treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). Esta suma de dinero se convertirá en dólares de los Estados Unidos de América, a la tasa vigente en el día de hoy. Al recibo de cada partida, el Banco de la República entregará a la Federación un pagaré, en dólares de los Estados Unidos de América, con las siguientes estipulaciones

a) Durante los primeros dos años y medio (2 1/2) del plazo, no habrá amortización de capital.

b) Al cumplirse el quinto (5º) semestre del plazo, comenzará la amortización de capital, que se hará en doce (12) cuotas semestrales iguales, la última de las cuales se pagará al vencerse el octavo año del plazo.

c) Los intereses, a la tasa del cuatro por ciento (4%) anual, se causarán durante todo el plazo y se pagarán por semestres vencidos, en dólares.

Décimo: Se mantendrá la política de reducción del pasivo externo del Fondo Nacional del Café, con el objetivo de rebajarlo en cincuenta o cien millones de dólares, de acuerdo con las circunstancias de la industria cafetera.

Décimo primero: En caso de presentarse aumentos en el precio externo que superen la suma de US$1,70 sin exceder de US$2,00 por libra, los nuevos recursos se destinarán a fortalecer el Fondo Nacional del Café, mediante la reducción de pasivo interno y externo y, en parte, a mejorar el precio interno del café.

Si los precios rebasaren el límite de US$2,00 por libra, antes del 30 de septiembre de 1986, se celebrarán nuevos acuerdos con el Gobierno sobre todos los temas tratados en este convenio.

Comunicados de prensa

Restablecida operación en dependencias afectadas por incendio en Federacafé

La Federación Nacional de Cafeteros informa que en las horas de la noche del día sábado 27 de los corrientes, se presentó un incendio en el edificio Pedro A. López, de la ciudad de Bogotá, en donde funcionan sus oficinas centrales.

Que como consecuencia, el sector sur del 6º piso fue destruido, afectando dependencias del centro de fotocopiado, télex, mantenimiento y oficinas auxiliares de la División de Comercialización Externa y del Departamento de Seguridad y Servicios Generales.

Que gracias a la oportuna acción de los bomberos y a las medidas y equipos de seguridad con que cuenta el edificio, el fuego pudo ser rápidamente dominado.

Que en el día de hoy se ha restablecido la operación de las dependencias afectadas, la cual es totalmente normal, ya que éstas eran de trámite. Copias de todos los documentos y negocios existen en otras áreas de la Entidad.

La Federación hace expresa manifestación de gratitud para con el Cuerpo de Bomberos de Bogotá y para con su personal interno de vigilancia y seguridad, por su oportuna intervención.

Bogotá, 29 de julio de 1985

Nuevo precio del café $20.700,oo por carga de 125 kilogramos.

En el día de hoy, agosto 29 de 1985, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, los miembros cafeteros del Comité Nacional y el Gerente General de la Federación, han acordado fijar el precio interno para compra de café pergamino tipo Federación en la suma de veinte mil setecientos pesos moneda corriente ($20.700,oo) por carga de 125 kilogramos, precio que regirá a partir de mañana 30 de agosto.

El nuevo precio se ha fijado teniendo en cuenta las condiciones económicas generales que sirven para determinarlo, entre las cuales se cuentan el aumento del costo de vida y las variables que inciden en la situación financiera del Fondo Nacional del Café. Se ha considerado, además, el volumen de la actual cosecha y los costos que afectan a los cafeteros por el control de la roya, los precios de los fertilizantes y demás insumos.

El acuerdo logrado refleja el ánimo de entendimiento y la comprensión que han caracterizado las relaciones del actual gobierno con los cafeteros y que ha sido factor definitivo para el acierto en el manejo de la política cafetera.

Bogotá, D.E., agosto veintinueve (29) de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Intentan de nuevo exportar sacos de café de baja calidad

Un nuevo intento para exportar café de baja calidad que no se puede vender a nivel internacional pero que increiblemente contaba con el visto bueno de la misma Federación Nacional de Cafeteros, fue descubierto en el puerto de Santa Marta.

El Espectador estableció que uno de los más conocidos exportadores privados de la capital del Magdalena intentó exportar 19 sacos de 60 kilos de café que únicamente se destina al consumo interno, como si fuera excelso.

Como si lo anterior fuera poco el café era viejo, es decir que era de cosechas anteriores y que era almacenado por la Federación en sus bodegas de Almacafé.

La irregular actuación fue descubierta a tiempo por la auditoría de la Contraloría General de la República en el puerto, la cual examinó saco por saco la calidad del grano detectando la anomalía.

Desde la exportación ilegal de 3.000 sacos de café con gorgojo también por el puerto de Santa Marta que denunció exclusivamente *El Espectador*, la Contraloría ha emprendido una minuciosa campaña de vigilancia, con el fin de que nuestro grano no pierda imagen a nivel internacional.

El nuevo intento se produjo cuando la principal firma exportadora de Santa Marta depositó en las bodegas del puerto cuatro embarques del grano, que salían para el mercado europeo.

El embarque estaba integrado por tres lotes de café cada uno de 250 sacos de 60 kilos y uno de 500 sacos, dando un total de 1.250 sacos para la exportación.

Resulta que dentro de los 1.250 sacos iban parapetados 19 de café que únicamente se destina para el consumo interno y no puede salir al exterior como grano excelso.

La Federación autoriza

Lo grave del caso es que el mismo departamento comercial de la Federación Nacional de Cafeteros fue quien autorizó la salida del grano a sabiendas de que habían 19 sacos de baja calidad.

Este diario trató de conocer las explicaciones de la Federación pero sus funcionarios se negaron a dar declaraciones.

Otra de las curiosidades es la forma cómo el exportador privado consiguió el café para consumo interno, puesto que la única entidad que lo maneja, controla y distribuye, es la Federación.

El proceso que se sigue para estos casos reseña que la Fedecafé entrega a cualquier trilladora el grano para que lo despulpe y lo haga apto para el consumo, pero con el compromiso de que tiene que entregar hasta los desechos.

La posibilidad de la compra del café por parte del exportador privado de Santa Marta puede tener una explicación: que haya servicio como "reducidor" del producto, que fuera *retenido* ilegalmente por las trilladoras.

Con el propósito de hacer claridad sobre una publicación aparecida en el diario "El Espectador" el día 23 de julio del presente año, denominada "Intentan de nuevo exportar sacos de café de mala calidad", la Federación Nacional de Cafeteros se permite puntualizar los siguiente:

1. El día 15 de julio de 1985, *funcionarios de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia detectaron* 19 sacos de café, cosecha vieja y procedieron de inmediato a suspender su exportación. En esta forma no resulta acertada la información del periodista al expresar que el intento de exportación de dicho café fue descubierto a tiempo por la Contraloría General de la República, y que "la Federación Nacional de Cafeteros fue quien autorizó la salida del grano a sabiendas de que había (sic) 19 sacos de mala calidad".

2. Los rechazos de café efectuados por funcionarios de la Federación Nacional de Cafeteros en los puertos, son eventos de ocurrencia frecuente, originados en multiplicidad de factores relacionados con el manipuleo, transporte, almacenamiento del grano y en especial, por discrepancias en los criterios que sobre la calidad del grano puedan tener los exportadores particulares y los expertos de la Federación en el tema. Por consiguiente, un rechazo de café en puerto no implica, que se ha intentado cometer un ilícito por parte de un exportador como se explica en el artículo al que hacemos referencia.

3. La exportación del café en mención no fue suspendida por "baja calidad", sino porque la Federación consideró que dicho café no tenía uniformidad con el resto del lote. Debe aclararse que un café de cosecha vieja no constituye, por esta sola característica, café de mala calidad. Por el contrario, cafés envejecidos tienen buena demanda tanto en Europa como en el Japón.

4. Por considerarlo de importancia, la Federación está investigando las razones por las cuales estos 19 sacos que ahora se encuentran en su poder, aparecieron mezclados con cafés de diferente calidad.

Bogotá, 23 de julio de 1985

Terminó reunión cafetera en Londres

Resumen de lo Acordado

En la madrugada del miércoles 2 de octubre concluyeron las negociaciones cafeteras en Londres, acerca de la adopción de mecanismos de cuota y de precios para el año cafetero 1985/86.

En las líneas generales las decisiones adoptadas fueron las siguientes:

Cuota global	58 millones de sacos
Cuota de los miembros sujetos a cuota básica	55.073.336 sacos
Cuota para el primer trimestre (octubre/diciembre), del año cafetero 1985/86. (La cuota anual se reparte en porciones de 25 por ciento para cada trimestre).	14.5 millones de sacos
Cuota de Colombia para el año cafetero 1985/86	8.670.278 sacos
Cuota de Colombia para el primer trimestre (octubre/diciembre 1985)	2.167.569 sacos
Franja de precios, entre US$1.20 y 1.40 por libra. (La misma del año cafetero anterior)	
Niveles extremos de emergencia	US$1.15 y US$1.45

A la cuota global debe agregársele la exoneración concedida a Etiopía cuyo volumen asciende a 475.000 sacos que dejaron de exportar en 1984/85. Dicha disposición fue solicitada expresamente por la comunidad económica europea para aprobar el paquete económico.

También se acordó el siguiente mecanismo de operación para el primer trimestre: si en no menos de 20 días de mercado, después del comienzo del año cafetero 1985/86, el precio indicador promedio de 15 días de mercado es igual o inferior a US$1.20 por libra, las cuotas de exportación serán reducidas en un millón de sacos. En caso de que dicho evento ocurra, ese millón de sacos será restituido en el primer trimestre, octubre/diciembre/85, en la siguiente forma:

A) Quinientos mil sacos si el promedio de 15 días de mercado es igual o superior a US$1.25.

B) Los otros 500 mil sacos si el promedio móvil de 15 días es igual o superior a US$1.30.

Esto significa que la norma de reducción y de restitución del millón de sacos mencionado anteriormente, sólo opera si las condiciones de precios se dan durante el primer trimestre. Superado este período el sistema opera normalmente, de la misma manera en que funcionó durante el año 1984/85. Una novedad que vale la pena mencionar es la norma consignada en desarrollo del Artículo 36 del convenio, para que todo miembro exportador que en el curso de los tres primeros trimestres del año cafetero desee transferir parte de su cuota de un trimestre a otro, lo haga saber al director

ejecutivo de la Organización Internacional del Café, para que éste lo ponga en conocimiento de los restantes miembros y se faciliten así intercambios de porcentajes trimestrales, manteniendo siempre invariada la cuota.
La propuesta inicial de la delegación de los Estados Unidos de América, que condicionaba su aprobación del paquete económico a la adopción de unas normas que regulasen sus embarques y ventas a no miembros, no tuvo curso favorable puesto que los países de la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos no lograron un acuerdo sobre su contenido. En el sector productor la aprobación fue casi unanime, con algunas disidencias de países que aspiraban a aumento de cuota o a asignaciones especiales y en el sector consumidor tanto los países de la Comunidad Económica Europea, como los escandinavos y otros votaron afirmativamente.

La información anterior resume los acuerdos logrados en Londres durante el desarrollo del cuadragésimo cuarto Consejo Internacional del Café, que permiten seguir contando con un instrumento de manejo del mercado.

Para complemetar la información del resultado de las negociaciones cafeteras en Londres, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia suministra la siguiente información, que contiene las principales estadísticas cafeteras de Colombia durante el año cafetero 1984/1985:

Exportación del país	9,649.000	ss 60 kgs.
Exportación a miembros O.I.C.	8,736.000	
Exportación a no miembros O.I.C.	910.000	
Exportación de Federacafé	5,563.000	
Exportación de particulares	4,086.000	
Valor cosecha cafetera	$113,062	Millones
Compras de Federacafé	$51,727	Millones
Reintegros cafeteros	US$1,563.5	
Federacafé	US$832.9	
Particulares	US$730.6	
Endeudamiento externo		
Octubre 1º de 1984	US$413	Millones
Septiembre 30 de 1985	US$334	Millones
Equivalencia en pesos		
Septiembre 30 de 1985	$52,660	Millones
Principales pasivos en el país		
Certificados y bonos cafeteros		
Octubre 1º de 1984	$29,716	Millones
Septiembre 30 de 1985	2,076	Millones
Endeudamiento externo e interno		
Octubre 1º de 1984	$73,911	Millones
Septiembre 30 de 1985	$54,736	Millones

Bogotá, 2 de octubre de 1985

Federecafé recomienda proyecto de ley sobre transformación del Banco Cafetero que permita mayor participación accionaria

El doctor Jorge Cárdenas Gutiérrez, Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, recomendó ante el Congreso Nacional la apertura accionaria en el Banco Cafetero, para permitir la participación de los productores de café y de Entidades vinculadas al gremio cafetero, en el capital y en la administración del Banco.

Adjunto aparecen algunos aspectos de su intervención.

La finalidad de este proyecto cosiste en permitir la participación de los particulares, en especial de los productores de café y de entidades vinculadas al gremio cafetero, en el capital y en la administración del Banco.

Vale la pena recordar los orígenes del Banco Cafetero, para ver la justificación a este proyecto.

Como se recordará, la creación del banco tiene su origen en el Decreto 2314 de 1953 "por el cual se crea un Banco Cafetero y de Exportaciones". De conformidad con el Artículo 1º de este Decreto, el Gobierno Nacional autorizó a la Federación Nacional de Cafeteros para que con cargo al Fondo Nacional del Café suscribiera hasta $50'000.000,oo en acciones de un banco comercial que se denominaría Banco Cafetero, cuyo objetivo principal sería "financiar la producción, la recolección, el transporte y la exportación de café y de otros productos agrícolas".

En ningún momento se pensó que se tratara de un banco del sector público destinado a los cafeteros. Por el contrario, en el Artículo 1º se destaca el carácter comercial del banco y en el Artículo 2º se dice que el banco podrá "hacer todas las operaciones autorizadas por la ley para los bancos comerciales y podrá ser accionista del Banco de la República".

En su origen, como se dice en el proyecto, el Banco Cafetero fue, por definición, el banco de los cafeteros. Al hacerse la reforma administrativa de 1968, el banco, por virtud de los Decretos 2420 y 3120 de 1968 y 882 de 1969, se convirtió en una empresa industrial y comercial del estado. En este momento, todo su capital ha sido aportado por la Federación Nacional de Cafeteros, como administradora del Fondo Nacional del Café, y con recursos de éste.

Ahora al convertirse el banco en una sociedad de economía mixta, será posible aumentar sustancialmente su capital, para que conserve la posición que tiene dentro del sistema bancario colombiano y la mejore. Podrá, además, prestar mayores servicios, no solo a los productores de café sino a los demás sectores de la economía colombiana. Además, la Federación Nacional de Cafeteros con sus propios recursos, las cooperativas de productores de café y los mismos productores, podrán convertirse en accionistas del banco. Esto conviene al banco mismo, conviene al gremio cafetero y conviene a la nación.

Es evidente que los cafeteros, si se presenta en cualquier momento una coyuntura favorable, podrán adquirir, voluntariamente desde luego, acciones del banco. Podría suceder también que, en un momento propicio, se les devolviera algo de lo que la industria cafetera ha aportado a la economía nacional.

También es posible que se conviertan en accionistas del banco algunas entidades, como ocurre con las cooperativas, que ahora han comenzado una segunda etapa de su actividad, que consiste en la exportación de café a través de una empresa creada y manejada por ellas, como es la sociedad denominada "EXPOCAFE LTDA".

No debe olvidarse que hoy la organización cafetera es pluralista, porque existen nuevas organizaciones dentro del gran marco de la Federación. Estas organizaciones representan nuevas fuerzas en todos los aspectos de la industria. Sus finalidades están comprendidas dentro del desarrollo social, la educación, mejores condiciones de salud y atención primaria a la familia. Además, se relacionan con la asociación para la comercialización interna y externa del grano y el establecimiento de nuevos servicios de transporte. Todas estas organizaciones, financiadas con recursos provenientes de la misma industria cafetera, podrían venir ahora a enriquecer el patrimonio del Banco Cafetero. Además, al ampliarse el número de personas y entidades que participan en la dirección del banco, sería posible una mayor discusión y un debate más amplio de sus políticas, así como un control eficaz por parte de accionistas con un interés real en la marcha del banco.

Como sociedad de economía mixta, el banco seguiría siendo una institución cafetera, con aportes del Fondo Nacional del Café, que podrían ser mayoritarios, lo cual aseguraría su solvencia económica y la confianza interna y externa. De todos modos, mantendría una orientación de servicio permanente a la industria y a la comunidad cafetera, especialmente a la que vive y trabaja en la zona cafetera y en todas las zonas agrícolas del país.

En todo el proceso de desarrollo del banco hay dos circunstancias que es bueno destacar: La primera, que en muchas ocasiones el Fondo Nacional del Café no ha podido atender a la capitalización del banco con el mismo ritmo y velocidad que éste lo requiere, o no ha podido suministrar los recursos nuevos necesarios para su desarrollo. Esto, porque es evidente que el Fondo tiene otros intereses muy importantes que atender.

Lo segundo, que durante estos años, el banco ha contribuido a financiar diversas organizaciones del sector cafetero, que hoy podrían, a su vez, venir a fortalecer el banco, al permitir éste la participación en su capital y en su dirección de personas provenientes de distintas organizaciones, pero todas vinculadas al sector cafetero.

Finalmente, considero un acierto el que quede claro que la participación de los productores de café, mediante la inversión de capital, en el banco, sería en todo caso voluntaria, pues no se busca en ningún caso establecer, por vía indirecta, un nuevo tributo para la industria cafetera, y en particular, para los productores de café.

En síntesis, la Federación considera que la transformación del Banco Cafetero, que se propone en este proyecto, lo fortalece desde el punto de vista financiero y también desde el punto de vista de su dirección y administración, al permitir la participación de nuevas gentes en su capitalización, en su orientación y en la definición de sus políticas.

Colombia Exportara 200 mil Sacos Adicionales de Café durante el Trimestre Octubre-Diciembre

Para Suplir Deficiencias de Exportación de Café en Africa

La Organización Internacional del Café, teniendo en cuenta las dificultades de ciertos países africanos, como los de la Organización Africana y Malgache del Café, OAMCAF, Uganda y Etiopía, para cumplir con su cuota de exportación correspondiente al primer trimestre del año cafetero 85/86, y de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Internacional del Café (Artículo 37), ha decidido autorizar un anticipo en la cuota de exportación a varios países productores con el objeto de ayudar a la estabilización del mercado y garantizar un abastecimiento oportuno, objetivos importantes del Convenio Cafetero.

Como consecuencia de lo anterior, varios países productores, entre los que se cuenta Colombia, expresaron su voluntad de suplir las dificultades de exportación anunciadas por los países africanos. Ante esta situación, el Director Ejecutivo de la Organización Internacional del Café, OIC, procedió a distribuir el faltante de 789.761 sacos, de los cuales correspondieron a Colombia 200.000. Por lo tanto, la cuota colombiana de exportación en el trimestre octubre-diciembre de 1985, que era de 2.167.569, queda en 2.367.569 sacos.

Este aumento se entiende como un anticipo de exportación de la cuota colombiana y no como un incremento del volumen de la misma para todo el año cafetero 1985/1986. El aumento mencionado deberá ser compensado con la disminución correspondiente en las cuotas de exportación para los trimestres enero-marzo y abril-junio de 1986.

Es importante resaltar la plena vigencia de los mecanismos del Convenio Internacional del Café, que con esta medida ha probado nuevamente su eficacia y oportunidad.

Incrementada cuota cafetera colombiana en 161.300 sacos

Por Aumento Precio Indicativo del Café

De acuerdo con las regulaciones de la Organización Internacional del Café y en vista de que el promedio móvil del precio indicativo compuesto de 15 días de mercado del café, llego el pasado 19 de noviembre de 1985, a 140.22 centavos de dólar por libra, automáticamente se ha incrementado en un millón de sacos la cuota cafetera global, la cual queda entonces en 59 millones de sacos de café, de 60 kilos cada uno.

Este millón de sacos será distribuido a prorrata entre los países sujetos a cuota básica, correspondiéndole a Colombia 161.300 sacos, para ser exportados en el trimestre octubre/diciembre de 1985.

Como Colombia ya habia recibido una transferencia de 200 mil sacos, que no pudieron exportar algunos países africanos y ahora recibe un incremento en su cuota de 161.300 sacos, la nueva cuota cafetera de Colombia para el trimestre octubre/diciembre del presente año, es de 2.528.869 sacos y la cuota anual del país para el año cafetero 1985/86 de 8.831.578 sacos.

Bogotá, 20 de noviembre de 1985

Sector cafetero se vincula a la reconstrucción Chinchiná y Armero

Particularmente en Reconstrucción Vivienda y Obras Infraestructura.

El Comité Nacional de Cafeteros y la Gerencia General de la Federación nacional de Cafeteros de Colombia, así como los miembros de las Juntas Directivas,los Ejecutivos y en general todo el personal de las empresas vinculadas al sector cafetero, se asocian al duelo nacional que embarga al país con motivo del desastre ocasionado por el Volcán Arenas, del Nevado del Ruiz.

Con el fin de participar en forma destacada en las obras de reconstrucción de las zonas afectadas, se ha decidido:

1. Se atenderán simultáneamente obras tanto en la zona cafetera afectada, como en la zona vecina, en la cual no hay producción de café, pero si vivían muchos productores del grano y además como un acto de natural solidaridad con compatriotas en desgracia.

2. Se crea un Comité interno para coordinar la acción de las distintas empresas y organizaciones que conforman el sector cafetero.

3. Han establecido contacto con las autoridades a nivel nacional, departamental, regional y municipal para ver en qué forma colaboran con cada una de ellas y especialmente con los Comités de Emergencia Nacional y de cada uno de los departamentos afectados.

4. Estan adelantando una promoción ante todos los empleados de las empresas cafeteras para que, aquellos que voluntariamente lo deseen hacer, donen dos días de su salario para la creación de un Fondo de Reconstrucción.

5. A cada una de las empresas del gremio se les ha sugerido que ofrezcan, como contrapartida, una suma por lo menos igual a aquella que se obtenga por la contribución de los empleados.

6. El sector cafetero se hará presente en los "Banquetes del Millón" que se proyectan organizar en cada una de las 25 ciudades capitales del país y ha ofrecido una donación de un millón de pesos para cada uno de ellos, así como la colaboración del personal cafetero, en las capitales respectivas, para contribuir a la mejor organización de los mismos.

7. Los distintos Comités Departamentales de Cafeteros han ofrecido personal técnico, especialmente en las áreas de la salud, ingenieria, arquitectura, electrificación, puentes, caminos y acueductos para que colaboren con el personal que desempeña normalmente tales actividades en los departamentos de Caldas y Tolima y pueda ampliar o agilizar la labor de reconstrucción, tanto de vivienda como de obras de infraestructura, que será necesario adelantar allí.

8. A la Conferencia Cafetera Nacional, que inicia sesiones el lunes 25 de noviembre, se presentará un proyecto sobre aportes y programas que podrían desarrollar las empresas cafeteras, así como la recomendación ante el Gobierno Nacional de un aporte de la Federación Nacional de Cafeteros-Fondo Nacional del Café.

9. Como un acto de solidaridad con las zonas afectadas y con el país entero, se han cancelado todos los actos sociales que se habían programado con motivo de la Conferencia Cafetera.

12.103.106 sacos de café exportables tiene Colombia

Verificados Oficialmente por Entidad Internacional

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia se permite informar que recientemente terminó la verificación de existencias de café en el país, la cual fue adelantada por la firma J.H. Wiggins Ltd. de Londres, a nombre de la Organización Internacional del Café.
El resultado oficial de dicha verificación arrojo las siguientes cifras, como existencias de Colombia, al 30 de septiembre de 1985, final del año cafetero 1984/85:

Café exportable	12.103.106	98.27%
Café no exportable	212.740	1.73%
Total existencias	12.315.846	Sacos de 60 kilos

La definición del volumen de café exportable fue hecha por la misma firma, es la aceptada por la Organización Internacional del Café y descarta comentarios de prensa de que el volumen de las existencias de café habria una parte importante que no era calidad de exportación.

Las cifras mencionadas arriba corresponden a las existencias de café en el país que fueron verificadas en la fecha mencionada y de ellas 790.461 sacos de café de 60 kilos estan en manos de particulares.

Las existencias de café que específicamente corresponden a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia están todas en bodegas de los "Almacenes Generales de Depósito de Café-Almacafé" y son las siguientes cantidades:

Café exportable	11.315.155	
Café no exportable	209.830	
Total existencias Federacafé	11.525.385	Sacos de 60 kilos

Estas existencias están distribuidas en distintas bodegas de "Almacafé" de todo el país y regionalmente así:

Valle del Cauca	3.382.000	Sacos de 60 kilos
Antioquia	2.841.000	
Cundinamarca	1.256.000	
Caldas	979.000	
Santanderes	890.000	
Costa Atlántica	751.000	
Otras regiones	1.426.385	

"Almacafé" tiene actualmente 77 bodegas propias y 96 arrendadas a largo plazo, para un gran total de 173 bodegas con 430.000 metros cuadrados de superficie. Adicionalmente, tiene alquiladas bodegas de las otras almacenadoras del país con un área de 160.000 metros cuadrados para un gran total de 590.000 metros de bodega que se destinan a guardar las existencias de café y elementos de provisión agrícola, principalmente fertilizantes.

Bogotá, 23 de diciembre de 1985

Resumen de la Economía Cafetera julio-diciembre 1984-1985

Volumen de las Exportaciones Cafeteras y Vr. Reintegro

Mes	1984		1985	
	SS. 60 kls.	US$(millones)	SS. de 60 kls.	US$(millones)
Julio	547.682	112.2	909.885	105.3
Agosto	816.296	115.2	785.842	97.1
Septiembre	1.179.879	147.7	346.974	121.8
Octubre	444.000	135.9	864.530	111.4
Noviembre	819.106	178.6	744.862	192.9
Diciembre	1.119.668	133.6	1.125.474	146.0
TOTAL	4.926.631	823.2	4.777.563	774.5

Precio interno del café tipo Federación por carga de 125 kilos

1984		1985	
Período	Precio	Período	Precio
Julio 1o. al 31	$15.200.oo	Julio 1o. al 31	$19.350.oo
Agosto 1o. al 23	15.200.oo	Agosto 1o. al 29	19.350.oo
Agosto 24 al 31	16.300.oo	Agosto 30 al 31	20.700.oo
Septiembre 1o. al 30	16.300.oo	Septiembre 1o. al 30	20.700.oo
Octubre 1o. al 31	16.300.oo	Octubre 1o. al 31	20.700.oo
Noviembre 1o. al 22	16.300.oo	Noviembre 1o. al 8	20.700.oo
Noviembre 23 al 30	17.000.oo	Noviembre 9 al 30	23.200.oo
Diciembre 1o. al 31	17.000.oo	Diciembre 1o. al 20	23.200.oo
		Diciembre 21 al 31	24.375.00

Reintegro Cafetero

1984		1985	
Período	US$ saco de 70 kls. de café Verde Exportado	Período	US$ saco de 70 kilos de café Verde Exportado
Julio 1o. al 31	209.oo	Julio 1o. al 31	209.oo
Agosto 1o. al 31	209.oo	Agosto 1o. al 28	209.oo
Septiembre 1o. al 30	209.oo	Agosto 29 al 31	204.50
Octubre 1o. al 23	209.oo	Septiembre 1o. al 30	204.50
Octubre 24 al 31	201.40	Octubre 1o. al 31	204.50
Noviembre 1o. al 30	201.40	Noviembre 1o. al 13	204.50
Diciembre 1o. al 31	201.40	Noviembre 14 al 30	224.40
		Diciembre 1o. al 15	224.40
		Diciembre 16 al 22	270.50
		Diciembre 23 al 31	315.oo

Cotización en la Bolsa de Nueva York para el café de Colombia en US¢ P/Libra de 453,6 G. julio-diciembre/84

Mes	Cotización más alta	Cotización más baja	Precio promedio
Julio	150.50 (12)	143.50 (31)	147.79
Agosto	150.50 (28)	143.25 (3 y 6)	146.14
Septiembre	148.50 (4)	143.75 (26)	146.34
Octubre	143.00 (1, 2, 3 y 4)	139.25 (30 y 31)	141.08
Noviembre	144.25 (15 y 16)	139.25 (1 y 2)	142.21
Diciembre	143.00 (31)	140.50 (10)	141.38

Precio promedio del período julio a diciembre de 1984, para los cuatro grupos de café en US¢ por libra de 453.6 gramos.

Mes	Suaves colombianos	Otros suaves	Brasileros y/o arábicos	Robustas
Julio	147.79	143.37	146.99	138.32
Agosto	146.14	145.29	150.62	140.11
Septiembre	146.34	141.24	151.55	142.05
Octubre	141.08	136.12	147.63	135.01
Noviembre	142.21	140.25	144.93	135.47
Diciembre	141.38	140.64	145.59	129.13

Cotización en la Bolsa de Nueva York para el café colombiano en US¢ por libra de 453,6 gramos. julio-diciembre 1985.

Mes	Cotización más alta	Cotización más baja	Precio promedio
Julio	Sin precio	Sin precio	Sin precio
Agosto	Sin precio	Sin precio	Sin precio
Septiembre	148.50 (18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 30)	145.00 (4)	147.56
Octubre	157.50 (24)	148.00 (3, 4 y 7)	151.94
Noviembre	170.00 (22, 25)	156.50 (1)	165.82
Diciembre	249.50 (23, 26)	169.50 (2)	202.69

Precio promedio del período julio-diciembre de 1985 para los cuatro grupos de café en US¢ por libra de 453.6 gramos.

Mes	Suaves colombianos	Otros suaves	Brasileros y/o Arábicos	Robustas
Julio	Sin precio	134.31	130.81	107.29
Agosto	Sin precio	132.93	133.25	106.81
Septiembre	147.56	133.07	139.03	105.11
Octubre	151.94	140.48	150.27	112.48
Noviembre	165.82	154.85	174.28	128.03
Diciembre	202.69	196.77	201.70	153.40

FUENTE: Gerencia Financiera - Oficina de Negocios del Exterior.
División de Investigaciones Económicas - Departamento de Información Cafetera.

Legislación cafetera

DECRETO NUMERO 2246 DE 1985
(Agosto 14)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 14 de julio 18 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 14 DE 1985
(Julio 18)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es socia de la sociedad denominada Corporación Forestal de Caldas, S.A., sociedad con domicilio en Manizales;

c) Que para que la sociedad pueda cumplir sus fines, es necesario aumentar su capital, para lo cual se ha previsto una emisión de diez millones (10'000.000) de acciones, por valor de quince pesos ($15.00) m/cte. cada una;

d) Que a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia-Fondo Nacional del Café corresponde una suscripción de cuatrocientos mil (400.000) acciones, por valor total de seis millones de pesos ($6'000.000.00) m/cte.;

e) Que el fortalecimiento de esta empresa es necesario para el Plan Quinquenal de Diversificación de las zonas cafeteras, pues cumple con actividades de preservación de cuencas hidrográficas, protección de suelos, utilización racional de bosques naturales,

manejo de bosques artificiales en tierras propias y de terceros, e industrialización de la madera;

f) Que la Gerencia del Programa de Desarrollo y Diversificación de Zonas Cafeteras ha conceptuado favorablemente en relación con la capitalización propuesta;

g) Que en el presupuesto de Inversiones del Programa de Desarrollo, para la vigencia de 1985, existe la partida correspondiente a la inversión de que se trata y que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con ella,

ACUERDA:

Artículo primero: Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir cuatrocientas mil (400.000) acciones, por valor de quince pesos ($15.00) m/cte. cada una y por un valor total de seis millones de pesos ($6'000.000.00) m/cte. en la socioedad denominada Corporación Forestal de Caldas S.A., con domicilio en Manizales. La compra de estas acciones se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste.

Artículo segundo: El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden al cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero: Sométase el presente Acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E. a los diez y ocho (18) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Octavio Arbeláez Giraldo

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a 14 de Agosto de 1985

BELISARIO BETANCUR

ROBERTO JUNGUITO BONNET
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2247 DE 1985
(Agosto 14)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 15 de julio 25 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 15 DE 1985
(Julio 25)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y las disposiciones que lo adicionan y reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es socia de la sociedad denominada Bosques Industriales de Santander S. A., con domicilio en Bucaramanga;

c) Que para que la sociedad pueda cumplir sus fines, es necesario aumentar su capital y que a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café corresponde una suscripción de doce mil ochocientas (12.800) acciones, por valor nominal de cien pesos ($100.00) cada una y valor total de un millón doscientos ochenta mil pesos ($1'280.000.00) moneda corriente;

d) Que el fortalecimiento de esta empresa es necesario para el Plan Quinquenal de Diversificación de las Zonas Cafeteras, pues cumple actividades de preservación de cuencas hidrográficas, protección de suelos, utilización racional de bosques naturales y manejo de bosques artificiales en tierras propias y de terceros;

e) Que la Gerencia de Planeación y Coordinación de Filiales ha conceptuado favorablemente en relación con la capitalización propuesta;

f) Que en el presupuesto de Inversiones del Programa de Desarrollo, para la vigencia de 1985, existe la partida correspondiente a la inversión de que se trata y que en la presente sesión, la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con ella,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir doce mil ochocientas (12.800) acciones, por valor de cien pesos ($100.00) cada una, y por un valor total de un millón doscientos ochenta mil pesos ($1'280.000.00) moneda corriente en la sociedad denominada Bosques Industriales de Santander S.A., con domicilio en Bucaramanga. La compra de estas acciones se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste.

Artículo segundo. El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden al cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veinticinco (25) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Octavio Arizmendi Posada

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E., a 14 de Agosto de 1985

BELISARIO BETANCUR

ROBERTO JUNGUITO BONNET
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2249 DE 1985
(Agosto 14)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 12 de julio 11 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 12 DE 1985
(Julio 11)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS
en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia adelanta actualmente el V Plan Quinquenal de Diversificación de las Zonas Cafeteras, dentro del cual es importante establecer mecanismos para la comercialización de los productos de las zonas cafeteras, diferentes del café;

c) Que el Comité Departamental de Cafeteros del Risaralda, conjuntamente con las Cooperativas de Caficultores de Pereira y de Santa Rosa de Cabal, de ese Departamento, está promoviendo la constitución de una sociedad que se denominará "Comercializadora Cafetera de Frutas y Verduras de Risaralda Ltda." "Mercafruver Ltda.", sociedad que tendrá su domicilio en Pereira y cuyo objetivo será la comercialización en el Departamento de Risaralda de frutas y verduras, producidas por las zonas cafeteras de esa región;

d) Que para la constitución de la sociedad mencionada es importante la participación de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, en cuantía de cuatro millones de pesos ($ 4'000.000.00);

e) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la presente vigencia, existen recursos suficientes para el fin indicado;

f) Que en la presente sesión la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con la constitución de la sociedad dicha,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para participar en la constitución de una sociedad que se denominará "Comercializadora Cafetera de Frutas y Verduras de Risaralda Ltda." "Mercafruver Ltda.", sociedad que está promoviendo el Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda y cuyo objetivo será la comercialización en ese Departamento de frutas y verduras producidas en sus zonas cafeteras. El aporte inicial de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia al capital de la nueva sociedad se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y en cuantía de cuatro millones de pesos ($4'000.000.00).

Artículo segundo. El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para suscribir la escritura por medio de la cual se constituye la sociedad, lo mismo que para pagar la suma correspondiente al aporte de capital de la sociedad y realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden a la consecución del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E. a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Octavio Arbeláez Giraldo

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E. a 14 de Agosto de 1985

BELISARIO BETANCUR

ROBERTO JUNGUITO BONNET
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2250 DE 1985
(Agosto 14)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 13 de julio 11 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 13 DE 1985
(Julio 11)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera muy especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la sociedad denominada Corporación Financiera de Occidente S.A., con domicilio en Pereira;

c) Que de conformidad con recomendación hecha por la Superintendencia Bancaria, la Corporación pretende pagar en acciones los dividendos que correspondieron a los accionistas por el ejercicio de 1984, con lo cual se aumentará el capital de la Corporación y podrá ésta atender sus fines;

d) Que a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café, le correspondió, por el año de 1984, la suma de doce millones ochocientos mil setecientos noventa y cinco pesos ($12'800.795.00), por concepto de dividendos;

e) Que de conformidad con lo dispuesto por las directivas de la Corporación, al Fondo Nacional del Café le correspondería recibir 128.007 acciones, de un valor de cien pesos ($100.00) cada una;

f) Que en la presente sesión la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público, ha emitido su voto favorable en relación con la capitalización propuesta,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café, para recibir de la Corporación Financiera de Occidente S.A., sociedad con domicilio en Pereira, ciento veintiocho mil siete (128.007) acciones, de un valor de nominal de cien pesos ($100.00) cada una, en pago de la suma de doce millones ochocientos mil setecientos noventa y cinco pesos ($2'800.795.00), cantidad que le correspondió por dividendos durante el año de 1984. El excedente, que es igual a noventa y cinco pesos ($95.00), lo pagará la sociedad en dinero efectivo.

Artículo segundo. El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para recibir las ciento veintiocho mil siete (128.007) acciones de la Corporación Financiera de Occidente S.A., por su valor nominal que es de cien pesos ($100.00) cada una y para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden al cumplimiento de este acuerdo.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Octavio Arbeláez Giraldo

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 14 Agosto de 1985

BELISARIO BETANCUR

ROBERTO JUNGUITO BONNET
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2297 DE 1985
(Agosto 16)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apurébase el acuerdo número 10 de julio 11 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 10 DE 1985
(Julio 11)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la sociedad denominada Corporación Financiera del Tolima S.A., sociedad con domicilio en Ibagué;

c) Que de conformidad con el concepto de la Gerencia Financiera, es conveniente para que la sociedad pueda cumplir sus fines, aumentar su capital, para lo cual se recibirían en acciones los dividendos correspondientes al ejercicio de 1984;

d) Que a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café, le correspondieron tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos con diez centavos ($3'379.580.10), por concepto de dividendos del año de 1984, lo cual le da derecho a recibir diez y nueve mil ochocientas setenta y nueve acciones (19.879) en pago de los mismos por valor de ciento setenta pesos ($170.00) cada una;

e) Que en la presente sesión la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público ha emitido su voto favorable en relación con la capitalización propuesta,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café, para recibir de la Corporación Financiera del Tolima S.A., diez y nueve mil ochocientas setenta y nueve acciones (19.879) de un valor de ciento setenta pesos ($170.00) cada una, en pago de los dividendos correspondientes al año de 1984, cuyo valor asciende a tres millones trescientos setenta y nueve mil quinientos ochenta pesos con diez centavos ($3'379.580.10), el excedente que es de ciento cincuenta pesos con diez centavos ($150.10), lo pagará la Sociedad a la Federación en dinero efectivo.

Artículo segundo. El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda autorizado para recibir las acciones mencionadas y para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden a la consecución del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Octavio Arbeláez Giraldo

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 16 Agosto de 1985

BELISARIO BETANCUR

ROBERTO JUNGUITO BONNET
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2298 DE 1985
(Agosto 16)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 11 de julio 11 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 11 DE 1985
(Julio 11)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es socia de la sociedad denominada "Central Cooperativa Cafetera de Mercadeo Limitada" "Mercafé Ltda.", con domicilio en Cali;

c) Que para que la sociedad pueda cumplir sus fines, es necesario aumentar su capital, de conformidad con un programa que prevé aportes de treinta y dos millones de pesos ($32'000.000.00) por año, durante los años de 1986, 1987, 1988 y 1989. Estos aportes se harán con recursos del Fondo Nacional del Café;

d) Que el fortalecimiento de esta empresa es absolutamente necesario para el desarrollo del Plan Quinquenal de Diversificación de las zonas cafeteras, pues el objeto de la sociedad consiste en la comercialización de productos agrícolas de tales zonas, distintos del café;

e) Que en la presente sesión la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con este negocio,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que con recursos del Fondo Nacional del Café haga aportes de capital a la sociedad Central Cooperativa Cafetera de Mercadeo y Producción Limitada "MERCAFE LTDA.", sociedad con domicilio en Cali, y de la cual es socia la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café. Los aportes se harán durante los años de 1986, 1987, 1988 y 1989. Cada aporte anual será por valor de treinta y dos millones de pesos ($32'000.000.00).

Artículo segundo. El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero. En los presupuestos del Fondo Nacional del Café para los años de 1986, 1987, 1988 y 1989 se incluirán las partidas necesarias para cumplir este acuerdo.

Artículo cuarto. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Octavio Arbeláez Giraldo

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 16 Agosto de 1985

BELISARIO BETANCUR

ROBERTO JUNGUITO BONNET
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 2518 DE 1985
(Septiembre 3)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 11 BIS de julio 11 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 11 BIS DE 1985
(Julio 11)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es socia de la Sociedad denominada "Central Cooperativa Cafetera de Mercadeo Limitada" "Mercafé Ltda.", con domicilio en Cali;

c) Que en esta misma sesión se autorizó a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para hacer aportes de capital a la sociedad mencionada por la suma de treinta y dos millones de pesos ($32'000.000.00) moneda corriente, anuales, durante los años de 1986, 1987, 1988 y 1989, aportes que se harán con recursos del Fondo Nacional del Café;

d) Que, además de la capitalización mencionada, es necesario que la sociedad obtenga créditos de fomento hasta por la suma de trescientos millones de pesos ($300'000.000.00) moneda corriente, en el curso de los próximos tres (3) años, créditos que tendrían una tasa de interés del 22% anual y que se otorgarían por la línea Prodesarrollo - BIRF para mercadeo, con la garantía de los socios, en proporción a sus aportes a capital;

e) Que el fortalecimiento de esta empresa es absolutamente necesario para el desarrollo del Plan Quinquenal de Diversificación de las zonas cafeteras, pues el objeto de la sociedad consiste en la comercialización de productos agrícolas de tales zonas, distintos del café;

f) Que en la presente sesión la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con este negocio,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia - Fondo Nacional del Café para servir de garante a la sociedad Central Cooperativa Cafetera de Mercadeo Limitada "Mercafé Ltda." en relación con créditos hasta por la cantidad de trescientos millones de pesos ($300'000.000.00), que serán concedidos por el Banco Cafetero con recursos correspondientes a la línea de crédito denominada Prodesarrollo - BIRF. La garantía de estos créditos se otorgará por la Federación y los demás socios de la sociedad mencionada, en la misma proporción de sus aportes a capital.

Artículo segundo. el Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para definir la forma y condiciones de la garantía y para celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los once (11) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Octavio Arbeláez Giraldo

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige desde la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 3 Septiembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

ROBERTO JUNGUITO BONNET
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3508 DE 1985
(Noviembre 29)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 18 de septiembre 5 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 18 de 1985
(Septiembre 5)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y de las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre el manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores, de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la carretera Amagá-Bolombolo-Remolino constituye el enlace fundamental entre importantes zonas productoras de café del departamento de Antioquia;

c) Que este comité, en la sesión del 2 de junio de 1977, autorizó a la gerencia de la Federación para que, como parte de los actos conmemorativos de los 50 años de la fundación de la Federación y con recursos del Fondo Nacional del Café, otorgara al Fondo Vial Nacional un empréstito por la suma de cien millones de pesos ($100'000.000.00), con destino a la rectificación y pavimentación de esa vía, trabajos que se encuentran en ejecución;

d) Que posteriormente el Comité Nacional, mediante los acuerdos Nos. 3, de febrero 5 de 1981, y número 3 de julio 5 de 1984, autorizó la concesión de dos nuevos empréstitos, al mismo Fondo Vial Nacional, por valor de cien millones de pesos ($100'000.000.00), cada uno, con la misma finalidad;

e) Que el Fondo Vial Nacional ha venido atendiendo oportunamente el pago de los empréstitos mencionados;

f) Que considera indispensable asegurar la conclusión de la obra, hasta conseguir la rectificación, ampliación y pavimentación de la vía del suroeste antioqueño que va de Bolombolo hasta Remolino y Bolívar y del ramal de la misma carretera que conduce a Andes, para todo lo cual es necesario que se autorice el que los dineros que sean pagados por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte - Fondo Vial Nacional, por concepto de los créditos mencionados, sean nuevamente prestados al mismo Fondo Vial Nacional, para ser destinados a inversión en la misma obra, hasta su completa terminación;

g) Que en la presente sesión, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su concepto favorable a la constitución de este fondo rotatorio;

ACUERDA:

Artículo primero. Se autoriza a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para constituir un fondo rotatorio, formado con los dineros que la Nación, Ministerio de Obras Públicas y Transporte - Fondo Vial Nacional, pague por concepto de los créditos que se le han concedido mediante las autorizaciones de los acuerdos de fechas junio 2 de 1977, febrero 5 de 1981 y julio 5 de 1984, destinados a la restificación, ampliación y pavimentación de la carretera Amagá-Bolombolo-Remolino, en el departamento de Antioquia. Los dineros que ingresen a este fondo rotatorio estarán destinados a los empréstitos de que trata el presente acuerdo.

Artículo segundo. Los préstamos se harán con plazo de cinco (5) años, e intereses al 24% anual pagaderos por anualidades vencidas y constarán en pagarés de la Nación, Ministerio de Obras Públicas y Transporte - Fondo Vial Nacional.

Artículo tercero. Los dineros provenientes de los empréstitos mencionados, estarán destinados única y exclusivamente a la terminación de la obra descrita, hasta conseguir la completa rectificación, ampliación y pavimentación de la carretera del suroeste antioqueño que va de Bombolo hasta Remedios y Bolívar, lo mismo que del ramal que lleva a Andes.

Artículo cuarto. Los empréstitos que se concedan en virtud de la autorización contenida en este acuerdo, estarán limitados al monto de los pagos hechos por la Nación, Ministerio de Obras Públicas y Trasnporte - Fondo Vial Nacional, en razón de los créditos autorizados por los tres acuerdos citados en la parte motiva de este acuerdo.

Artículo quinto. El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda autorizado para ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Artículo sexto. Los empréstitos autorizados por este acuerdo se harán con recursos del Fondo Nacional del Café.

Artículo séptimo. Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Rodrigo Ocampo Ospina

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E., a 29 Noviembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3509 DE 1985
(Noviembre 29)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 19 de septiembre 26 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 19 DE 1985
(Septiembre 26)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros, para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es socia de la sociedad denominada Corporación Forestal del Huila S.A., con domicilio en Neiva;

c) Que para que la sociedad pueda cumplir sus fines, es necesario aumentar su capital;

d) Que en el aumento de capital decretado por la sociedad, a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, le corresponde una suscripción de ocho mil (8.000) acciones, por valor de un mil pesos ($1.000.00) cada una y valor total de ocho millones de pesos ($8'000.000.00) moneda corriente;

e) Que el fortalecimiento de esta empresa es necesario para el Plan Quinquenal de Diversificación de las zonas cafeteras, pues cumple actividades de preservación de cuencas hidrográficas, protección de suelos, utilización racional de bosques naturales y manejo de bosques artificiales en tierras propias y de terceros;

f) Que la gerencia de Planeación y Coordinación de Filiales ha conceptuado favorablemente en relación con la capitalización propuesta;

g) Que en el presupuesto de inversiones del programa de desarrollo, para la vigencia de 1985, existe la partida correspondiente a la inversión de que se trata, y que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con ella,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir ocho mil (8.000) acciones por valor de un mil pesos ($1.000.00) cada una, y por un valor total de ocho millones de pesos ($8'000.000.00), en la sociedad denominada Corporación Forestal del Huila S.A., con domicilio en Neiva. La suscripción de estas acciones se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste.

Artículo segundo. El Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, queda facultado para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden al cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Mario Gómez Estrada

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 29 Noviembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3510 DE 1985
(Noviembre 29)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 20 de octubre 3 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 20 DE 1985
(Octubre 3)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros, para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es socia de la sociedad denominada "N.H.L. Hinsch & Cons. GMBH", con domicilio en Hamburgo, República Federal Alemana;

c) Que para que la sociedad pueda cumplir sus fines, es necesario aumentar su capital hasta un total de cuatrocientos cincuenta mil marcos (DM450.000.00), y que a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, le corresponde un nuevo aporte de ciento treinta y siete mil quinientos marcos (DM137.500.00); para completar la suma de ciento cincuenta mil marcos (DM150.000.00);

d) Que la gerencia de Planeación y Coordinación de Filiales ha conceptuado favorablemente en relación con la capitalización propuesta;

e) Que el fortalecimiento de esta empresa es importante con el fin de efectuar negocios de almacenamiento y prestar otros servicios, particularmente en relación con el alma-

cenamiento y la distribución de café crudo y productos de café en la región portuaria de Hamburgo y en otros puertos de la República Federal Alemana;

f) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1985, existe la partida correspondiente a la inversión de que se trata y que en la presente sesión el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con ella,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para aportar la suma de ciento treinta y siete mil quinientos marcos (DM137.500.00) a la sociedad denominada "N.H.L. Hinsch & Cons. GMBH", sociedad con domicilio en Hamburgo, República Federal Alemana. Este aporte de capital se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste.

Artículo segundo. El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, queda facultado para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden al cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los tres (3) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Lisandro Méndez Manchola

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 29 Noviembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3511 DE 1985
(Noviembre 29)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 21 de octubre 17 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 21 DE 1985
(Octubre 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la sociedad denominada Compañía Comercializadora Internacional de Productos Agrícolas Cafeteros Limitada "COMERCAFE", con domicilio en Bogotá;

c) Que para que la sociedad pueda cumplir sus fines, es necesario aumentar su capital;

d) Que a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, corresponde un aporte en este aumento de capital, por valor de noventa millones de pesos ($90'000.000.00) moneda corriente, de los cuales veinticinco millones ($25'000.000.00) corresponden al Fondo Nacional del Café, y los sesenta y cinco millones de pesos($65'000.000.00) restantes serán aportados por la Federación Nacional de Cafeteros, con sus recursos propios;

e) Que el fortalecimiento de esta empresa es necesario para el desarrollo del Plan Quinquenal de Diversificación de las zonas cafeteras, pues el objeto de la sociedad consiste en la comercialización de productos agrícolas de tales zonas, distintos del café;

f) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para el año de 1985 existe la partida correspondiente para esta inversión;

g) Que el subcomité técnico, en sesión del día 10 de octubre de 1985, aprobó la capitalización mencionada; y,

h) Que en la presente sesión, el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con este negocio,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para hacer con recursos del Fondo Nacional del Café, aportes de capital a la sociedad denominada Compañía Comercializadora Internacional de Productos Agrícolas Cafeteros Limitada, "COMERCAFE", sociedad con domicilio en Bogotá y de la cual es socia la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. Los aportes de capital que se harán con recursos del Fondo Nacional del Café tendrán un valor de veinticinco millones de pesos ($25'000.000.00) moneda corriente.

Artículo segundo. El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para celebrar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Rodrigo Múnera Zuluaga

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 29 Noviembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3512 DE 1985
(Noviembre 29)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 22 de octubre 17 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 22 DE 1985
(Octubre 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la sociedad denominada Sociedad Forestal Cafetera del Valle S.A. "SOFORESTAL", con domicilio en Cali;

c) Que para que la sociedad pueda cumplir sus fines, es necesario aumentar su capital;

d) Que en el aumento de capital decretado por la sociedad, a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, le corresponde una suscripción de diez y seis mil doscientas cuatro (16.204) acciones, por valor de un mil pesos ($1.000.00) cada una y por valor total de dieciséis millones doscientos cuatro mil pesos ($16'204.000.00);

e) Que el fortalecimiento de esta empresa es necesario para el Plan Quinquenal de Diversificación de las zonas cafeteras, pues cumple actividades de preservación de cuencas hidrográficas, protección de suelos, utilización racional de bosques naturales y manejo de bosques artificiales en tierras propias y de terceros;

f) Que la gerencia de Planeación y Coordinación de Filiales ha conceptuado favorablemente en relación con la capitalización propuesta;

g) Que en el presupuesto de inversiones del programa de desarrollo, para la vigencia de 1985, existe la partida correspondiente a la inversión de que se trata y que en la presente sesión el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con ella,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir diez y seis mil doscientas cuatro (16.204) acciones, por valor de un mil pesos ($1.000.00) cada una y por un valor total de dieciséis millones doscientos cuatro mil pesos ($16'204.000.00) moneda corriente, en la sociedad denominada Sociedad Forestal Cafetera del Valle S.A. "SOFORESTAL", con domicilio en Cali. La compra de estas acciones se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste.

Artículo segundo. El Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia queda facultado para celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios en orden al cumplimiento del fin propuesto.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Rodrigo Múnera Zuluaga

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 29 Noviembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3513 DE 1985
(Noviembre 29)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 23 de octubre 24 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 23 DE 1985
(Octubre 24)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, con recursos del Fondo Nacional del Café, es la única accionista del Banco Cafetero, empresa industrial y comercial del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Agricultura y creada en desarrollo del Decreto 2314 de 1953 y organizada conforme a las normas establecidas en el Decreto 2420 de 1968 y en sus estatutos;

c) Que la Junta Directiva del Banco Cafetero ha resuelto aumentar su capital en la suma de un mil cuatrocientos setenta y nueve millones de pesos ($1.479'000.000.00) moneda corriente, mediante la emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones, por la misma suma, tal como lo prevé la Resolución 60 de 1984, dictada por la Junta Monetaria;

d) Que, en consecuencia, a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia corresponde, como único accionista, suscribir la totalidad de los bonos de que trata este acuerdo; y,

e) Que en la presente sesión el señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con la capitalización propuesta,

ACUERDA:

Artículo primero. Facúltase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir bonos obligatoriamente convertibles en acciones, que emitirá el Banco Cafetero, por la suma de un mil cuatrocientos setenta y nueve millones de pesos ($1.479'000.000.00) moneda corriente. La suscripción de estos bonos se hará con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste.

Artículo segundo. Las acciones que se suscriban de conformidad con la autorización concedida por medio de este acuerdo, figurarán a nombre de "Federación Nacional de Cafeteros - Fondo Nacional del Café", como lo prevé el Artículo 2o. del Decreto 490 de 1969.

Artículo tercero. Facúltase al Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios, con el fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Artículo cuarto. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Alfonso Palacio Rudas

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a Noviembre 29 de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3597 DE 1985
(Diciembre 6)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 24 de noviembre 8 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NO. 24 DE 1985
(Noviembre 8)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que es conveniente aumentar el capital del Banco Cafetero para que pueda atender las necesidades de financiamiento del sector cafetero y de los agricultores en general;

c) Que el Decreto No. 490 del 10 de abril de 1969, reglamentario del Artículo 57 Bis del Decreto extraordinario 2420 de 1968, autorizó a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir y pagar aumentos de capital del Banco Cafetero, a nombre del Fondo Nacional del Café, con el producto de las utilidades obtenidas en el mismo banco, o mediante la utilización de recursos que provengan directa o indirectamente del Fondo Nacional del Café;

d) Que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con la capitalización inmediata del Banco Cafetero en cuantía de dos mil quinientos millones de pesos ($2.500'000.000.00), moneda corriente, con recursos del Fondo Nacional del Café y que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café existen recursos suficientes para el fin indicado, para

iniciar la capitalización por seis mil quinientos millones de pesos ($6.500'000.000.00) moneda corriente que requiere el banco, a corto plazo,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para que, con recursos tomados del Fondo Nacional del Café y para éste, suscriba y pague acciones del Banco Cafetero por la suma de dos mil quinientos millones de pesos ($2.500'000.000.00), moneda corriente. Las acciones respectivas se expedirán a nombre de "Federación Nacional de Cafeteros - Fondo Nacional del Café".

Artículo segundo. Facúltase al Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para determinar la oportunidad de la suscripción y el pago de las acciones de que trata este acuerdo, de conformidad con las disponibilidades del Fondo Nacional del Café.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Milciades Zuluaga Herrera

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 6 Diciembre de 1985.

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3775 DE 1985
(Diciembre 23)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 8 de mayo 23 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 8 DE 1985
(Mayo 23)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención en los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que la Federación Nacional de Cafeteros, con recursos del Fondo Nacional del Café, es accionista de la "Corporación Financiera del Valle S.A.";

c) Que la Corporación ha venido cumpliendo una importante tarea en el desarrollo y diversificación de la economía de su zona de influencia;

d) Que la Corporación ha decretado un aumento de capital y que estudiado se ha encontrado conveniente suscribir 443.805 acciones de la sociedad mencionada, por valor de $28'847.325.00;

e) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para el año de 1985, está prevista la inversión anotada y que en la presente sesión la señora Viceministra de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con ella,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para suscribir, con recursos del Fondo Nacional del Café y para éste, 443.805 acciones de la "Corporación Financiera del Valle S.A.", por valor de veintiocho millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos veinticinco pesos m/cte. ($28'847.325.00).

Artículo segundo. El Gerente General queda facultado para ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del fin propuesto, lo mismo que para convenir todo lo relativo al pago de las nuevas acciones.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo por intermedio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público a la aprobación del señor Presidente de la República.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de mil novencientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Milcíades Zuluaga Herrera

La Secretaria, (Fdo.) María Isabel Silva Nigrinis

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 23 Diciembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3776 DE 1985
(Diciembre 23)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 25 de diciembre 10 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 25 DE 1985
(Diciembre 10)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que de conformidad con la cláusula primera del contrato de diciembre 20 de 1978, el Fondo Nacional del Café es una cuenta destinada permanentemente a la defensa, protección y fomento de la Industria Cafetera Nacional por lo cual entre sus objetivos, definidos en la cláusula segunda del mismo contrato, se cuentan los programas que contribuyan al equilibrio social y económico de la población radicada en zonas de influencia cafetera;

c) Que en muchos casos los pequeños caficultores no tienen acceso al crédito destinado al sostenimiento o al mejoramiento de sus cultivos de café, por no estar en condiciones de otorgar las garantías reales exigidas normalmente por los establecimientos de crédito;

d) Que por esta circunstancia, la Conferencia Cafetera Nacional, reunida en Bogotá en el mes de noviembre de 1985, acordó con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, asignar la suma de quinientos millones de pesos ($500'000.000.00), tomados

del Fondo Nacional del Café, a la constitución de un fondo de garantías destinado a garantizar los créditos que otorguen a los pequeños caficultores;

e) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1986 está prevista la partida correspondiente a la constitución del fondo mencionado y que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha emitido su voto favorable en relación con la destinación de estos recursos,

ACUERDA:

Artículo primero. Autorízase a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para destinar la suma de quinientos millones de pesos ($500'000.000.00), del Fondo Nacional del Café, a la constitución de un fondo de garantías que servirá para garantizar los créditos que se otorguen a pequeños caficultores.

Artículo segundo. Facúltase al señor Gerente General de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia para realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo. En virtud de esta facultad, el gerente reglamentará todo lo relativo a la constitución y al funcionamiento del fondo mencionado.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor Presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Morris Pinedo Alzamora

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 23 Diciembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

DECRETO NUMERO 3777 DE 1985
(Diciembre 23)

Por el cual se aprueba un acuerdo del Comité Nacional de Cafeteros

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el acuerdo número 26 de diciembre 10 de 1985 del Comité Nacional de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

ACUERDO NUMERO 26 DE 1985
(Diciembre 10)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que con base en el Decreto No. 2078 de 1940 y en las disposiciones que lo adicionan y lo reforman, el Gobierno y la Federación celebraron, el 11 de diciembre de 1940, un contrato sobre manejo del Fondo Nacional del Café e intervención a los mercados cafeteros para el cumplimiento del Convenio Interamericano sobre cuotas de exportación, contrato que ha sido adicionado y complementado por otros posteriores y de manera especial por el de diciembre 20 de 1978 sobre prestación de servicios y administración y manejo del Fondo Nacional del Café, celebrados entre las mismas partes con el objeto de solucionar, de acuerdo con la experiencia obtenida en el desarrollo del mismo, aquellos puntos que no se previeron originalmente y a fin de dar aplicación a normas legales y a disposiciones de los Congresos Cafeteros;

b) Que de conformidad con la cláusula primera del contrato de diciembre 20 de 1978, el Fondo Nacional del Café es una cuenta destinada permanentemente a la defensa, protección y fomento de la Industria Cafetera Nacional, por lo cual entre sus objetivos, definidos en la cláusula segunda del mismo contrato, se cuentan los programas que contribuyan al equilibrio social y económico de la población radicada en zonas de influencia cafetera;

c) Que la erupción del Volcán del Ruiz, ocurrida el 13 de noviembre pasado, causó daños graves a los departamentos del Tolima y de Caldas y originó la muerte de más de veinte mil personas en los departamentos mencionados;

d) Que las circunstancias mencionadas hicieron que la Conferencia Cafetera Nacional, reunida en Bogotá en noviembre de 1985 acordara con el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público la destinación de cinco mil millones de pesos ($5.000'000.000.00) tomados del Fondo Nacional del Café, para la reparación de los

daños causados por la erupción del Volcán del Ruiz y para la rehabilitación económica y social de los habitantes de las zonas devastadas;

e) Que en el acuerdo mencionado se previó la destinación de recursos así:

— Al establecimiento público denominado RESURGIR, se entregará un mil millones de pesos ($1.000'000.000.00).

— Los restantes cuatro mil millones de pesos ($4.000'000.000.00) se invertirán por la misma Federación a través de los Comités Departamentales de Cafeteros del Tolima y de Caldas, en las zonas afectadas. El Comité del Tolima invertirá dos mil quinientos millones de pesos ($2.500'000.000.00) y el Comité de Caldas mil quinientos millones de pesos ($1.500'000.000.00).

f) Que en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1985, se ha incorporado la partida por valor de un mil millones de pesos ($1.000'000.000.00) que será entregada al establecimiento público denominado RESURGIR; y que, en el presupuesto del Fondo Nacional del Café para la vigencia de 1986 está prevista la partida por cuatro mil millones de pesos ($4.000'000.000.00) que será entregada a la Federación Nacional de Cafeteros, para ser invertida por los Comités Departamentales del Tolima y Caldas en la forma dicha;

g) Que en la presente sesión el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público ha expresado su voto favorable en relación con la destinación de los dineros mencionados,

ACUERDA:

Artículo primero. Se destina la suma de cinco mil millones de pesos ($5.000'000.000.00), tomados del Fondo Nacional del Café, para la reparación de los daños causados por la erupción del volcán del Ruiz y para la rehabilitación económica y social de los habitantes de las zonas devastadas, así:

a) Al establecimiento público denominado RESURGIR, se entregará un mil millones de pesos ($1.000'000.000.oo), por conducto de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

b) Los restantes cuatro mil millones de pesos ($4.000'000.000.00) se invertirán por la misma Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, a través de los Comités Departamentales de Cafeteros de Tolima y Caldas, en las zonas afectadas. El Comité del Tolima invertirá dos mil quinientos millones de pesos ($2.500'000.000.00) y el Comité de Caldas un mil quinientos millones de pesos ($1.500'000.000.00).

Artículo segundo. Facúltase al gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, para realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en este acuerdo, y en especial para reglamentar la inversión de los recursos mencionados, por parte de los Comités Departamentales de Cafeteros del Tolima y de Caldas. En virtud de esta autorización, el gerente podrá adoptar todas las medidas que estime necesarias o convenientes, en orden a garantizar que los recursos se inviertan de conformidad con los fines previstos.

Artículo tercero. Sométase el presente acuerdo a la aprobación del señor presidente de la República, por conducto del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Aprobado en Bogotá, D.E., a los diez (10) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Presidente, (Fdo.) Morris Pinedo Alzamora

El Secretario, (Fdo.) Jorge Arango Mejía

Artículo 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE
Dado en Bogotá, D.E., a 23 Diciembre de 1985

BELISARIO BETANCUR

HUGO PALACIOS MEJIA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

RESOLUCION NUMERO 033 DE 1985
(Septiembre 9)

"Por medio de la cual se establece el plazo de exportación de café para el período comprendido entre el 1º de octubre de 1985 y el 30 de septiembre de 1986"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE COMERCIO EXTERIOR,

en uso de sus facultades previstas en el Decreto Ley 444 de 1967 y 151 de 1976 según concepto previo favorable de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo primero. El Instituto Colombiano de Comercio Exterior, previo el visto bueno de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, registrará contratos de venta de café listo para exportación, para embarques durante el período comprendido entre el 1º de octubre de 1985 y el 30 de septiembre de 1986.

Artículo segundo. El término dentro del cual debe hacerse la exportación de café será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha del registro del contrato de venta ante el Incomex, salvo la situación contemplada en el artículo siguiente.

Parágrafo. Los contratos a que se refiere este artículo tendrán una validez de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de su registro en el Incomex, y con base en los mismos podrán expedirse registros de exportación hasta la fecha de expiración de los mencionados contratos.

Artículo tercero. Los contratos de venta de café que se registren a partir del 1º de agosto de 1986 tendrán validez únicamente hasta el 15 de septiembre de 1986 y el café amparado por estos contratos de venta de café deberá ser embarcado a más tardar el 30 de septiembre de 1986.

Artículo cuarto. Los registros de exportación de café tendrán un plazo de validez de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo quinto. Toda solicitud de modificación de los contratos y los registros de exportación de café debe hacerse con la debida anticipación y requiere para su aprobación concepto previo favorable de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo sexto. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución y con el propósito de garantizar el cumplimiento de la cuota correspondiente al año cafetero 1984-1985, el Instituto Colombiano de Comercio Exterior registrará los contratos de venta de café que le sean presentados con el visto bueno de la Federación Nacional de

Cafeteros de Colombia para ser aplicados dentro de la vigencia de esta Resolución a la cuota del citado período; en este caso, en el texto del contrato deberá anotarse el presente artículo. De todas maneras, los embarques respectivos serán efectuados a más tardar el día 30 de septiembre de 1985.

Artículo séptimo. Las exportaciones de café a países no miembros de la Organización Internacional de Café se regirán por la Resolución No. 087 de diciembre de 1981, expedida por el Consejo Directivo de Comercio Exterior.

Artículo octavo. Dentro de los dos meses siguientes a la fecha del vencimiento del término para realizar la exportación, el exportador deberá acreditarla ante la regional del Incomex que expidió el registro de exportación, mediante la presentación del manifiesto de exportación.

Artículo noveno. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de Noticas de Incomex.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.E., a los 9 días del mes de septiembre de 1985.

EL PRESIDENTE,
Gustavo Castro Guerrero

EL SECRETARIO,
Luz Marina Monroy Acevedo

RESOLUCION NUMERO 61 DE 1985
(Agosto 28)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 56 del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo único. Señálase en US$204.50 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos correspondiente a US$1.42 libra ex-muelle Nueva York, para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 29 de agosto de 1985.

Dada en Bogotá, D.E., a 28 de agosto de 1985.

PRESIDENTE,
Roberto Junguito Bonnet

SECRETARIO,
José Elías Melo Acosta

RESOLUCION NUMERO 79 de 1985

(Noviembre 13)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 56 del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo único. Señálase en US$224.40 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos correspondiente a US$1.55 libra ex-muelle Nueva York, para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 14 de noviembre de 1985.

Dada en Bogotá, D.E., a 13 de noviembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIO,
José Elías Melo Acosta

RESOLUCION NUMERO 91 DE 1985

(Diciembre 13)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,.

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 56 del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo único. Señálase en US$270.50 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos correspondiente a US$1.85 libra ex-muelle Nueva York, para las exportaciones

de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 16 de diciembre de 1985.

Dada en Bogotá, D.E., a 13 de diciembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIO,
José Elías Melo Acosta

RESOLUCION NUMERO 98 DE 1985
(Diciembre 20)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 56 del Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo único. Señálase en US$315.00 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, correspondiente a US$2.14 libra ex-muelle Nueva York, para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 23 de diciembre de 1985.

Dada en Bogotá, D.E., a 20 de diciembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIA ENCARGADA,
Beatriz Helena Torres Muñoz

RESOLUCION NUMERO 106 DE 1985
(Diciembre 27)

Por la cual se fija el precio de reintegro cafetero.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 56 del

Decreto Ley 444 de 1967 y previo concepto del Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia,

RESUELVE:

Artículo único. Señálase en US$350.00 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, correspondiente a US$2.37 libra ex-muelle Nueva York, para las exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 3 de enero de 1986.

Dada en Bogotá, D.E., a 27 de diciembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIA ENCARGADA,
Beatriz Helena Torres Muñoz

RESOLUCION NUMERO 3 DE 1985

(Agosto 29)

EL COMITE ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFE

en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 256 del Decreto Ley 444 del 22 de marzo de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. Fíjase como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de ciento sesenta y cinco pesos con sesenta centavos ($165.60) moneda corriente por kilo, o sea la suma de veinte mil setecientos pesos ($20.700) por carga de 125 kgs.

Parágrafo. Este precio entrará en vigencia el día treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,
Roberto Junguito Bonnet

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
Roberto Mejía Caicedo

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA
Jorge Cárdenas Gutiérrez

COMITE DE PRECIOS

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1985

(Noviembre 8)

EL COMITE ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFE

en uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 256 del Decreto Ley 444 del 22 de marzo de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. Fíjase como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de ciento ochenta y cinco pesos con sesenta centavos ($185.60) moneda corriente por kilo, o sea la suma de veintitrés mil doscientos pesos ($23.200.00) por carga de 125 kgs.

Parágrafo. Este precio entrará en vigencia el día (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Aprobada en Bogotá, D.E., a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,
Hugo Palacios Mejía

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
Roberto Mejía Caicedo

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,
Jorge Cárdenas Gutiérrez

COMITE DE PRECIOS

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1985

(Diciembre 20)

EL COMITE ENCARGADO DE FIJAR LOS PRECIOS INTERNOS DE COMPRA DE CAFE

En uso de sus atribuciones y en especial de las que le confiere el Artículo 256 del Decreto-Ley 444 del 22 de marzo de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. Fíjase como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de ciento noventa y cinco pesos ($195.00) moneda

corriente por kilo, o sea la suma de veinticuatro mil trescientos setenta y cinco pesos ($24.375.00) por carga de 125 kgs.

Parágrafo. Este precio entrará en vigencia el día veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Aprobada en Bogotá, D.E. a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,
Hugo Palacios Mejía

EL MINISTRO DE AGRICULTURA
Roberto Mejía Caicedo

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL
DE CAFETEROS DE COLOMBIA,
Jorge Cárdenas Gutiérrez

RESOLUCION NUMERO 0072 DE 1985

(Diciembre 20)

EL GERENTE GENERAL DE LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto No. 2963 del 5 de noviembre de 1980 fijó el procedimiento para calcular el impuesto de pasilla y ripio y la retención para las exportaciones de café soluble;

b) Que el Decreto No. 1103 del 12 de mayo de 1984 fijó la cuota de retención en un 68%;

c) Que el precio interno de compra de café pergamino tipo Federación fue fijado en veinticuatro mil trescientos setenta y cinco pesos ($24.375.00) moneda corriente por carga de 125 kilogramos, mediante Resolución No. 5 de diciembre 20 de 1985 del Comité de Precios Internos establecido por el Decreto Ley No. 444 de 1967.

RESUELVE:

Artículo primero. Señálase en ciento setenta y seis pesos con ochenta y dos centavos ($176.82) moneda corriente el valor de la retención por cada kilogramo de café soluble que se exporte.

Artículo segundo. Señálase en catorce pesos con treinta centavos ($14.30) moneda corriente el valor del impuesto de pasilla y ripio correspondiente a cada kilogramo de café soluble que se exporte.

Artículo tercero. Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café soluble que se expidan con base en contratos de venta de café registrados en el Incomex a partir del 23 de diciembre de 1985.

Dictada en Bogotá, D.E., a los veinte (20) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL GERENTE GENERAL,
Jorge Cárdenas Gutiérrez

EL SECRETARIO GENERAL,
María Isabel Silva Nigrinis

RESOLUCION NUMERO 1 DE 1985
(Enero 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Resolución No. 9 de noviembre 8 de 1984, el Comité estableció el procedimiento relativo al visto bueno de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia que es requisito previo para el registro como exportador de café en el Instituto Colombiano de Comercio Exterior;

2. Que se hace necesario ampliar algunos de los términos establecidos en la resolución mencionada, para que los interesados dispongan del tiempo suficiente para los trámites respectivos;

RESUELVE:

Artículo primero. Amplíanse hasta el treinta (30) de abril y treinta y uno (31) de octubre respectivamente, los plazos para la presentación del Balance semestral cortado al treinta (30) de junio y al treinta y uno (31) de diciembre, de que trata el Artículo Quinto de la Resolución No. 9 de 1984.

Artículo segundo. Prorrógase hasta el 30 de abril de 1985 el plazo establecido en el Artículo Octavo de la Resolución No. 9 de 1984; y hasta el 31 de mayo de 1985, el establecido en el artículo noveno de la misma resolución.

Artículo tercero. En los términos anteriores queda modificada la Resolución No. 9 de noviembre 8 de 1984, resolución que en lo demás quedará tal como fue dictada.

Artículo cuarto. Esta resolución rige desde la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en Bogotá, D.E. a los diecisiete (17) días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Mario Gómez Estrada

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 2 DE 1985

(Septiembre 26)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 de los Estatutos dispone que la elección de los Comités Municipales de Cafeteros se hará dentro del último trimestre de los años calendarios impares, conforme a la reglamentación general que fije este Comité,

RESUELVE:

Artículo primero. Las elecciones de miembros de los Comités Municipales de Cafeteros, para el período comprendido entre el 1º de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1987, se realizarán los días 7 u 8 del mes de diciembre de 1985.

Corresponde a los Comités Departamentales señalar para cada uno de los municipios de su jurisdicción, uno de los dos días mencionados, para que tenga lugar la elección.

Parágrafo. La elección comenzará a las nueve de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde.

Artículo segundo. Podrán votar en las elecciones los productores de café federados. Para demostrar su condición presentarán la cédula cafetera vigente, expedida por la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Artículo tercero. Los federados cuyas cédulas corresponden a municipios distintos a las capitales de departamento, en los cuales no funcionan Comités Municipales, podrán participar en la elección del Comité Municipal que señale el Comité Departamental respectivo, teniendo en cuenta factores tales como vecindad, distancias, vías de comunicación e intereses comunes.

Artículo cuarto. La integración de los Comités Municipales será paritaria. En consecuencia, para su elección no podrán inscribirse listas que no sean paritarias. Se entiende que la paridad debe hacerse entre los dos partidos políticos tradicionales de Colombia.

Parágrafo. Las listas estarán formadas por seis o cuatro principales, según el caso, con sus respectivos suplentes personales.

Cada uno de los suplentes tendrá la misma filiación política de su principal.

Artículo quinto. Los miembros de los Comités Municipales deberán ser productores federados de café, calidad que acreditarán con la cédula cafetera. En consecuencia, sólo podrán figurar en las listas de candidatos quienes hayan comprobado este requisito.

Artículo sexto. No podrán figurar en las listas de candidatos las personas en relación con las cuales exista una cualquiera de las causales de incompatibilidad establecidas en el Artículo 70 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Tampoco podrán ser inscritos como candidatos quienes hayan sido empleados de la Federación en los dos años inmediatamente anteriores al día de la elección o disfruten de una pensión de jubilación o invalidez concedida por la Federación.

Artículo séptimo. Solamente se podrá aceptar la candidatura en relación con un sólo Comité Municipal. El aceptarla en dos o más, producirá la nulidad de la elección en todas, en relación con la persona que haya aceptado las inscripciones.

Al momento de inscribir la lista, se presentará la constancia sobre aceptación por parte de los candidatos que la integren.

Artículo octavo. Las listas deberán inscribirse con anticipación no inferior a ocho (8) días en relación con la fecha señalada para la elección.

La inscripción se hará ante el Secretario del respectivo Comité Municipal, quien dará aviso inmediato de ella al Comité Departamental correspondiente.

De la inscripción quedará constancia en un acta que firmarán quienes inscriben la lista y el Secretario. El original se enviará al Comité Departamental, una copia quedará en poder del Comité Municipal y otra se entregará a quienes inscriban la lista.

Cuando por cualquier motivo no sea posible hacer la inscripción ante el funcionario mencionado, podrá hacerse en las oficinas que el Comité Departamental tenga en el municipio correspondiente, ante el agrónomo, o ante el propio Comité Departamental.
En todo caso, de la inscripción se dará aviso inmediato al Comité Departamental.

Parágrafo. El acta de la inscripción se elaborará con base en un modelo hecho por la Secretaría General de la Federación.

Artículo noveno. La inscripción se hará por dos productores federados, al menos, y en ella se indicará la filiación política de los candidatos.

Un productor federado sólo podrá participar en la inscripción de una lista.

Artículo décimo. Las listas debidamente inscritas serán publicadas por el Comité Departamental respectivo, en un periódico que circule en el departamento, con anticipación al día señalado para la elección, preferentemente el día sábado o domingo, con el fin de asegurar hasta donde sea posible su difusión.

Igualmente, se fijarán en sitios públicos concurridos del lugar donde vaya a efectuarse la elección, durante la semana anterior a la misma. Para su mejor identificación, las listas se numerarán y llevarán, además, en letras muy visibles el nombre del municipio correspondiente.

Artículo once. El productor federado podrá votar en el municipio en donde este ubicado el predio con base en el cual se le expidió la cédula cafetera.

Si en la cédula cafetera figuran predios en dos o más municipios, podrá votar en todos ellos.

Artículo doce. Ningún productor podrá depositar más de un voto; no obstante, si en las urnas se encontrare un número mayor de votos que el de votantes inscritos, se sacarán a la suerte y se destruirán tantos votos cuantos excedan del número de votantes.

Parágrafo primero. En el evento de que un mismo productor vote en la cabecera municipal y en una o más veredas, serán nulos todos los votos depositados por él mismo. En tal caso, una vez establecido este hecho, por la comparación de los registros de votantes, deberá procederse en la forma indicada en el presente artículo, sacando el número de votos correspondientes, a la suerte, y destruyéndolos. Además, será suspendido por doce (12) meses, en sus derechos como federado, el responsable del fraude. Igualmente serán nulos los votos emitidos en mesas no autorizadas por el respectivo Comité Departamental o por listas no inscritas.

Parágrafo segundo. Los votos emitidos por una lista no paritaria, serán nulos.

Artículo trece. El Comité Nacional designará delegados para las elecciones en todos los municipios. Su función consistirá en velar porque se cumpla todas las normas pertinentes de los estatutos y especialmente las contenidas en esta resolución.

Artículo catorce. El voto será secreto y se emitirá por medio de papeletas en las cuales se indicará el nombre del municipio y el número de la lista por la cual se sufraga.

Artículo quince. Los Comités Departamentales enviarán a cada uno de los municipios en que se realicen elecciones, el registro actualizado de los electores. Con este fin, los Comités Departamentales podrán suspender la expedición de cédulas cafeteras siete (7) días antes de la fecha de la elección.

Artículo dieciséis. La elección se efectuará en las oficinas del Comité Municipal de Cafeteros. En donde no existan éstas, el Comité Departamental determinará la ubicación de las respectivas mesas. Los votos se depositarán en urnas selladas, por los productores federados, después de anotar sus nombres y número de cédula cafetera en una planilla especial que será distribuida por la Federación y que será igual para todo el país.

Parágrafo primero. Para verificar la identidad del sufragante, éste presentará, además de la cédula cafetera, la de ciudadanía.

Parágrafo segundo. En lugar visible del recinto en el cual se realice la elección, se fijarán avisos que contengan las listas inscritas, con sus números, lo mismo que el texto de los Artículos 39 y 70 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros sobre invalidez de la elección y sobre incompatibilidades.

Artículo diecisiete. Los Comités Departamentales podrán establecer mesas de votación en sitios distintos a la cabecera municipal, cuando las distancias o las deficiencias de las vías de comunicación lo hagan aconsejable para lograr una mayor participación electoral. De las decisiones que adopten en este sentido, informarán a la Secretaría General de la Federación, con antelación no menor de diez (10) días al de los comicios. Además, publicarán todos los datos sobre tales mesas.

El escrutinio de los votos se hará conjuntamente con los de las mesas de la cabecera municipal.

Artículo dieciocho. Al término de la votación, se levantará un acta que será firmada por los delegados del Comité Nacional, en cuatro ejemplares, destinados así: uno a cada uno de los delegados, el tercero al Comité Departamental y el último a la Secretaría General de la Federación, a la cual se hará llegar por intermedio del Comité Departamental.

Parágrafo. Con las actas, se enviarán al Comité Departamental las papeletas y el registro de electores.

Artículo diecinueve. El escrutinio se hará por listas. El Comité Departamental, en fecha y hora señalados con anticipación, hará los escrutinios y declarará elegidos a quienes integren las listas que obtengan la mayoría simple en cada elección. A estos escrutinios concurrirá un delegado nombrado por el Comité Nacional.

Parágrafo. En caso de empate, el Comité Departamental señalará fecha para nueva elección, en la cual sólo se votará por las listas que hayan empatado en el primer lugar.

Artículo veinte. Facúltase al Gerente General de la Federación, para hacer todos los gastos y ejecutar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

Artículo veintiuno. Esta resolución rige desde la fecha de su expedición.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Mario Gómez Estrada

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 3 DE 1985
(Septiembre 19)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

a) Que la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía se estableció para distinguir a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a la industria cafetera;

b) Que el señor BERNHARD ROTHFOS ha prestado invaluables aportes al gremio cafetero de Colombia, lo mismo que a la industria cafetera nacional y mundial, como importador de café de la República Federal de Alemania, durante más de sesenta y cinco años;

c) Que el Consejo de la Medalla ha dado su concepto favorable, teniendo en cuenta, además, las virtudes de su vida meritoria,

RESUELVE:

Artículo primero. Otorgar al señor BERNHARD ROTHFOS la Medalla al Mérito Cafetero Manuel Mejía.

Artículo segundo. Comunicar la presente resolución al señor Bernhard Rothfos, a su familia y al señor Embajador de la República Federal de Alemania en Colombia.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Mario Gómez Estrada

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1985
(Octubre 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con el Artículo 49 de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, corresponde al Comité Nacional dictar la reglamentación general con arreglo a la cual se realiza la elección de los Comités Municipales de Cafeteros;

b) Que es conveniente adoptar todas las medidas tendientes a obtener la mayor participación de los productores de café federados en tales elecciones,

RESUELVE:

Artículo primero. Modifícase el Artículo 1o. de la Resolución No. 2 de 1985, de septiembre 26, dictada por el Comité Nacional de Cafeteros, artículo que, en consecuencia, quedará así:

"**Artículo primero.** Las elecciones de miembros de los Comités Municipales de Cafeteros, para el período comprendido entre el 1º de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1987, se realizarán los días siete (7) y ocho (8) del mes de diciembre de 1985".

Parágrafo. En cada uno de los dos días mencionados, la elección comenzará a las 9:00 A.M. y se cerrará a las 4:00 P.M.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Aprobada en Bogotá, a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Rodrigo Múnera Zuloaga

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 5 DE 1985
(Octubre 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que según el Artículo 4o. de los Estatutos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, corresponde a este Comité reglamentar la expedición de la cédula cafetera;

2. Que, de conformidad con la reglamentación establecida, las cédulas cafeteras tienen una vigencia de cinco (5) años;

3. Que algunos Comités Departamentales han solicitado se prorrogue la vigencia de las cédulas cafeteras vencidas durante los años de 1984 y 1985, hasta el día 31 de diciembre de 1985, con el fin de permitir la participación del mayor número de productores federados de café en las elecciones para Comités Municipales que han sido convocadas para los días (7) y (8) de diciembre de este año;

RESUELVE:

Artículo primero. Para todos los efectos previstos en los estatutos y en las demás normas concordantes, las cédulas cuyo término de vigencia se haya cumplido durante los años de 1984 y 1985, se considerarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 1985.

Parágrafo. Expresamente se aclara que esta disposición no es aplicable a las cédulas que han perdido su vigencia por motivos diferentes al vencimiento del término, como sucede en el caso de quienes, por cualquier motivo, han perdido su condición de productores de café federados.

Artículo segundo. Los Comités Departamentales continuarán la labor de expedición y renovación de cédulas, de conformidad con los programas que existen al respecto.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Rodrigo Múnera Zuloaga

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 6 DE 1985
(Octubre 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia ha solicitado autorizar la celebración de las elecciones para Comités Municipales en fechas especiales, en los municipios de Santa Fé de Antioquia y Yarumal, con el fin de hacer posible una mayor participación de los productores de café, pues en tales poblaciones hay mayor afluencia de campesinos en los días señalados por el mismo Comité; y,

2. Que la petición del Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia busca el fin de aumentar la participación electoral, que es una de las metas trazadas por este Comité,

RESUELVE:

Artículo primero. Las elecciones para Comité Municipal, para el período comprendido entre el 1º de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1987, en el municipio de Santa Fé de Antioquia, se realizarán el día seis (6) de diciembre de 1985.

Artículo segundo. Las elecciones para Comité Municipal, para el período comprendido entre el 1º de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1987, en el municipio de Yarumal, se realizarán el día cuatro (4) de diciembre de 1985.

Artículo tercero. El Comité Departamental de Cafeteros de Antioquia podrá disponer, si lo estima conveniente, que las elecciones en los dos municipios mencionados se celebren durante dos (2) días seguidos, entre los cuales queden comprendidos los días seis (6) para Santa Fé de Antioquia y cuatro (4) para Yarumal.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Rodrigo Múnera Zuloaga

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 7 DE 1985
(Octubre 17)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la Resolución No. 9 de 1984, de noviembre 8, para que sus términos se ciñan completamente a lo previsto en el Artículo 50 del Decreto Ley 444, de marzo 22 de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. Derógase el Parágrafo del Artículo 4o. de la Resolución No. 9 de 1984.

Artículo segundo. El Artículo 6o. de la Resolución No. 9 de 1984 quedará así:

"Artículo sexto. En caso de violación de una cualquiera de las normas que rigen en relación con la exportación de café, la Federación suspenderá por tiempo indefinido o cancelará definitivamente el visto bueno para el registro como exportador de café. Y del mismo modo se procederá en cualquier tiempo si se comprueba falsedad o inexactitud de las informaciones dadas por el interesado.

Al ordenar la cancelación, se expresarán los motivos, se hará efectiva la garantía a la cual se refiere el ordinal 9o. del literal b) del Artículo 1o. y se comunicará la determinación al Instituto Colombiano de Comercio Exterior, para lo de su competencia.

Parágrafo primero. Habrá lugar, además, a la suspensión indefinida del visto bueno, cuando el interesado no exporte café durante un año cafetero completo, entendiéndose por exportación no sólo la obtención de la licencia sino el embarque del café correspondiente.

Parágrafo segundo. Ocurrida la suspensión indefinida, se entenderá que el interesado debe presentar una nueva solicitud, con el lleno de todos los requisitos y sin que tenga, por el sólo hecho de la presentación de la solicitud, derecho a la concesión del visto bueno.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los diez y siete (17) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL PRESIDENTE,
Rodrigo Múnera Zuloaga

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

RESOLUCION NUMERO 8 DE 1984

(Agosto 30)

EL COMITE NACIONAL DE CAFETEROS,

en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

a) Que la Medalla al Mérito Cafetero "Manuel Mejía" se estableció para distinguir a quienes hayan prestado servicios de especial importancia a la industria cafetera nacional;

b) Que el doctor EFRAIM VASQUEZ RONDEROS ha prestado invaluables aportes al gremio cafetero, especialmente como miembro del Comité Departamental de Cafeteros del Norte de Santander;

c) Que el Consejo de la Medalla ha dado su concepto favorable, teniendo en cuenta sus virtudes humanas y su continua y permanente vocación de servicio a la comunidad;

RESUELVE:

Artículo primero. Otorgar al doctor EFRAIM VASQUEZ RONDEROS la Medalla al Mérito Cafetero "Manuel Mejía".

Artículo segundo. Comunciar la presente resolución al doctor EFRAIM VASQUEZ RONDEROS, a su señora esposa e hijos y al Comité Departamental de Cafeteros de Norte de Santander.

Aprobada en Bogotá, D.E., a los treinta (30) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EL PRESIDENTE,
Alfonso Palacio Rudas

EL SECRETARIO,
Jorge Arango Mejía

Otras disposiciones de la Junta Monetaria

RESOLUCION NUMERO 60 DE 1985

(Agosto 28)

Por la cual se fija la tasa de cambio para la contabilización de las reservas internacionales.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 44 del Decreto Ley 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. Señálase en $140.00 por dólar de los Estados Unidos de América la tasa de cambio para la contabilización de las reservas internacionales que administra el Banco de la República.

Artículo segundo. La presente resolución rige a partir del 1º de septiembre de 1985.

Dada en Bogotá, D.E., a 28 de agosto de 1985.

PRESIDENTE,
Roberto Junguito Bonnet

SECRETARIO,
José Elías Melo Acosta

RESOLUCION NUMERO 83 DE 1985

(Noviembre 20)

Por la cual se autoriza una prórroga provisional en los créditos del Fondo Financiero Agropecuario a los damnificados por el alud del Nevado del Ruiz.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 5a. de 1973 y el Decreto 2645 de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que el alud provocado por la actividad del volcán del Nevado del Ruiz causó pérdidas en cuantías aún no determinadas en el sector agropecuario;

Que mientras se completa la información sobre tales pérdidas, es necesario adoptar medidas transitorias de alivio a los afectados por el desastre aludido;

RESUELVE:

Artículo primero. Autorízase a los establecimientos de crédito para prorrogar, por un término máximo de seis (6) meses, las obligaciones correspondientes a cuotas de capital e intereses vencidos o que tengan vencimiento entre el 13 de noviembre de 1985 y el 13 de febrero de 1986, de créditos del Fondo Financiero Agropecuario otorgados para siembras, ganadería e inversiones realizadas en los predios afectados por el desastre referido en los considerandos y ubicados en los municipios de Armero y Lérida en el departamento del Tolima y Chinchiná en el departamento de Caldas.

La prórroga autorizada en este artículo la efectuará el FFAP, a solicitud de los intermediarios financieros, dentro de las mismas condiciones financieras de las obligaciones respectivas.

Artículo segundo. El beneficio consagrado en el artículo anterior se aplicará, igualmente, a los préstamos del FFAP en los cuales la maquinaria agrícola o los productos agropecuarios cuya siembra y recolección fue financiada, se hayan destruido como consecuencia del desastre, aunque el crédito respectivo se hubiere otorgado en municipios diferentes.

Artículo tercero. Serán objeto de las prórrogas de que trata la presente resolución solamente las obligaciones redescontadas hasta el 13 de noviembre de 1985.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.E., a 20 de noviembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIO,
José Elías Melo Acosta

RESOLUCION NUMERO 89 DE 1985
(Diciembre 11)

Por la cual se dictan medidas en materia de financiación para actividades del sector agropecuario.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales en particular de las que le confiere el Decreto Ley 2206 de 1963, la Ley 5a. de 1973, el Decreto 1562 de 1973 y 2645 de 1980,

RESUELVE:

Artículo primero. Señálase en $107.500 millones el programa de crédito del Fondo Financiero Agropecuario para el año 1986 con la siguiente distribución de plazos:

a) Corto Plazo	$ Millones
— Cultivos semianuales, primero y segundo semestres	60.720.9
— Otros (Cultivos anuales; capital de trabajo: Agricultura, avicultura y ganadería)	17.435.2
b) Mediano Plazo (Cultivos semipermanentes, especies menores; adecuación de tierras; maquinaria y equipo; construcciones; sostenimiento de bosques comerciales)	12.327.4
c) Largo Plazo (Cultivos permanentes; proyectos ganadería bovina; pozos profundos; compra finca profesionales; vivienda campesina)	17.016.5

Artículo segundo. El Fondo Financiero Agropecuario podrá aprobar créditos para los fines previstos en el Artículo 1o. de la Ley 21 de 1985 hasta por $2.500 millones durante el año 1986.

Artículo tercero. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.E., a 11 de diciembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIO,
José Elías Melo Acosta

RESOLUCION NUMERO 92 DE 1985
(Diciembre 13)

Por la cual se dictan medidas sobre reintegros de divisas para financiar futuras exportaciones de café.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales en particular de las que le confiere el Decreto Ley 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. A partir de la vigencia de la presente resolución no podrán efectuarse ventas de divisas al Banco de la República en desarrollo de lo dispuesto por la Resolución 90 de 1983 para financiar futuras exportaciones de café.

Las operaciones efectuadas hasta la fecha conforme a dicha resolución continuarán desarrollándose hasta su terminación con sujeción a las disposiciones bajo las cuales se iniciaron.

Artículo segundo. La presente resolución deroga la Resolución 90 de 1983 y el Artículo 2o. de la Resolución 103 del mismo año y rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.E., a 13 de diciembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIO,
José Elías Melo Acosta

RESOLUCION NUMERO 99 DE 1985
(Diciembre 20)

Por la cual se dictan medidas sobre el reintegro de divisas para financiar futuras exportaciones de café.

LA JUNTA MONETARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto Ley 444 de 1967,

RESUELVE:

Artículo primero. Autorízase al Banco de la República para recibir y liquidar definitivamente y expedir los certificados de cambio correspondientes a las divisas que obtengan los exportadores de café, por concepto de préstamos destinados a financiar

exclusivamente la comercialización de dicho producto, previa comprobación de la condición de exportador de café.

Parágrafo. El monto de divisas que el Banco de la República reciba por este concepto no podrá exceder, en ningún momento, de US$100 millones, cuando se trate de reintegros efectuados por la Federación Nacional de Cafeteros, ni de igual suma cuando se trate de exportadores privados de café.

Artículo segundo. Obtenida la financiación en moneda extranjera para los fines previstos en el artículo anterior, las exportaciones de café deberán efectuarse dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de venta de las divisas al Banco de la República, sin que puedan otorgarse prórrogas de este término por ningún concepto.

Artículo tercero. El Banco de la República efectuará la liquidación del impuesto cafetero en el momento de la compra de las divisas.

Artículo cuarto. El Banco de la República se abstendrá en el futuro de recibir los reintegros de que trata esta resolución a aquellos exportadores de café que no se hubieren ajustado al plazo máximo fijado en el artículo 2o. de esta resolución y procederá a informar este hecho a la Superintendencia de Control de Cambios y al Instituto Colombiano de Comercio Exterior para los fines de su competencia.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.E., a 20 de diciembre de 1985.

PRESIDENTE,
Hugo Palacios Mejía

SECRETARIA ENCARGADA,
Beatriz Helena Torres Muñoz